



GESTIÓN DE TIERRAS Y RELEVO GENERACIONAL



taller de estudios del medio ambiente s.l.

2022



GESTIÓN DE TIERRAS Y RELEVO GENERACIONAL

1	ANTECEDENTES	4
2	INTRODUCCIÓN	6
1.	ESTRUCTURA GENERAL DE LA UTILIZACIÓN DE LAS TIERRAS AGRARIAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	6
2.1	ADECUACIÓN DEL USO A LAS CONDICIONES AGRONÓMICAS. SUPERFICIES INFRAUTILIZADAS. RESTRICCIONES AMBIENTALES AL USO DE LA TIERRA.	8
2.2	TITULARIDAD DE LA TIERRA Y DE LAS EXPLOTACIONES.	10
2.3	DIMENSIÓN Y ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LAS EXPLOTACIONES. USOS DE LA TIERRA: USOS EN EXPANSIÓN Y EN RETROCESO.....	14
2.4	USOS EN RETROCESO Y EN EXPANSIÓN.....	26
3	TITULARIDAD DE LA TIERRA Y DE LAS EXPLOTACIONES.	31
3.1	RELEVO GENERACIONAL.....	40
4	MODIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE PROPIEDAD DE LA TIERRA	43
4.1	CONCENTRACIONES PARCELARIAS Y OTROS SISTEMAS DE AGRUPACIÓN DE FINCAS	43
4.2	BANCO DE TIERRAS	45
4.2.1	<i>BOLSA DE FINCAS RÚSTICAS (ARRENDALIA)</i>	48
4.2.2	<i>PROGRAMA DE PERMUTAS VOLUNTARIAS DE FINCAS</i>	50
4.3	BARRERAS A LA TRANSMISIÓN DE TIERRAS AGRARIAS Y AL ACCESO A LA PROPIEDAD	51
4.4	DINÁMICA DEL MERCADO DE TERRENOS DE INTERÉS AGRARIO.	61
4.5	PRECIO DE LA TIERRA	62
5	APUNTE DE RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	66
6	BIBLIOGRAFÍA	69

ANEXO

- Ejemplos ilustrados sobre el parcelario catastral y la ortofoto (PNOA)
- Propuesta de (decreto/ley) sobre clarificación y actualización de la propiedad de la tierra
- Algunas estadísticas destacadas



2022



GESTIÓN DE TIERRAS Y RELEVO GENERACIONAL

En qué consiste la riqueza de un país⁹⁷

En este sentido es preciso confesar que Asturias es un país rico, porque es una de las provincias de España donde la tierra respectivamente produce más. En vano otras provincias se creen más ricas porque tienen más dinero, pues éste no es más que un signo o representación del valor de las cosas, y consistiendo la riqueza en las cosas y no en el dinero, se dirá país más rico no el que tiene más dinero, sino el que tiene más cosas.

La tierra de Asturias produce mucho por tres razones: primera, porque en Asturias hay mucha población, y por consiguiente muchos brazos que hagan a la tierra producir; segunda, porque casi todo su terreno está cultivado, esto es, dedicado a producir; tercera, porque este cultivo es más continuo, quiero decir, que se hace a la tierra dar en⁹⁸ el discurso del año todo cuanto puede dar y producir. En suma, la riqueza de Asturias viene de tres principios: primero, de su población; segundo, de la extensión de su cultivo; tercero, de la perfección de su⁹⁹ mismo cultivo.

De aquí es que si Asturias quiere aumentar su riqueza, esto es, sus producciones, sólo lo podrá hacer de tres maneras: primera, aumentando hasta lo posible su población; segunda, extendiendo hasta lo posible su cultivo; tercera, perfeccionando hasta lo posible el mismo cultivo.

Discurso económico sobre los medios de promover la felicidad de Asturias dirigido a su Real Sociedad por Don Gaspar Melchor de Jovellanos. (Madrid, 1781).

1 ANTECEDENTES

Esta asistencia técnica se encuadra en un proyecto de cooperación entre los grupos de acción local del Programa LEADER. La finalidad de este proyecto es elaborar una metodología común que permita desarrollar el documento de planificación para la aplicación del programa LEADER en el Principado de Asturias, en el periodo 2021-27.

El objetivo final de este proyecto es disponer de un documento de planificación a escala regional, consensuado con todos los agentes implicados, que proporcione una visión holística e integral del medio rural asturiano, organizando los análisis de 10 estudios en torno a dos bloques, sectores productivos y políticas de interés prioritario.

Se ha considerado necesario un análisis de los procesos existentes en el Principado de Asturias para facilitar el acceso a las tierras a productores dispuestos a obtener un rendimiento económico de las mismas y posibilitar el relevo generacional en las explotaciones gestionadas por personas próximas a la jubilación. Se parte de la idea de que la mejora de las estructuras de explotación de las tierras agrícolas debe contribuir a ampliar la base territorial y la gestión de las explotaciones, ofertar espacio para nuevas explotaciones, mejorar y diversificar la gestión de los terrenos forestales, contribuir a la conservación del paisaje y mejorar los usos y producciones.

Para ello, se quiso elaborar un documento estratégico para el conjunto de la Comunidad Autónoma, en el que se tendrían en cuenta las especificidades de cada una de las 11 comarcas LEADER, como mínimo:

- 1. Estructura general de la utilización de las tierras agrarias en el Principado de Asturias. Dimensión y orientación productiva de las explotaciones. Usos de la tierra: usos en expansión y en retroceso. Jerarquías de uso según su productividad. Adecuación del uso a las condiciones agronómicas. Superficies infrautilizadas. Restricciones ambientales al uso de la tierra.*
- 2. Titularidad de la tierra y de las explotaciones. Formas de acceso a titularidad de las tierras agrarias. Caracterización de los titulares (régimen de uso, naturaleza jurídica, edad...) según orientación productiva, localización y perfil de las explotaciones. Relevo generacional*

en la actividad agraria. Obstáculos al relevo generacional y a la incorporación de jóvenes agricultores.

3. Modificación de las estructuras de propiedad de la tierra. Dinámica del mercado de terrenos de interés agrario. Concentraciones parcelarias y otros sistemas de agrupación de fincas. Cese de las explotaciones. Destino de las tierras retiradas. Cesión de las tierras. Incorporación de jóvenes agricultores y acceso a la tierra. El Banco de Tierras. Barreras a la transmisión de tierras agrarias y al acceso a la propiedad.

El documento deberá incluir recomendaciones específicas de propuestas de intervención a través de las estrategias territoriales LEADER, ya sean comunes a todas ellas o específicas para cada territorio. Las propuestas se deben adecuar a la estrategia en fase de diseño del Principado de Asturias para la dinamización del Banco de Tierras y la creación de un banco de explotadores asociado. Las propuestas de intervención indicarán en qué medida se pueden considerar elegibles para la financiación por el FEADER, por otros Fondos Estructurales (FEDER, FSE+) o si se trata de intervenciones que deberían ser financiadas con otros recursos.

En la elaboración de este documento se han tenido en cuenta las especificidades de cada una de las 11 comarcas LEADER, y , en la medida de lo posible, los siguientes contenidos indicados:

- 1. Estructura general de la utilización de las tierras agrarias en el Principado de Asturias.*
- 2. Dimensión y orientación productiva de las explotaciones.*
- 3. Usos de la tierra: usos en expansión y en retroceso.*
 - a. Otros usos no contemplados.*
- 4. Jerarquías de uso según su productividad.*
 - a. Orientación prático-versus hortofrutícola u otras*
- 5. Adecuación del uso a las condiciones agronómicas.*
 - a. La importancia del potencial productivo con arreglo a las condiciones edáficas y climáticas.*
 - b. El efecto previsible del cambio climático.*
- 6. Superficies infrautilizadas/sobreexplotadas (las tierras como vertederos de purines)*
- 7. Restricciones ambientales al uso de la tierra.*

El documento recoge las propuestas de la estrategia, en fase de diseño, del Principado de Asturias para dinamizar el Banco de Tierras y crear de un banco de explotadores asociado.

2 INTRODUCCIÓN

Si atendemos al enunciado primero de cada bloque de información de este encargo, es decir:

1. - Estructura general de la utilización de las tierras agrarias en el Principado de Asturias
2. - Titularidad de la tierra y de las explotaciones
3. - Modificación de las estructuras de propiedad de la tierra.

El envite corresponde a un equipo de prospectiva¹ y sobrepasa la posibilidad de un contrato menor. Entre las distintas fuentes documentales y publicaciones consultados hay una serie de autores acreditados que intentan explicar alguna de las partes nucleares del problema, por ejemplo Figar Álvarez, G., Fernández Arango, J., Rodríguez-Vigil Rubio, J.L., Fernández-Fano, B., Izquierdo Vallina, J., Lázaro, J.A., etc. Otras, como el muy destacable *"Estudio de la estructura de la propiedad de tierras en España (Concentración y acaparamiento)"*² de Soler y Fernández, al que habrá que referirse a menudo, encuadra nuestra región en el contexto nacional, y el más reciente y no menos importante *"Estudio sobre el acceso a la tierra"* del Grupo Focal de Acceso a la Tierra, analiza el problema con afán exhaustivo, expone esquemáticamente con acierto la complejidad del problema y aporta ordenadamente propuestas necesarias para superar los cuellos de botella. También ha resultado especialmente útil la información facilitada por Prendes Fernández-Heres, F. (Director General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes del Gobierno del Principado de Asturias) y la obtenida en conversación directa con algunos especialistas. A partir de estas fuentes, de los datos estadísticos de SADEI y del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, y de algunas otras que figuran en la bibliografía, se puede hacer una aproximación al contenido de este encargo.

1. ESTRUCTURA GENERAL DE LA UTILIZACIÓN DE LAS TIERRAS AGRARIAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Hace ya setenta años que Gabino Figar Álvarez³ pronunciaba en el RIDEA una ilustrativa conferencia, dentro de un ciclo sobre economía de Asturias. Señalaba en ella las graves imperfecciones estructurales que la agricultura presentaba en Asturias, en estos términos:

¹ Ciencia que se dedica al estudio de las causas técnicas, científicas, económicas y sociales que aceleran la evolución del mundo moderno, y la previsión de las situaciones que podrían derivarse de sus influencias conjugadas.(Fuente: Oxford Languages).

² Fundación Mundubat y Revista Soberanía Alimentaria

³ Figar Álvarez, G. Panorama actual de la agricultura asturiana. Conferencias sobre economía asturiana. Tomo I. Años 1953 y 1954.

Lo accidentado de su topografía, la escasa calidad de sus tierras, el régimen de propiedad, el minifundio, la gran masa de superficie improductiva, las dificultades de mecanización, el bajo consumo de fertilizantes, la mediana calidad de sus semillas y ganados, la falta de cultura básica y de la específica agronómica, junto con la indiferencia que las clases rectoras han sentido por sus problemas, lo que se refleja en la carencia de estudios y actuaciones relacionados con los mismos, son causa de que las producciones globales de nuestros campos sean bajas, y de que los costes de producción y la riqueza creada por obrero y año no puedan competir con los de la industria, ni con los que corresponden a países de suelo más rico y con agricultura mecanizada, limitando, como consecuencia, el nivel económico de nuestros campesinos.

En cuanto a la organización de la agricultura⁴ aportaba datos de referencia, muy interesantes como luego se verá, sobre la dimensión y orientación productiva de las explotaciones:

"La explotación de la tierra en Asturias está organizada a base de un gran número de pequeñas explotaciones, cuya extensión media viene a ser, como ya indicamos, de unas 3 Has.

En bastantes casos, las explotaciones son más reducidas, no alcanzando a absorber el trabajo de la familia campesina, dando origen a todos los problemas del minifundio. Existen también algunas explotaciones de mediana extensión (8 a 10 Has) siendo en cambio muy escaso el número de grandes explotaciones con superficie superior a las 20 Has., con lo que se refleja el apartamiento del campo de nuestras clases acomodadas.

(...)

Las pequeñas explotaciones determinan, en cuanto a la distribución de las tierras, dos modalidades distintas, que representan los casos extremos entre los que quedan comprendidas las demás.

O bien se encuentran reunidas formando la unidad racional de explotación agrícola, "La Casería Asturiana", en la que las tierras de labor, las praderas e incluso el monte rodean a las edificaciones.

O bien, las viviendas, agrupadas en poblados, se encuentran distantes de las tierras de cultivo, que aisladas en distintas parcelas diferentes, ofrecen una acentuada y característica diseminación.

Desde el punto de vista técnico, es indudable que el régimen de Casería ofrece enormes ventajas y puede considerarse como teóricamente ideal.

⁴ Ib. Figar Álvarez, G.

Pero presenta, como contrapartida, el inconveniente de exacerbar el arraigado individualismo de nuestros agricultores, impidiendo la realización de planes conducentes a su mejoramiento social y material."

Más recientemente, la memoria del PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (2007-2013), al tratar de la "estructura de la propiedad y tamaño medio de las explotaciones agrarias"⁵, ratificaba que no ha habido grandes cambios –al cabo de medio siglo–: "*algo más del 90% de las explotaciones tienen un tamaño entre 1 y 20 ha.*" Y más aún: ahí se concentra el 36% de la superficie agraria útil (SAU), mientras en España era sólo el 17,78% de SAU. Los tres párrafos siguientes de este PDR, referentes a la personalidad jurídica de la explotación, la tendencia a la reducción de la brecha de género y al envejecimiento del ámbito rural, son explícitos y a ese documento remitimos. Pero llama especialmente la atención este párrafo:

" Por tanto, pese al fuerte proceso de concentración de las explotaciones ganaderas, las explotaciones se caracterizan por pequeño tamaño y alta parcelación. La personalidad jurídica dominante es la persona física, siendo el número de mujeres ligeramente inferior al de hombres. Por último, la edad media ha aumentado sensiblemente en los últimos años reflejando el envejecimiento del ámbito rural."

A nuestro juicio, avalado por la consulta a distintos profesionales con conocimiento acreditado y larga perspectiva, el *quid* de la cuestión estaba ya enunciado en la última frase: una década después el envejecimiento de la población rural es indudable, y va a más sin remedio (salvo mejor opinión).

Como dificultades de partida en cuanto a la estructura de la propiedad se refiere, se destaca que, si ya es pequeña y está muy fragmentada. En las particiones no se tienen en cuenta el tamaño mínimo de parcela de cultivo, que se puede situar de 5.000-7.000 m², según zonas de Asturias.

2.1 Adecuación del uso a las condiciones agronómicas. Superficies infrautilizadas. Restricciones ambientales al uso de la tierra.

En Asturias, particularmente, las explotaciones agrícolas y las ganaderas parece que son equivalentes y no hay mejor uso distinto a la producción de forraje para el ganado; así la horticultura queda relegada al autoabastecimiento y cada vez en menor grado.

Sin embargo, hay que insistir en que se distingan sus diferencias, no sólo a efectos estadísticos sino también a otros fundamentales: ecológicos, agroclimáticos, potencial de usos del suelo, conservación de aquellos de alto valor agrológico (SAVA), etc. De ahí que, al pasar esto por alto, la agricultura haya quedado aquí marginada respecto a

⁵ Apartado 3.3.1.

otros sectores –a pesar de unas condiciones extraordinarias, una ventaja de las características de la región. En los balances estadísticos del sector primario figura, sin embargo, la vertiente que se controla y domina desde la administración (léase, por reducción al límite, el cómputo de crotales, aunque se caigan de las orejas de los animales –debido a "economías" injustificables– y se complique una obligatoria sustitución al extremo del disparate burocrático.

Aquí, en Asturias, la atención está centrada en la ganadería estabulada y de producción láctea vacuna por encima de la extensiva y de carne, y de cualquier otro aprovechamiento no vinculado a aquella (maíz forrajero, ballico). Y se habla de las explotaciones agrícolas y sus problemas cuando se está hablando exclusivamente de explotaciones ganaderas; análogamente se cita "la naturaleza" por "el campo".

Aquí, en Asturias, están por hacer a escala de detalle suficiente, en la práctica afinada al límite de parcela, los mapas agroclimáticos regionales y los mapas correspondientes de categorías y calidad agronómica de los suelos: esta información –que no existe– es básica, imprescindible para orientar y segregar los usos con rigor científico-técnico, aprovechar bien las ventajas de las condiciones muy especiales de nuestra situación biogeográfica regional, y evitar fracasos derivados de una infravaloración de los escenarios de cambio climático ya conocidos⁶. Estos mapas han de ser de uso obligado y condicionante de los instrumentos urbanísticos, de otro modo no hay de qué hablar, es decir no hay forma de revalorizar los suelos de interés agronómico y forestal, tan escasos aquí como infravalorados.

A falta de estas herramientas, el uso más adecuado a las condiciones agronómicas es una rareza –salvo contadas excepciones–, porque se ignoran o minusvaloran. De ahí la consecuencia directa y más perniciosa de la corriente más pujante (e ignorante) del urbanismo sin base científica, la que se ceba en los suelos más llanos y productivos (en términos agronómicos) de la periferia de los núcleos rurales (que no por casualidad están en su sitio), las vegas y terrazas fluviales, destruyéndolos definitivamente. Tampoco faltan, para completar este mundo de despropósitos, ejemplos de cultivos de arándanos en macetas, especie acidófila inadecuada para la zona oriental de Asturias –salvo determinadas áreas.

En cuanto a las superficies infrautilizadas es muy ilustrativo el párrafo que cierra uno de los documentos aportados por el Director General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes del Gobierno del Principado de Asturias⁷, tras consulta específica sobre estos temas:

⁶ TEMA3 S.L. hizo dos propuestas al respecto: una de "zonificación agroecológica" (ZAE) regional; años después, otra de continuación del "Análisis del potencial agroecológico del Camín Real de la Mesa".

⁷ "Movilidad de fincas abandonadas, incorporación al banco de tierras del Principado". Com. pers.

"El número de parcelas infrautilizadas puede rondar en Asturias las 100.000 h de suelo agrícola y forestal improductivo, restado el improductivo por orografía y otras condicionantes"

(...) buena parte de las tierras del interior de Asturias en las que ahora crece la maleza estaban cubiertas de cereal. En 1962, cuando se elaboró el primer censo agrario la superficie dedicada a pastos, a pastoreo o al desarrollo de otras actividades en el monte era de 800.000 hectáreas. Hoy, justo 58 años más tarde, la tierra trabajada no llega a las 520.000 hectáreas. ¿Qué pasó con el resto? La respuesta obviamente es la despoblación y el abandono debido, en parte, a los últimos flujos de emigración interior hacia las ciudades, que se sumaron a las oleadas anteriores hacia otras comunidades o al extranjero".

Y así, por ejemplo, las vegas de Belmonte de Miranda –que estuvieron dotadas incluso de infraestructura de regadío, en tiempos de la dictadura franquista cuando se vió su posibilidad para el cultivo de lúpulo– soportan ahora un uso ganadero que da un rendimiento infinitamente menor que si estuviesen dedicadas a aprovechamientos hortofrutícolas, para los que tienen unas excepcionales condiciones.

Respecto a las restricciones ambientales al uso de la tierra remitimos a los ejemplos que conforman el anexo de este trabajo. No diremos que estas restricciones sean la puntilla porque el problema es de mayor calado, pero sí que van camino de convertirse en muestra de despropósito: así, por ejemplo, un productor de arándanos puede verse obligado a levantar su plantación por quedar a menos de 100 m de un curso de agua (en realidad una zanja de drenaje propia de las rasas costeras) mientras los productores de kiwis aprovechan al máximo las vegas fluviales del Nalón sin tal requisito. En otro caso, el declive del pastoreo en los espacios protegidos (parque nacional de los Picos de Europa, parque natural de Somiedo y otros) se explica también como producto de una incapacidad de comprensión muy arraigada en los gestores de la Administración de estos espacios, plenipotenciarios para imponer este tipo de restricciones, pero discapacitados para ver sus consecuencias, en particular el papel ecológico (y administrativo, en el sentido de mantenimiento del paisaje y labiodiversidad) que juega este sistema de explotación de pastos de altura mediante ganadería extensiva. Sin este sistema de explotación, sostenible y perfectamente ajustado a las condiciones productivas de los puertos altos, la buena conservación de estos espacios queda comprometida. Aquí ya hay pues una propuesta de orientación de ayudas que la estrategia LEADERANDO debe tomar en consideración para esas zonas de motaña protegidas.

2.2 Titularidad de la tierra y de las explotaciones.

El Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias (2007-2013), además de dar cuenta de la reducción del número de explotaciones, señalaba que casi la totalidad de ellas tenían la "persona física" como forma jurídica de propiedad más habitual. Hay, sin embargo, quien opina que la titularidad dista de estar clara, pues viene de varias

generaciones atrás y no suele estar actualizada en el registro de la propiedad ni en el catastro.

El estudio más amplio que conocemos sobre la estructura de la propiedad de tierras en España⁸ es el elaborado por C. Soler y F. Fernández, para la Fundación Mundubat y la Revista Soberanía Alimentaria, Biodiversidad y Culturas (2015). Utiliza como fuentes de información el Instituto Nacional de Estadística, INE (Censos agrarios 1999 y 2009 y Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas 2007 y 2011), Estadísticas Agrarias de diversos años del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente MAGRAM y EUROSTAT (Base de datos. Agricultura 2000-2010).

De este estudio entresacaremos párrafos muy acertados y convenientes para tratar distintas cuestiones propias de esta asistencia técnica, en especial para dejar encajada la situación de Asturias en España, por ejemplo:

Son muy escasos los estudios y análisis existentes sobre la realidad de la estructura de la tierra en España. Podemos encontrar numerosas estadísticas e informes que muestran y analizan la estructura de las explotaciones agrarias, que nos hablan de la dimensión de las mismas, del minifundismo, o de la tendencia al incremento en el tamaño de las explotaciones, sin embargo, apenas encontramos ningún estudio general que aborde la cuestión de la estructura de la tierra y su distribución. Adentrarnos en la realidad del campo desde esta perspectiva es tarea ardua. Por un lado, porque la tierra sigue siendo un factor de control y poder y, por lo tanto, en cualquier contexto y situación se nos revela de manera clara la injusticia de la estructura económica. Como consecuencia de ello, en muy pocas ocasiones ha sido considerado desde las instituciones públicas y los poderes políticos un tema oportuno, importante o adecuado, salvo en el tiempo que duró la II República, y en el periodo que abarcó los primeros años de la transición a la democracia, en el cual sí se consideró un aspecto de justicia social sobre el que debía actuarse; sobre todo en comunidades autónomas como Andalucía y Extremadura por su latifundismo histórico, o en otras como Galicia por la consideración del minifundismo como rémora para el desarrollo. Sin embargo, los esfuerzos legislativos duraron poco tiempo y las administraciones públicas encargadas del sector pronto abandonaron el interés sobre ello a pesar de que las leyes nunca fueron derogadas y por lo tanto continúan en vigor. Poco a poco se impuso la idea de que la reforma agraria era un concepto anacrónico en Europa, que existían suficientes instituciones tanto económicas como políticas que corregirían con el tiempo los desequilibrios y que, en todo caso, el abordaje debería hacerse desde el concepto de la viabilidad de las explotaciones en el contexto de la Europa agraria.

⁸ Estudio de la estructura de la propiedad de tierras en España (Concentración y acaparamiento). Fundación Mundubat y Revista Soberanía Alimentaria, Biodiversidad y Culturas (2015). Carles Soler y Fernando Fernández.

La estructura de la propiedad de la tierra se ve caracterizada en general por un fuerte inmovilismo. Los cambios muchas veces son más de titularidad que estructurales, y tan solo cuando existe una acción política directa muy concreta, como puede ser una reforma agraria, asistimos a cambios profundos. No obstante, tras un largo periodo de tiempo en el que apenas se han producido variaciones significativas, estamos asistiendo a una nueva fase en la cual la tierra adquiere nuevo valor no solo para los agentes económicos y sociales básicos como pueden ser los y las campesinas, sino para otros actores económicos que han entrado al tema buscando oportunidades de negocio, y por último, para las propias instituciones públicas que empiezan a entender que es necesaria una actuación regulatoria sobre ella. Estos elementos naturalmente, afectan a la estructura. Por todo ello, además de describir cuantitativamente cuál es la estructura de la propiedad y tenencia de la tierra, es importante desvelar, y poder explicar, qué procesos socioeconómicos y políticos están favoreciendo esta tendencia que describimos y qué actores son los que aparecen como impulsores, beneficiados y también cómo no, como perjudicados por estos procesos.

El estudio desvela cuestiones esenciales respecto a todo ello. Por un lado, la constatación de que vivimos en un país con una muy injusta distribución de la tierra y que el índice Gini que la mide, se asemeja al de países como Sudáfrica o Colombia, por otro lado que asistimos a un proceso creciente de concentración de la tierra, que la tierra agrícola desaparece cada año a un ritmo de más de 80.000 ha al año y que las mujeres tan solo siguen siendo propietarias de apenas el 25 % de la tierra. Todos estos elementos se van desarrollando a lo largo del estudio para acabar arrojando una imagen certera que permite acometer medidas.

(...) El conjunto de fuentes de información estadística y/o cartográfica sobre usos del suelo en España se caracteriza por una gran diversidad: de metodologías, de periodos temporales, de escala o nivel de detalle, de leyenda e incluso de objetivos. Una enumeración no exhaustiva podría incluir, al menos, las siguientes: anuarios de estadística publicados por el Ministerio de Agricultura, censos agrarios, mapa de cultivos y aprovechamientos del Ministerio o mapas de recintos de uso del suelo asociado a SIGPAC. A las dificultades inherentes al análisis de un conjunto tan heterogéneo de fuentes, se debe añadir el hecho de que a menudo los criterios de trabajo y la metodología varían dentro de las sucesivas ediciones de una misma serie, como es el caso de los anuarios de estadística y los censos agrarios. Pero, además, la discusión sobre la fiabilidad de censos y anuarios en lo referente a los cálculos de superficies es un debate clásico que hunde las causas en razones incluso culturales de la propia gente del campo. No podemos olvidar que, en algunas zonas, la actividad agraria ha estado tan abandonada, que las mismas personas titulares de los derechos tienen dificultades para identificar y reconocer sus propias parcelas de tierra.

Aunque, dada la exhaustividad que se le presume al censo, debería computar la práctica totalidad de la superficie agrícola, no parece ser lo que sucede: la estimación de SAU⁹ ofrecida por los censos es sistemática y significativamente inferior a la de los anuarios, lo que pudiera deberse a la incapacidad del censo para detectar las explotaciones de muy pequeña entidad y carácter familiar, o lo que entendemos por minifundio, o bien a un sesgo introducido por el propio origen de los datos (la declaración de los titulares de explotación), e incluso, de nuevo se debe a una serie de prácticas culturales arraigadas en el campo que determinan que muchas personas no declaren sus pequeñas parcelas por desconocimientos relacionados con la fiscalidad.

(...)

Otra de las dificultades encontradas es la imposibilidad de cruzar variables edad/género de la titularidad de las explotaciones con vocación productiva de las mismas. Por tanto, sigue siendo difícil —por no decir inviable— el acceso a información relevante como tipo de cultivo (en número de explotaciones y SAU) diferenciado según los titulares sean hombres o mujeres. Por ejemplo, en las encuestas para la realización de los censos agrarios se dispone de dicha información, pero en el momento de procesarla y hacer públicos los resultados, no existe un acceso fácil al cruce de datos.

Sin embargo, no queremos reflejar todas estas dificultades sin llamar la atención sobre lo que para nosotros es la causa fundamental: la falta de interés político en reflejar de manera veraz y clara la realidad de la estructura de la tierra. Esta falta de interés puede ser políticamente conveniente, o puede ser sin más, reflejo del desconocimiento. Pero, en todo caso, situándonos ante la aplastante verdad de que las cuestiones que tienen que ver con el suelo y el ordenamiento territorial cada vez tienen más importancia estratégica, consideramos que de cara a sucesivas estadísticas, merecería la pena tratar de revisar todo este conjunto de fuentes y darles mayor coherencia y consistencia.

Únicamente cabe añadir un par de matices:

- el SIGPAC no refleja la propiedad sino los usos y usuarios de las parcelas
- se echa en falta, como corolario, la precisión y fiabilidad de los datos sobre titularidad de las tierras, y la diferenciación entre titular de la propiedad y del aprovechamiento.

⁹ **Superficie Agrícola Utilizada (SAU):** Es el conjunto de la superficie de tierras labradas y tierras para pastos permanentes. Las tierras labradas comprenden los cultivos herbáceos, los barbechos, los huertos familiares y las tierras consagradas a cultivos leñosos. Concepto basado en el Reglamento (CE) nº 1200/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1166/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas y a la encuesta sobre los métodos de producción agrícola, por lo que se refiere a los coeficientes de unidades de ganado y a las definiciones de las características

En Asturias se calcula que hay más de un millón de fincas rústicas y más de 200.000 titulares; en Galicia hay once millones de parcelas rústicas y 1,6 millones de titulares. Si estas cifras ya dan idea del grado de fragmentación de la propiedad, el problema se complica al considerar la proporción de dueños desconocidos: en Galicia un 8 %, en Asturias se estima que el porcentaje puede superar esa cifra. Estas circunstancias dificultan la gestión pública de la tierra y condicionan la puesta en marcha de cualquier estrategia efectiva de puesta en valor¹⁰.

2.3 Dimensión y orientación productiva de las explotaciones. Usos de la tierra: usos en expansión y en retroceso

En Asturias el porcentaje de tierras labradas es apenas un 6%, el resto son tierras para pastos.

El espacio agrario a nivel estatal está dominado por la superficie agraria labrada (64,7 %) frente a un 35,7 % de SAU destinada a pastos. No obstante, hay un porcentaje significativo de tierra dedicada a pasto. Esto sería importante e interesante, siempre que el uso de estos pastos estuviera destinado a la ganadería extensiva, y se encontraran repartidos de manera adecuada. (...) Mientras que en la Región de Murcia encontramos una vocación productiva claramente agrícola y cultivada (95,4 %); en comunidades como Asturias y Cantabria la vocación es casi exclusivamente ganadera, con un 93,8 % y un 96,9 % respectivamente, dedicado a los pastos, y por tanto de tierra no labrada. (Fuente: MUNDUBAT).

¹⁰ "Movilidad de fincas abandonadas, incorporación al banco de tierras del Principado". Com. pers.

TABLA 69 - PORCENTAJE DE TIERRAS LABRADAS Y TIERRA PARA PASTOS POR CCAA
Ordenadas de mayor a menor porcentaje de tierras labradas

	TOTAL	TOTAL HA		% HA	
		TIERRAS LABRADAS	TIERRAS PARA PASTOS	TIERRAS LABRADAS	TIERRAS PARA PASTOS
ESTATAL	23.752.688,45	15.375.299,21	8.377.389,24	64,73 %	35,27 %
Murcia	394.538	376.331,48	18.206,85	95,39 %	4,61 %
Balears	182.322	162.887,48	19.434,85	89,34 %	10,66 %
Castilla-La Mancha	4.091.443	3.409.736,39	681.706,47	83,34 %	16,66 %
Com Valenciana	657.471	540.584,82	116.886,13	82,22 %	17,78 %
Andalucía	4.402.760	3.183.567,39	1.219.192,96	72,31 %	27,69 %
Catalunya	1.147.532	792.425,41	355.107,02	69,05 %	30,95 %
Aragón	2.345.696	1.611.389,10	734.306,59	68,70 %	31,30 %
Castilla y León	5.362.468	3.345.440,66	2.017.027,78	62,39 %	37,61 %
Navarra	545.524	320.836,43	224.687,93	58,81 %	41,19 %
Madrid	315.261	179.555,90	135.705,37	56,95 %	43,05 %
Rioja	230.218	129.809,78	100.408,21	56,39 %	43,61 %
Canarias	55.070	30.552,92	24.516,77	55,48 %	44,52 %
Pais Vasco	190.395	78.933,24	111.461,74	41,46 %	58,54 %
Extremadura	2.585.899	983.857,80	1.602.041,17	38,05 %	61,95 %
Galicia	647.598	199.748,52	447.849,90	30,84 %	69,16 %
Asturias	363.180	22.285,00	340.894,50	6,14 %	93,86 %
Cantabria	235.238	7.290,81	227.947,24	3,10 %	96,90 %

Fuente: INE Censo Agrario 2009

En lo referente a la orientación productiva de las explotaciones no dejaremos de hacer notar que se hacen equivalentes las agrícolas y las ganaderas, cuando las separan notables diferencias.

Aquí, ya lo hemos dicho, la ganadería de vacuno estabulada y de producción láctea prima sobre la extensiva y de carne, hasta el extremo de que la agricultura ha terminado casi reducida a aprovechamientos (maíz forrajero, ballico) vinculados a aquella, salvo excepciones testimoniales (faba, escanda, viñedo, y ahora kiwi y arándano). Y de ahí que bajo el epígrafe de las explotaciones agrícolas y sus problemas, en realidad, se da cabida exclusivamente a las explotaciones ganaderas; y se pretende equiparar el pastoreo (de ovejas y cabras, la "reciella" de los Picos de Europa) con la ganadería extensiva (sea de vacuno o equino). Hace pocos años se acabó el aprovechamiento de los puertos altos de Somiedo con rebaños de ovejas merinas transterminantes, sin que

se haya hecho el menor esfuerzo por mantenerlo dado su interés ecológico, paisajístico, cultural, etc.

En estas circunstancias es complicado tratar de hacer un resumen de la orientación productiva de las explotaciones y los usos de la tierra en Asturias. Un par de transectos N-S y O-E ayudan a reconocer diferencias que explican el *status quo* de cada zona. Así, en la zona costera es evidente el tamaño relativamente mayor de las parcelas, que estas soportan un ciclo de aprovechamiento intensivo basado en la rotación de maíz forrajero y ballico y un aporte –excesivo casi siempre– de purines de ganado vacuno estabulado y seleccionado para producir mucha leche en un corto ciclo de vida. Se ha insistido mucho en que la rentabilidad de estas explotaciones está ligado a un aumento progresivo de tamaño, siguiendo los balances de otros países, pero los hechos ya se dan de bruces con la realidad: el negocio lechero deja mucho que desear, por no decir abiertamente que no es rentable (encarecimiento de insumos –piensos, combustibles, fertilizantes–) y hay límites naturales insuperables: las tierras llanas y extensas son las que hay en las rasas costeras y en las reducidas vegas fluviales que quedan sin ocupar en las zonas bajas de los principales ríos de la región, y no hay más.

Hacia el interior el aumento vertiginoso de la pendiente marca enseguida el límite al laboreo mecánico, especialmente hacia el oriente. Y de ahí, por ejemplo, la ganadería extensiva transterminante, consustancial a los puertos de los Picos de Europa y Somiedo.

En el oriente, en la zona costera no cabe el sistema de aprovechamiento intensivo de la zona occidental. Y no cabe por razón del sustrato geológico y la calidad edafológica de los suelos, muy alta pero concreta, atomizada si se prefiere: se aprecia esto con claridad en cuanto se observa el tamaño medio de las parcelas y se tiene en cuenta la abundancia de afloramientos rocosos imposibles de eliminar (que explica en buena medida la dimensión del factor limitante principal). Véanse los ejemplos correspondientes en el anexo.

Hacia el interior, al Sur se entiende, los valles se estrechan, la pendiente aumenta y las condiciones climáticas son menos favorables, por más agua que haya, que aquí no sobra y bien que se ha venido aprovechando, por ejemplo en los prados de riego mediante un sistema que en el sur de España llaman "de careo": consiste en redistribuir el agua por cotas a distintos niveles y entretenerla para que vaya empapando el suelo.

Más de la mitad del territorio (unas 611.000 ha) es terreno forestal, arbustivo y de matorral, un tercio (unos 333.000 ha) está dedicado a pastizales, prados y cultivos¹¹. La mitad del territorio tiene pendiente superior al 40% y 4/5 partes de la región tienen

¹¹ La cartografía analógica catastral en el contexto de la ley 13/2015, de coordinación de realidad, catastro y registro de la propiedad. Una visión desde el caso del Principado de Asturias. J. A. Suárez García, P. Glez-Pumariega Solís. Equipo investigador en geomática, topografía y cartografía. Universidad de Oviedo.

pendientes mayores del 20%, que ya ponen límite a la mecanización de las labores agrarias y señalan la vocación de aprovechamientos mediante pastoreo y apicultura, caza y conservación de la biodiversidad.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL SUELO POR USOS Y APROVECHAMIENTOS					
	Tierras de cultivo (Ha)	Superficies con uso principal pastos (Ha)	Superficie forestal arbolada, arbustiva de matorral (Ha)	Otras superficies (Ha)	Superficie geográfica total (Ha)
ASTURIAS	19.102	311.820	610.098	119.212	1.060.232

Fuente: ANUARIO DE ESTADÍSTICA 2018. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La evolución de la superficie ocupada por los principales grupos de cultivos, expresada en hectáreas, se aprecia muy bien comparando los datos del año 1985 y 2010:

CULTIVOS HERBÁCEOS							
Año	Cereales grano	Leguminosas grano	Patata	Otros cultivos herbáceos	Cultivos forrajeros	Hortalizas	Total
1985	7.149	3.683	7.191	14	27.965	2.763	48.720
2010	360	980	1.750	12	21.943	890	25.865

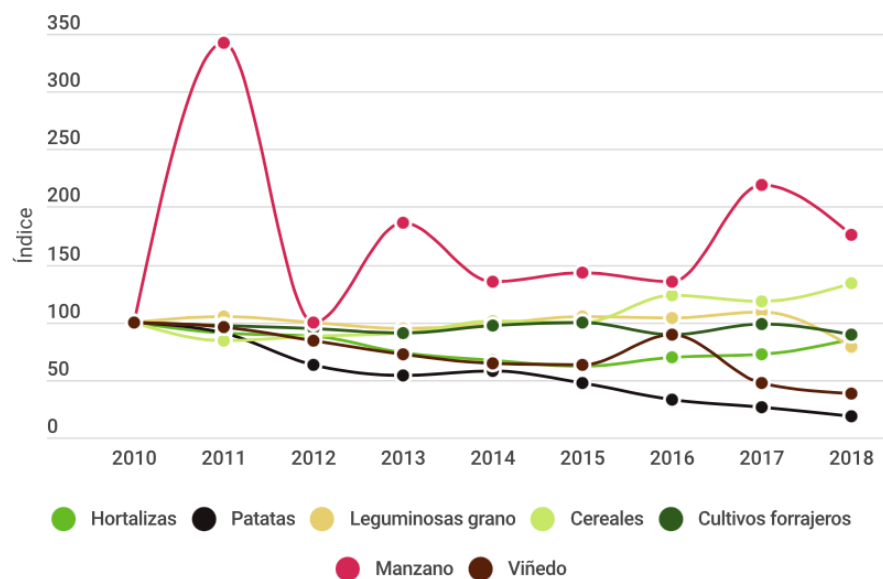
CULTIVOS LEÑOSOS					
Año	Manzano en prados naturales	Frutales en plantación regular	Viñedo	Viveros	Total*
1985	10.129	149	306	6	461
2010	3.900	1.111	90	100	1.301

* No incluye la superficie de manzano asociado, pradera natural.

Fuente: Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos. Macromagnitudes Agrarias (Referencias estadísticas 2009-2010).

Evolución de la producción agrícola en Asturias

Año 2010=100



Fuente: Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

A la vista de estos datos, sopesar su importancia requiere encontrar factores de ponderación: proponemos un extracto comparativo de datos significativos disponibles en el ANUARIO DE ESTADÍSTICA (2018) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Usaremos una selección de datos estadísticos correspondientes a la comunidad autónoma de Navarra, que tiene una superficie (10.391 km²) equivalente a la de Asturias. Y avanzamos que no hace al caso comparar la producción de berzas (121 tn) o de leguminosas grano ya que el INE incluye además garbanzos, lentejas, guisantes y habas para pienso y otras leguminosas (incluidas las mezclas aunque sean con cereales). Dicho sea de paso, en 2017, en Asturias había 752 ha dedicadas a producir leguminosas-grano en cultivo único, con un rendimiento de 559 toneladas, y 383 ha asociadas a maíz que producían 157 toneladas. Otras producciones sí dan buena idea de qué y cuánto se puede echar en falta.

SUPERFICIES Y PRODUCCIONES DE CULTIVOS

7.2.2.4. CEREALES GRANO-JUDÍAS SECAS: Análisis provincial de superficie y producción según sistemas de cultivo, 2017

Provincias y Comunidades Autónomas	En cultivo único		Asociadas a maíz	
	Superficie (hectáreas)	Producción (toneladas)	Superficie (hectáreas)	Producción (toneladas)
A Coruña	392	795	588	1.194
Lugo	718	1.299	48	87
Ourense	164	298	64	115
Pontevedra	88	212	209	514
GALICIA	1.360	2.604	909	1.910
P. DE ASTURIAS	752	559	383	157

Empezaremos por tener en cuenta la distribución de las explotaciones agrarias según grandes grupos de usos y aprovechamientos de SAU (2016).

Comunidad Autónoma	Todas las tierras		Tierras labradas		Pastos permanentes		Otras tierras	
	Nº total de explotaciones	ST(ha)	Nº total de explotaciones	ST(ha)	Nº total de explotaciones	ST(ha)	Nº total de explotaciones	ST(ha)
Principado de Asturias	21.926	493.505	10.728	21.300	20.641	329.261	13.090	142.9444
Navarra	14.583	795.989	12.584	333.636	4.811	222.250	5.533	240.103

OTE	PRINCIPADO DE ASTURIAS	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
Cereales, oleaginosas y leguminosas	27	5.174
Cultivos agrícolas diversos	5.257	2.079
Horticultura (huerta y flores) en invernadero)	381	116
Horticultura (huerta y flores) al aire libre	164	212
Horticultura y cultivos diversos	32	80
Viticultura	2	856
Frutas, bayas y cítricos	456	705
Olivar	0	524
Cultivos leñosos diversos	0	604
Bovinos de leche	2.404	158
Bovinos de carne y cría de bovinos	9.526	753
Bovinos de carne y leche y cría de bovinos	290	7
Ovinos, caprinos y otros herbívoros	1.725	1.761
Porcinos	73	202
Aves	150	67
Granívoros diversos combinados	129	25
Policultivos	326	1.032
Ganadería mixta, predominio herbívoros	415	32
Ganadería mixta, predominio granívoros	103	14
Agricultura general y herbívoros	365	117
Otros cultivos y ganadería	667	86

Estructura de las explotaciones agrarias, según la orientación técnico-económica (OTE, 2016)

En Asturias hay 479 explotaciones de apicultura, 9.852 colmenas; en Navarra 105 y 1.635 respectivamente. Las comunidades más productivas en este sector son, con diferencia, las extremeñas, andaluzas y valencianas. En Asturias, la apicultura tiene una posibilidad notable, sobre todo en zonas de montaña, especialmente en la zona central y occidental, por la abundancia de brezales (especies melíferas ligadas a sustratos ácidos, poco productivos en términos agronómicos).

En 2016, había 99 explotaciones agrarias dedicadas a turismo en Asturias, en Navarra 60. En cambio, en Asturias había 91 explotaciones agrarias dedicadas a la transformación de productos agrícolas (elaboración de embutidos, queso, vino...), 152 en Navarra.

La acuicultura no merece comentario (una explotación aquí, dos allí).

DEMOGRAFÍA Y ASPECTOS SOCIALES

5.11. Distribución autonómica de los trabajadores agrarios según su relación con el titular de la explotación.
Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas del I.N.E., 2016⁷¹

Comunidades Autónomas	Número de personas que trabajan en la explotación				Trabajo eventual (miles de jornadas)	Número de explotaciones		
	Titulares	Familiares del titular	Con trabajo asalariado fijo			Total	Con trabajo asalariado fijo	Con trabajo eventual
	Total	Total	Total	100%				
Galicia	72.566	56.503	12.448	7.441	249	76.406	5.702	4.726
Asturias (Principado de)	21.501	12.520	2.712	1.859	26	22.521	1.535	471
Cantabria	8.818	5.382	2.233	1.264	14	9.921	1.487	312
País Vasco	14.580	10.819	2.789	1.299	79	15.564	1.355	611
Navarra (Comunidad Foral de)	13.075	6.753	6.437	2.169	261	14.765	3.518	1.744
La Rioja	8.712	6.297	2.870	903	278	9.519	1.382	2.988
Aragón	44.262	33.906	17.412	6.776	1.023	49.137	9.938	5.816
Cataluña	51.137	34.362	27.700	12.006	1.377	57.543	13.208	10.037
Baleares (Iles)	9.487	6.459	3.443	1.388	73	10.264	1.796	1.376
Castilla y León	84.481	43.673	29.652	11.981	864	92.083	16.444	6.597
Madrid (Comunidad de)	6.770	5.647	2.997	1.319	39	7.487	1.502	820
Castilla-La Mancha	112.300	113.669	36.320	12.145	2.394	118.686	16.830	24.669
C. Valenciana	107.318	105.299	27.418	6.446	1.745	111.824	14.348	21.921
Murcia (Región de)	27.324	23.296	19.282	6.636	3.127	29.520	5.773	5.081
Extremadura	58.958	50.340	22.452	7.970	2.630	62.525	10.589	13.959
Andalucía	227.989	205.365	121.825	22.029	17.860	244.391	48.213	82.899
Canarias	11.353	10.101	13.205	6.451	423	12.864	3.970	1.088
ESPAÑA	880.636	730.400	351.199	110.080	32.462	945.024	157.591	185.118

Fuente: Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas del I.N.E., 2016

⁷¹ La población objeto de observación de la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas del I.N.E. es la que tiene una superficie agrícola utilizada (SAU) superior a 1 ha.

Año 2016. Edición: 14/11/2017

Navarra dedica 4.279 ha a producir guisantes secos (10.054 toneladas), Asturias nada. Si miramos los cultivos forrajeros (ballico), Navarra dedica 6.216 ha y Asturias 8.631 ha, con una producción equivalente, las cifras de praderas polifitas son también parejas. La producción de hortalizas, en cambio, no admite comparación. La producción de lechugas en Navarra alcanza 10.622 toneladas, en Asturias 1.442 tn. Navarra produce una pequeña cantidad de lúpulo, aquí hace tiempo que se abandonó ese cultivo, aunque se implantó con mucho éxito a finales de la primera mitad del siglo XX, en cuanto a calidad y producción se refiere. Asturias produce algo más de mil toneladas de calabacín, Navarra siete veces más, y de berenjenas veinte toneladas mientras Navarra ronda las ochomil toneladas, tresmilquinientas de tomate frente a casi ciento cincuenta mil de Navarra. Y así podríamos seguir –quince toneladas de coliflor frente a 27.485 tn, catorce de brócoli frente a 78.884 tn–, con zanahorias, remolacha, espinacas, guisantes verdes, judías verdes, etc; no faltan raras excepciones, por ejemplo producimos ocho veces más fresa y fresón, pero las cantidades absolutas son exiguas (24 tn frente a 3 tn) en ambos sitios, y tenemos una producción equivalente de ajos, pero no de cebollas, pues en Navarra producen una cantidad ocho veces mayor. En materia de frutales únicamente se invierte la situación con el manzano.

SUPERFICIES Y PRODUCCIONES DE CULTIVOS (HORTALIZAS)		
	Asturias (ha)	Navarra (ha)
Hortalizas de hoja o tallo	204	4.833
Hortalizas de fruto	271	4.354
Hortalizas de flor	3	8.239
Raíces y bulbos	199	467
Leguminosas	42	5.282
Varios	-	10

Asturias no figura en las estadísticas de cítricos-naranja (Análisis provincial de la superficie, árboles diseminados y producción según variedades, 2017 (conclusión)), algo llamativo pues sí figura el País Vasco. En cambio, consta la existencia de 17.000 árboles diseminados de limonero, con una producción estimada de 6 kg/árbol; pero nada de pomelo, para el que también hay buenas condiciones de cultivo en Asturias.

Y tampoco nada de nísperos, albaricoques, cerezos ni guindos (aunque se contabilicen 26.000 árboles de estos), ni melocotoneros (de los que se contabilizan 35.000 árboles) o ciruelos (46.000), higueras (16.000), aguacates (de los que no hay ni rastro), aunque sí de frambuesos (32.400 pies, que no árboles), 15.000 pies de kiwi con una producción asignada que parece cuestionable, respecto a las de las regiones colindantes de régimen agroclimático parecido. Ni rastro de avellano!!! y apenas 60 tn de nogal para 36.000 árboles, que dan poco más de kilo y medio de nueces por árbol!!!....aunque aquí puedan darse muy bien.

Algo parecido pasa con el castaño, 200.000 árboles diseminados producen 200.000 kilos de castañas: ¡un kilo por árbol!

La DOP Vinos de Cangas abarca 32 ha y 55 productores (al final de la campaña 2016-2017). La DOP Navarra, 10.774 ha y 2.165 productores. nuestra producción de vinos no llega a mil hectólitros, la navarra pasa del medio millón.

En la comparación de datos de ganadería Asturias sólo resulta superior en vacuno y caprino, y en producción de leche de estas dos especies. También la producción de miel es mayor aquí. Llamativamente no hay datos de aves sacrificadas en Asturias, lo que lleva a preguntarse de dónde proviene nuestro afamado "pitu de caleya".

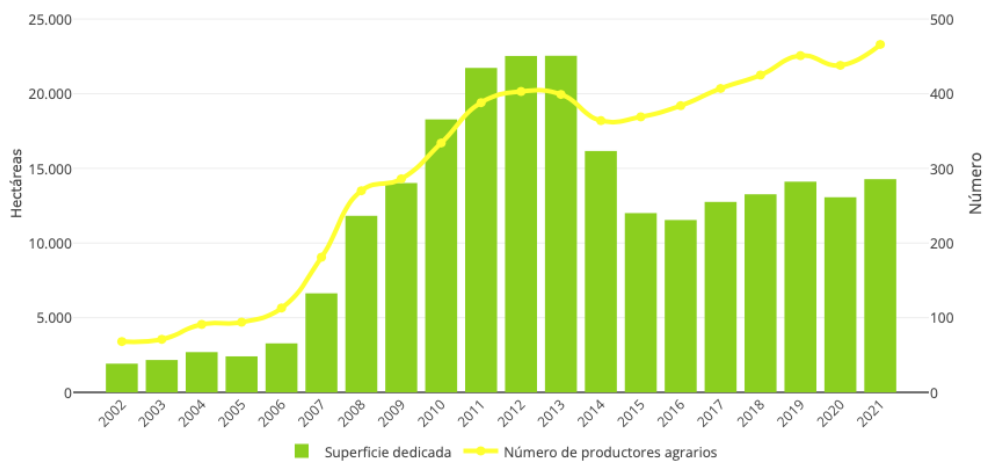
Todos estos datos muestran que la producción agrícola, horto-frutícola, está en Asturias pendiente de desarrollo, con las salvedades apuntadas (manzana, kiwi, arándano), y la superficie dedicada a producción ecológica es muy pequeña todavía.

Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013

- La importancia relativa del sector primario en el conjunto de la producción asturiana es inferior a la que se presenta para el conjunto de España. En ambos casos, la tendencia es decreciente aunque desde el año 2000 está ha combinado años de crecimiento con otros de decrecimiento.
- El empleo total existente debido a estos sectores de actividad es notablemente importante, incluso un 50% superior a la media española. Sin embargo, de nuevo se muestra una senda decreciente lo cual se explicaría, dado el menor descenso de la producción, por la mejora de la productividad de dichas actividades económicas.
- No obstante, la importancia relativa del sector primario en términos de empleo se debe en gran medida, (casi un 90%) a empleo no asalariado, dado el carácter familiar que presenta las actividades productivas de este sector como son la agricultura, ganadería, caza, pesca y la silvicultura. Esta situación es muy diferente a la que presenta la media española, donde el empleo asalariado en el sector primario mantiene una senda creciente que le ha permitido alcanzar el 50% del empleo total del sector. Por otro lado, la población activa agraria tiene en su mayoría más de un 25 años (más de un 95%³) y se reparte casi igualmente entre el colectivo de hombres y el de mujeres.

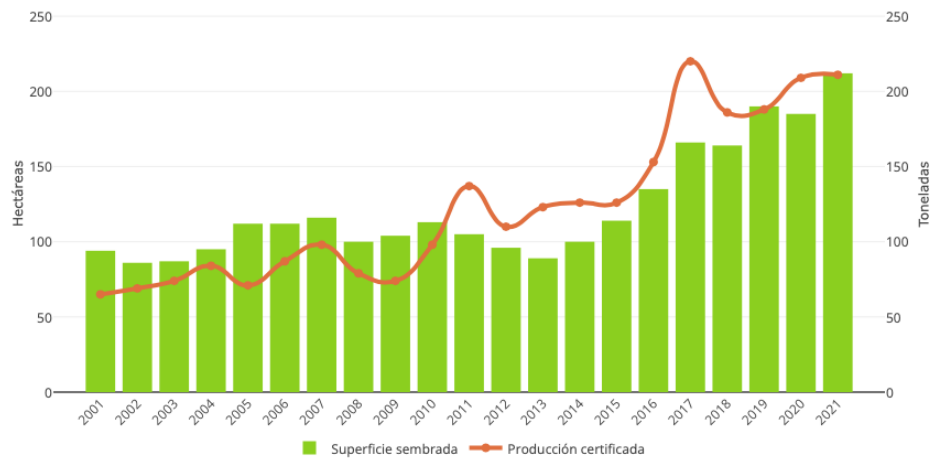
Alimentos de calidad diferenciada

Productores agrarios y superficie dedicada a agricultura ecológica en Asturias



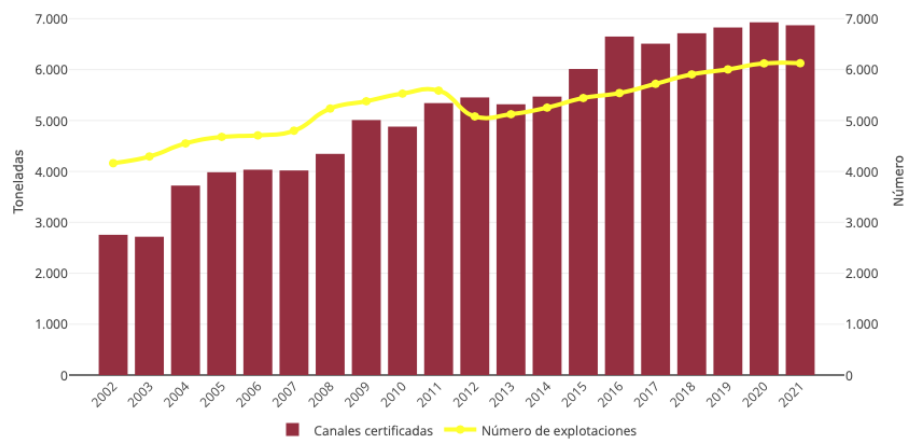
Fuente: Consejo de la Producción Agraria Ecológica.

Producción de faba bajo la IGP Faba Asturiana



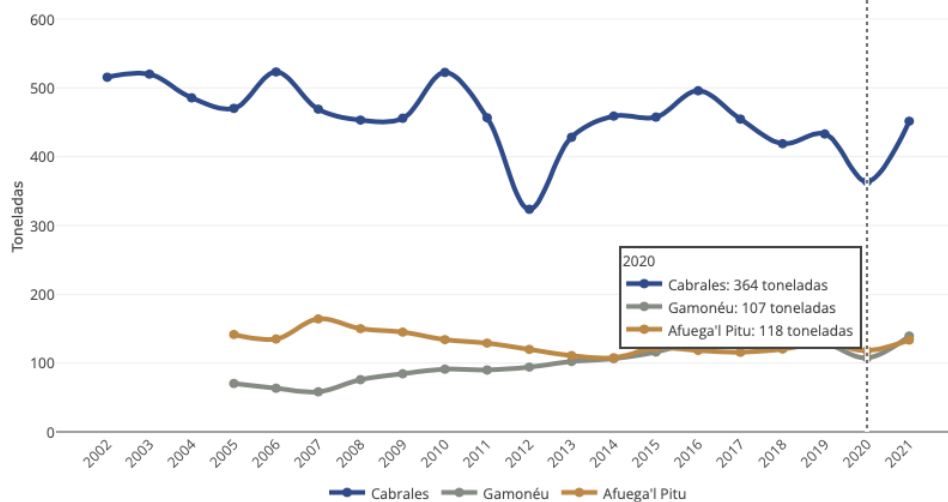
Fuente: Consejo Regulador de la Denominación Especifica Faba Asturiana.

Producción de carne bajo la IGP Ternera Asturiana



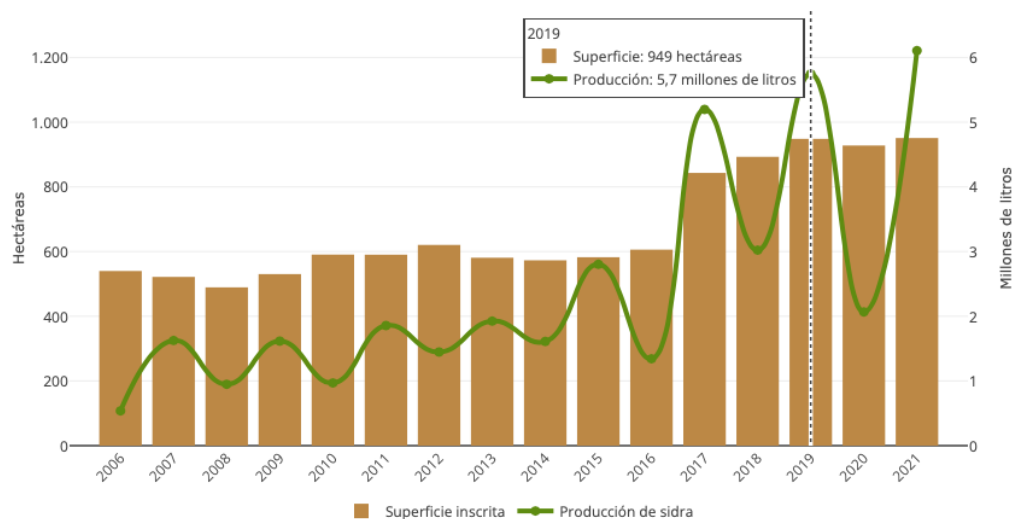
Fuente: Consejo Regulador de la IGP Ternera Asturiana.

Evolución de la producción de queso bajo DOP según variedad



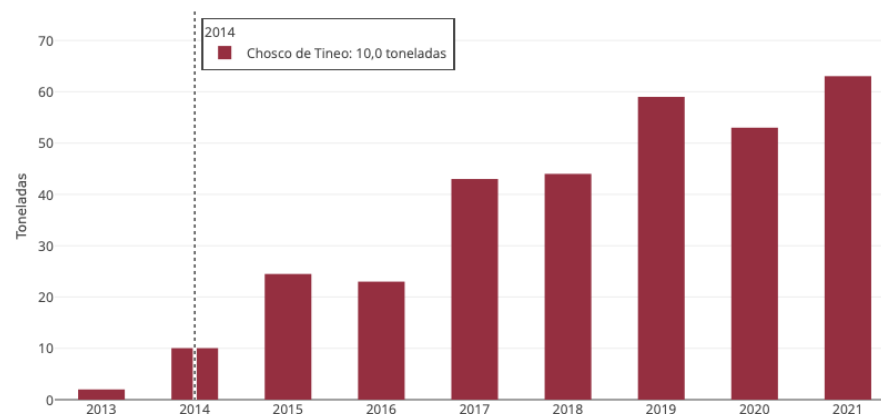
Fuente: Consejos Reguladores de las DOP.

Elaboración de sidra bajo la DOP Sidra de Asturias



Fuente: Consejo Regulador de la DOP Sidra de Asturias.

Elaboración de chosco bajo la IGP Chosco de Tineo



Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por otra parte, C. Soler y F. Fernández hacen notar que hay un proceso de concentración de propiedad de la tierra y que se ha acelerado en los últimos años. Este fenómeno tiene lugar a escala global y de manera tan acusada que la prensa escrita viene dando noticias al respecto, así por ejemplo dando cuenta del interés creciente de China por las tierras fértiles de África, especialmente de la fachada que da al océano Índico, o que en España haya fondos de inversión que adquieren grandes superficies de tierras.

El proceso se inició claramente de manera inducida desde la propia Comunidad Europea, con la excusa del ajuste estructural que necesitaba el sector agropecuario. La idea se basaba en la necesaria adecuación socioeconómica de las estructuras de las explotaciones agrarias a un entorno globalizado de mayor competitividad, en un marco de desregulación comercial y cuyo objetivo era mejorar su competitividad en los mercados y consolidar empresas viables capaces de generar niveles de renta y de ocupación satisfactorios. A esta causa inicial, y una vez el conjunto de la economía se alejó del intervencionismo de los estados,

la tierra (o el suelo) es desprovista de sus valores ambientales o naturales, para ser considerada un recurso más que es necesario controlar para poder desarrollar ciertos sectores de la economía llamados a ser el motor del desarrollo en países como España, Portugal, Grecia o incluso Italia. En el Estado español, la evolución del número y la dimensión física de las explotaciones en la agricultura están siguiendo las tendencias generales observadas a nivel europeo y, en concreto, observamos que entre los años 1999 y 2009:

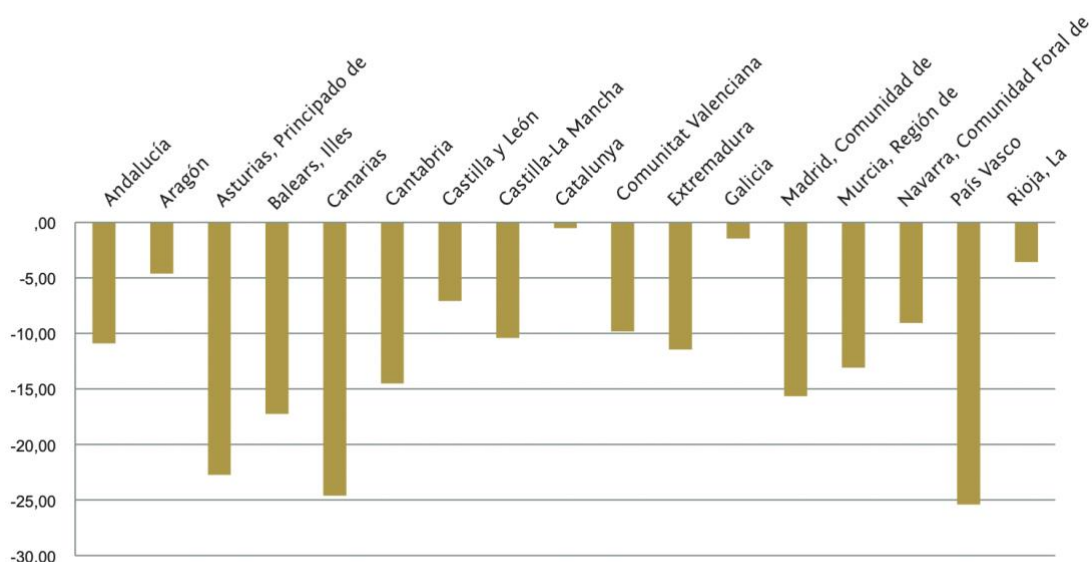
El número de explotaciones agrarias se ha reducido un 23,2% y sobre todo han desaparecido las pequeñas.

La Superficie Agrícola Útil (SAU), debido sobre todo al abandono de las explotaciones, a fenómenos urbanísticos, y a la recalificación de los usos del suelo; ha disminuido un 9,2 % lo que equivale a 2,4 millones de hectáreas.

La media del tamaño de las explotaciones ha aumentado un 18%, pero además, se ha concentrado el incremento entre las explotaciones de tamaño medio-grande.

En porcentajes nos encontramos que, en los últimos diez años, la Comunidad de Madrid ha perdido el 33,5 %, el País Vasco el 33,1 %, Galicia el 31,5 %, Asturias el 31,1 % y Cantabria el 30,2 %.

GRÁFICO 3 - PÉRDIDA SAU (%). PERIODO 2000-2010



Fuente: INE Censo Agrario 2009 – Eurostat

Según estos autores, en Asturias el 27 % de las tierras se concentran tan solo en 23 explotaciones, de las cuales 22 son de titularidad pública y están dedicadas a pastos. Consideramos que estos datos enmascaran el hecho de que no se trata de explotaciones en sí, sino de los terrenos comunales.

En el contexto nacional:

Analizando el destino de labor o pasto de las tierras según su tamaño, observamos que mientras que en los terrenos de menos de 5 ha las tierras labradas representan el 85,68 %, en las tierras de más de 1000 ha apenas suponen el 20 %.

La gran propiedad es de vocación ganadera. Por ejemplo, en las que superan las 1000 ha el 79,6 % son tierras para pastos y en las propiedades entre 500 y 1000 ha lo son el 58,96, es decir, predomina el uso ganadero. Por lo tanto, podemos concluir que **hay un nicho de gran propiedad en las tierras dedicadas al pasto**, y que estas tierras de pasto suponen el 79,61% de las explotaciones de más de 1000 ha y el 58,96% de las de más de 500 ha.

Se trata ahora de analizar la titularidad de estos grandes pastizales. De la siguiente tabla, se desprende que las tierras de propiedad pública (en general son comunales) el 97,7 % son tierras de pastos. Pero no podemos olvidar que una cosa es la propiedad y otra la posesión y el uso, y que estas tierras estarán arrendadas a personas físicas o jurídicas para el uso de los pastos. Y en este punto, el uso público deja de serlo para convertirse en privado.

En definitiva, los pastos permanentes son el principal «cultivo» que predomina por encima de los cereales y los cultivos leñosos. Y más importancia tiene este dato cuando apreciamos que:

- 1,7 millones de hectáreas de pastos permanentes son de propiedad pública, lo que equivale al 97,7 % del total de las tierras públicas y al 20,6 % del total de pastos.
- 4 millones de hectáreas de pastos (47,5%) se encuentren en explotaciones mayores de 300 ha.

El 69% del total de superficie de los latifundios (explotaciones > 500 ha) se destinan a pastos. Es decir 2 de cada 3 latifundios se dedican a pastos.

Como se aprecia en los siguientes cuadros, el predominio en Asturias de la dedicación a pastos es del orden del 90% tanto en explotaciones de menos de cinco hectáreas como en las de cinco a setenta hectáreas, y cercano al cien por cien en las de tamaño superior.

74.1b VOCACIÓN PRODUCTIVA EXPLOTACIONES < 5HA						
TERRITORIO	SEMILLAS	BARBECHO	HUERTO	LEÑOSOS	LEÑ./INV	PASTOS
Andalucía	0,0 %	3,0 %	0,1 %	79,2 %	0,1 %	2,5 %
Aragón	0,0 %	13,0 %	0,1 %	58,3 %	0,0 %	4,7 %
Asturias	0,0 %	0,3 %	0,4 %	4,9 %	0,0 %	88,7 %
Balears	0,0 %	19,6 %	0,3 %	46,4 %	0,0 %	2,7 %
Canarias	0,1 %	13,1 %	0,3 %	50,8 %	1,0 %	9,5 %
Cantabria	0,0 %	2,4 %	0,3 %	0,8 %	0,0 %	93,2 %

74.2B VOCACIÓN PRODUCTIVA EXPLOTACIONES 5 A 70 HA SAU						
TERRITORIO	SEMILLAS	BARBECHO	HUERTO	LEÑOSOS	LEÑ./INV	PASTOS
Andalucía	0,0%	5,6%	0,0%	56,0%	0,0%	11,6%
Aragón	0,0%	18,9%	0,0%	18,1%	0,0%	12,4%
Asturias	0,0%	0,0%	0,0%	1,3%	0,0%	89,7%
Balears	0,0%	12,7%	0,0%	25,3%	0,0%	5,3%
Canarias	0,1%	10,0%	0,0%	37,2%	1,5%	28,9%
Cantabria	0,0%	0,4%	0,0%	0,2%	0,0%	95,5%

74.3B VOCACIÓN PRODUCTIVA EXPLOTACIONES 70 A 500 HA SAU						
TERRITORIO	SEMILLAS	BARBECHO	HUERTO	LEÑOSOS	LEÑ./INV	PASTOS
Andalucía	0,0%	7,3%	0,0%	24,9%	0,0%	31,8%
Aragón	0,1%	20,5%	0,0%	4,1%	0,0%	25,2%
Asturias	0,0%	0,0%	0,0%	0,3%	0,0%	97,2%
Balears	0,0%	8,4%	0,0%	12,6%	0,1%	14,4%

En Asturias, al aumentar la superficie de la explotación aumenta también la proporción de la misma dedicada a pastos. Y, en general, la mayor parte de la SAU se dedica a la producción ganadera, ya que el 93,86 de ella está dedicada a pastos.

2.4 USOS EN RETROCESO Y EN EXPANSIÓN

Los usos en expansión, por raros hasta hace pocos años, pueden parecer sorprendentes: frutícolas (kiwi, arándanos, fresas de cultivo hidropónico ¡en Riosa!, y recientemente aguacates), y sin embargo son posibles por unas condiciones agroclimáticas determinadas –clima templado, con abundancia de precipitaciones bien repartidas todo el año– privilegiadas en ciertas partes ya que tenemos aquí un piso altitudinal denominado termocolino (quiere decir libre de heladas,...a buen entendedor pocas palabras bastan).

A nuestro leal saber y entender no es sorprendente que veamos una explotación muy reciente de savia de abedul en Teverga –dentro de un espacio natural protegido, precisamente–, que haya en Piloña una hectárea de cultivo de berzas, y dos invernaderos dedicados a producir y vender brotes de hortalizas (gastrogarden), que ALIMERKA participe en un proyecto de producción hortícola en Condres (Gozón), o se hayan plantado viñas en Parres y se produzca vino...cómo antaño se hacía en Candamo, y que las mayores superficies de cultivo de avellanas y frambuesas estén en el municipio de Oviedo. Sí nos lo parece, sin embargo, que el concejo de Candamo celebre cada año un certamen de la fresa, como el de Piloña hace con la avellana y el

de Piloña con las castañas, incapaces de poner en marcha proyectos de producción avanzados, rigurosos, con base técnica (en términos de elección de sitio adecuado y dimensión suficiente –al menos con edafólogo y economista mediante, pero no cada cual por su lado– etc.), para que lleguen a prestar una función demostrativa y sirvan de capacitación profesional. En definitiva, consideramos necesario, si no imprescindible, granjas–escuela centradas en la agricultura (léase horticultura de primor) y no en producir forraje para las vacas lecheras frisonas, en explotaciones con dimensión reducida y gran fragmentación y dispersión de las parcelas, que obliga a la estabulación casi permanente del ganado y al aporte al pesebre del forraje.

Figar Álvarez aportaba estos datos, correspondientes ya al principio de la segunda mitad del siglo XX

<i>Distribución según uso</i>	<i>Superficie en Ha</i>
Tierras de cultivo	100.000
Praderas	260.000
Pastos	160.000
Matorral e improductivo	300.000
Edificios, caminos, etc	57.000
<i>Distribución según uso</i>	<i>Superficie en Ha</i>
Maíz	40.000
Trigo y centeno	13.000
Patatas	25.000
Pomaradas	8.000

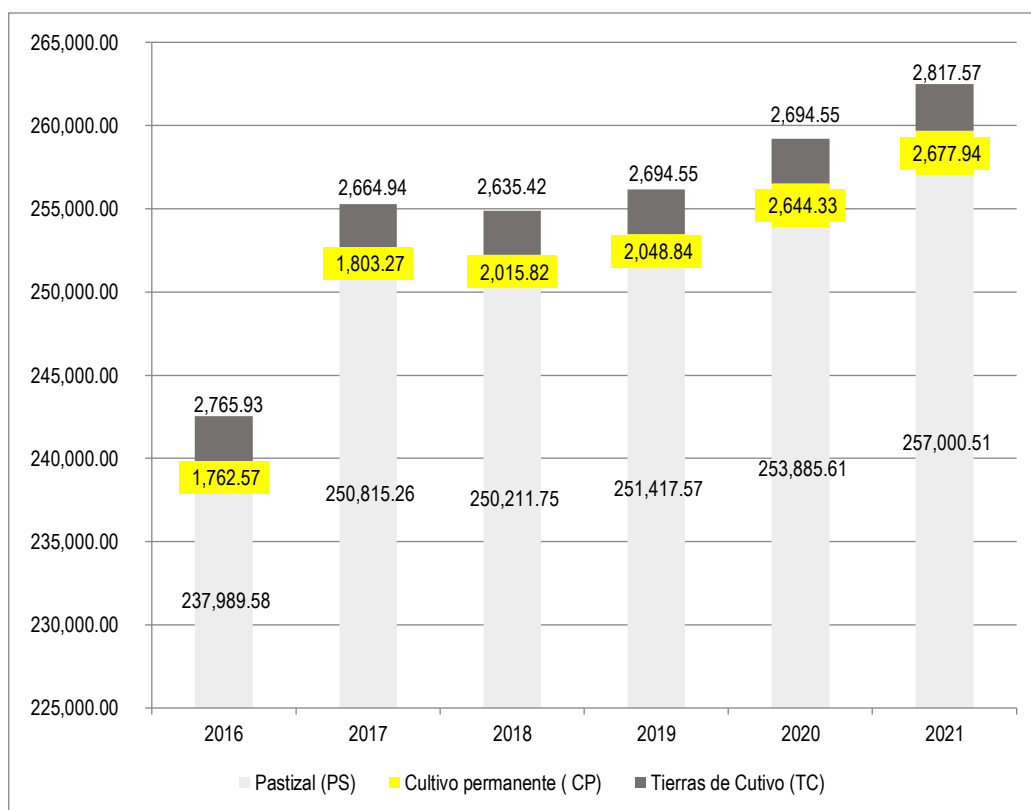
Nótese que la suma de praderas y pastos que Figar Álvarez daba en 1955 es prácticamente la cifra que aporta SADEI para el año 2018 (422.255 ha), mientras que es mucho menor la superficie de cultivos, especialmente de patatas (402 ha), cereales (719 ha), cultivos forrajeros (20.327 ha) y frutales (4.852 ha).

El cuadro siguiente refleja en hectáreas la orientación predominante en los últimos años en Asturias, de acuerdo el análisis realizado por García Conzález-Llanos¹²:

<i>Uso</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>Evolución</i>
Pastizal (PS)	237.989,58	250.815,26	250.211,75	251.417,57	253.885,61	257.000,51	19.010,93
Cultivo permanente (CP)	1.762,57	1.803,27	2.015,82	2.048,84	2.644,33	2.677,94	915,37
Tierras de Cultivo (TC)	2.765,93	2.664,94	2.635,42	2.694,55	2.694,55	2.817,57	51,64

No hará falta llamar la atención sobre el hecho de que la superficie de tierras de cultivo permanezca casi invariable.

¹² I. García Glez-Llanos, com. pers.



La encuesta más reciente sobre la estructura de las explotaciones agrícolas es del año 2016 y se reproduce en la tabla siguiente. Casi la mitad de las explotaciones (43,6 %) son de pequeño tamaño, apenas entre 1 y 5 hectáreas y suman solamente 36.901 hectáreas, es decir un 7,5% de la superficie total, proporciones similares a las correspondientes a las explotaciones con SAU de 20 a 30 hectáreas.

ASTURIAS (PRINCIPADO DE). Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas año 2016

Clasificación según superficie agrícola utilizada

Número, superficie total y superficie agrícola utilizada (SAU) de las explotaciones

Unidades: definidas en los valores de las variables

	Explotaciones Número	Explotaciones %	Superficie total Ha.	Superficie total %	SAU Ha.	SAU %
Explotaciones con tierras	21.926	100,00	493.505	100,00	350.561	100,00
Explotaciones sin SAU	28	0,13	349	0,07	0	0,00
Explotaciones con SAU	21.899	99,87	493.156	99,93	350.561	100,00
< 1	1.666	7,60	2.099	0,43	838	0,24
1 a < 2	3.946	18,00	8.922	1,81	5.230	1,49
2 a < 5	5.614	25,61	27.979	5,67	17.986	5,13
5 a < 10	3.745	17,08	37.500	7,60	26.622	7,59
10 a < 20	3.317	15,13	56.898	11,53	47.179	13,46
20 a < 30	1.306	5,96	36.610	7,42	31.645	9,03
30 a < 50	1.358	6,19	58.016	11,76	51.550	14,71
50 a < 100	705	3,22	51.492	10,43	46.355	13,22
>=100	242	1,10	213.641	43,29	123.155	35,13

Fuente:

Instituto Nacional de Estadística

En lo que se refiere a la personalidad jurídica de la explotación hay un fuerte proceso de concentración de las explotaciones ganaderas, señalado ya en el Programa de Desarrollo Rural de Asturias (2007-2013)

Por lo que se refiere a la personalidad jurídica de la explotación, se ha producido una caída desde las 42.466 explotaciones de 1999 a las 31.641 de 2003. La forma jurídica de propiedad más común es la de persona física que suponía, en 2003, el 97,47% de las explotaciones en el Principado.

Al comparar los titulares según sexo, se constata una tendencia a la reducción de la brecha de género entre 1999 y 2003, ya que las mujeres titulares de explotaciones han aumentado en algo más de puntos hasta situarse en el 45,80%, frente al 54,20% de los hombres. En cuanto a la edad media de sus titulares, no ha variado significativamente entre 1999 y 2003, aumentando en dos años en el mencionado periodo hasta situarse cerca de los 55 años.

Por tanto, pese al fuerte proceso de concentración de las explotaciones ganaderas, las explotaciones se caracterizan por pequeño tamaño y alta parcelación. La personalidad jurídica dominante es la persona física, siendo el número de mujeres ligeramente inferior al de hombres. Por último, la edad media ha aumentado sensiblemente en los últimos años reflejando el envejecimiento del ámbito rural.

Haremos notar que la titularidad de la explotación puede estar atribuida a una esposa, hija o nuera del anterior titular real de la explotación.

La forma jurídica más común es la persona física (97,47% en 2003). El fuerte proceso de concentración de las explotaciones ganaderas, señalado ya en el Programa de Desarrollo Rural de Asturias (2007-2013), llegó a valores del 25,5 % a finales del siglo pasado y principios de este (1999-2003). El número de mujeres es ligeramente inferior al de hombres, rasgo destacable en el contexto nacional. La edad media ha aumentado sensiblemente en los últimos años, como reflejo del envejecimiento de la población rural.

Las situaciones más **equilibradas** se encuentran en **Cantabria**, donde a diferencia de las otras comunidades el porcentaje de personas de 65 años no es el mayoritario. Y las más **desequilibradas** en **La Rioja**, donde la situación es preocupante puesto que apenas el 18% de las titulares son mujeres y más del 61% de las personas titulares son mayores de 55 años. Y hay que tener en cuenta que tan solo el 4,6 % son jóvenes menores de 35 años, con las consecuencias que ello puede tener puesto que apenas se garantiza el relevo generacional. Como anécdota, tan solo existe 1 mujer menor de 25 años propietaria de una explotación, concretamente con 7,15 ha. Pero, además, tan solo el 12 % de las personas titulares de la tierra menores de 35 años son mujeres, por lo tanto, podemos decir que el porcentaje general de presencia femenina disminuye en los tramos más jóvenes¹³.

Véase el cuadro disponible más reciente sobre trabajo familiar según sexo, en la estructura de las explotaciones agrícolas en Asturias, y los gráficos que reflejan la

¹³ IB. C. Soler y F. Fernández en MUNDUBAT..

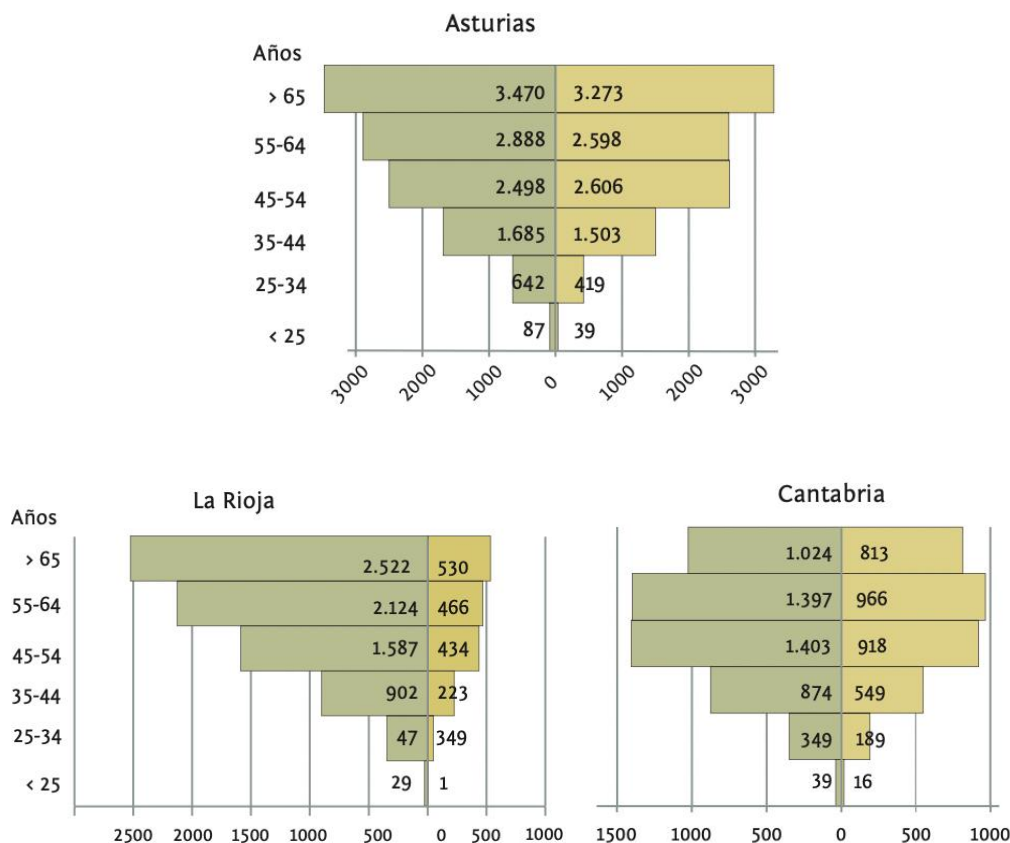
pirámide de titularidad de la tierra por sexo y edad en Asturias y en las comunidades de La Rioja y Cantabria.

Trabajo familiar según sexo en Asturias (Año 2016)			
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
TOTAL	34.021	19.299	14.722
Titulares	21.501	10.700	10.801
Titulares jefes de explotación	18.821	10.114	8.707
Cónyuges	4.311	2.974	1.337
Cónyuges jefes de explotación	944	843	101
Otros familiares	8.209	5.625	2.584
Otros familiares jefes de explotación	1.510	851	659

Unidades: Personas
 Fuente: INE. Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas
 Tipo de datos: Definitivos
 Última actualización: 10/12/2018

Las cifras correspondientes a la columna de mujeres enmascara el hecho de que pueda ser el padre o el mando el que lleve en realidad el trabajo de la explotación.

La gráfica de Asturias es preocupante: el proceso, ya constatado, de menos cantidad de explotaciones pero de mayor tamaño, entiéndase en número de cabezas de ganado, tiene un límite operativo obvio. Es difícil que una persona sola sea capaz de gestionar bien más de 200 cabezas de vacuno.



3 TITULARIDAD DE LA TIERRA Y DE LAS EXPLOTACIONES.

Las vías de acceso a la titularidad de las tierras agrarias, la caracterización de los titulares según régimen de uso, naturaleza jurídica, edad... y orientación productiva, localización y perfil de las explotaciones, con la vista puesta en los obstáculos al relevo generacional y a la incorporación de jóvenes agricultores forman un nudo gordiano de difícil solución.

En opinión de algunos especialistas consultados, la principal dificultad que impide el relevo generacional y la incorporación de jóvenes agricultores radica en el hecho de que no se establecen contratos de arrendamiento. Las razones que pueden explicar esta circunstancia merecen un estudio sociológico. Sea porque se viene hasta aquí desde el mundo del campo y la costumbre basada en el trato (contrato) mediante compromiso verbal (suficiente, basado en el derecho consuetudinario y un estrechamiento de manos como certificado de acuerdo), en la confianza del conocimiento mutuo entre el arrendatario y el arrendador, avalada por razones de vecindad, parentesco, fiabilidad en persona intermedia, etc. Ahora, ese entramado de conocimientos y reconocimientos está poco menos que perdido, y el derecho consuetudinario va camino de quedar en el olvido en un par de generaciones¹⁴.

TABLA 57 – CARACTERIZACIÓN SEGÚN EDADES. NÚMERO DE EXPLOTACIONES.
CENSO 2009. VALORES ABSOLUTOS Y PORCENTUALES

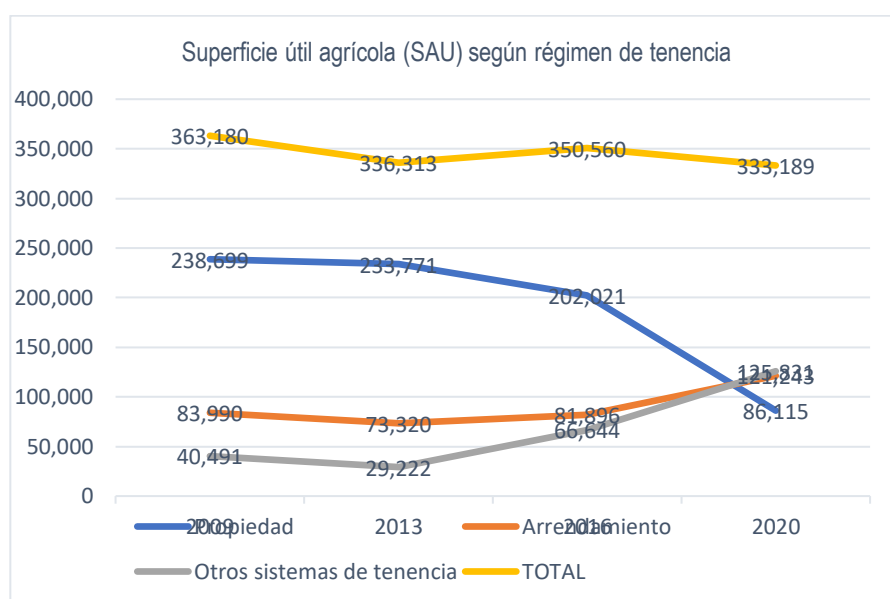
VALORES ABSOLUTOS - TRAMO EDAD							
COMUNIDAD	MENOS DE 25 AÑOS	DE 25 A 34 AÑOS	DE 35 A 44 AÑOS	DE 45 A 54 AÑOS	DE 55 A 64 AÑOS	DE 65 AÑOS O MÁS	TOTAL
Andalucía	1.069	13.503	35.414	52.063	54.437	71.343	227.829
Aragón	170	2.261	6.428	10.070	12.129	16.067	47.125
Asturias	126	1.061	3.188	5.104	5.486	6.743	21.708
Baleares	23	209	925	1.652	2.642	4.300	9.751
Canarias	41	496	1.411	2.178	3.181	4.661	11.968
Cantabria	55	538	1.423	2.321	2.363	1.837	8.537
Castilla y León	269	3.618	12.681	20.291	22.876	27.975	87.710
Castilla-La Mancha	353	4.097	13.721	24.030	29.215	43.461	114.877
Catalunya	198	2.301	6.563	11.389	15.170	17.947	53.568
Comunitat Valenciana	175	2.495	10.453	21.407	31.047	50.131	115.708
Extremadura	264	2.987	8.262	12.787	14.825	20.842	59.967
Galicia	179	2.279	8.279	15.476	21.376	29.403	76.992
Madrid	23	230	704	1.246	1.922	3.075	7.200
Murcia	61	1.015	3.766	6.129	7.853	11.138	29.962
Navarra	27	418	1.553	2.690	3.517	5.703	13.908
País Vasco	62	578	1.790	3.225	4.666	5.265	15.586
La Rioja	30	396	1.125	2.021	2.590	3.052	9.214
Ceuta	0	0	2	1	3	0	6
Melilla	0	0	0	1	1	1	3
Estatal	3.125	38.482	117.688	194.081	235.299	322.944	911.619

¹⁴ Antuña Menéndez, A. Com. pers.

El cuadro (Tabla 57) sirve para poner nuestra región en el contexto nacional en lo que se refiere a la caracterización de las explotaciones por tramos de edad; si se tiene en cuenta que los datos son de 2009 el factor del relevo generacional estaba ya muy comprometido.

El territorio puede ser observado desde diferentes ópticas legales no necesariamente coincidentes. En el caso español, la separación entre realidad administrativa (catastro) y jurídica (registro de la propiedad) explica la paradoja de considerar una misma realidad física de distinta forma, dando lugar a diferentes fuentes de información. En este contexto se han articulado sucesivos intentos de unificarlas, reforzando sus acciones tras la reforma legal de 2015¹⁵. Un vistazo a la selección de ejemplos ilustrativos que aportamos en el anexo, a partir del parcelario catastral y la ortofotografía, puede dar buena idea de la complejidad del problema: en muchas zonas predomina la trama característica del minifundio, con una división de fincas llevada a extremos. Además, la titularidad de la tierra no se corresponde a menudo con quien la explota: si se añadieran los datos de solicitudes de ayudas de la PAC se puede obtener una idea más ajustada a la realidad de quien gestiona las tierras.

Desde el "Grupo Focal de Acceso a la tierra", Lázaro, J.A., considera que en las últimas décadas hay notables variaciones de titularidad (propiedad, arrendamiento, otras), como puede comprobarse en el siguiente gráfico y cuadro.



Superficie útil agrícola (SAU) según régimen de tenencia				
	2009	2013	2016	2020
Propiedad	238.699	233.771	202.021	86.115
Arrendamiento	83.990	73.320	81.896	121.243
Otros sistemas de tenencia	40.491	29.222	66.644	125.831
TOTAL	363.180	336.313	350.560	333.189

Fuente: SADEI

¹⁵ J.I. García Cruz . Departamento de Geografía e Historia de la Universidad de La Laguna.

Para J.A. Lázaro, en Asturias, estas variaciones pueden estar relacionadas con el nuevo planteamiento de la PAC, y pone el foco en " *las decisiones políticas o el cambio de las ayudas*" como elementos clave a la hora de modificar el mercado de la tierra y el acceso a la misma. Este autor no pasa por alto (cuadro 4) las limitaciones que la pendiente impone al tipo de aprovechamiento de la tierra. *El relieve asturiano no sólo es el más accidentado de la cornisa cantábrica, sino que muestra enormes diferencias entre las comarcas de montaña y media montaña y las de la marina, y también de occidente a oriente. Pero no sólo es el relieve, sino también la orientación –que en zonas de montaña es clave, un factor limitante de primer orden– y las características edáficas, muy distintas en la mitad occidental de Asturias (suelos ácidos, con déficit de cal) de las del resto de la región (suelos más variados, abundancia de sustratos calcáreo).*

Este autor asegura que hay que tener en cuenta el relieve "a la hora de analizar el mercado de la tierra a nivel estatal, en los mismos términos que la estructura de la propiedad agraria, ya que en regiones montañosas se incrementa el precio de las que tienen una topografía más suave y la oferta es más escasa". Y se sirve del ejemplo del Bajo Nalón, comarca del centro occidente de Asturias, formada por los municipios de Muros de Nalón, Pravia, Soto del Barco y la zona rural de Castrillón, para destacar que la agricultura, fundamentalmente fruticultura centrada en el cultivo del kiwi, está muy por encima de la media regional (cuadro 4), y de ahí que el valor de las tierras cultivadas del Bajo Nalón triplique el de la media regional.

Uso/Ámbito	Asturias (%)	Bajo Nalón (%)
Forestal	47	61
Pastizales	40	24
Tierras cultivadas	2	7
Improductivo	11	8

Cuadro 4.- Usos agrarios del suelo en Asturias 2008-13.

Fuente: Reseña estadística de los municipios asturianos 2008-13, Estadística de los municipios asturianos 2008-13 SADEI y Mapa de cultivos y aprovechamientos (MAGRAMA). Elaboración propia (J.A. Lázaro)

El precio de una hectárea de fondo de vega en el Bajo Nalón para el cultivo del kiwi llega a 33.000 €; la media estatal es de 10.209 €/ha, según J.A. Lázaro, quien pone el dedo en la llaga al explicar que "A esta circunstancia debemos de añadir un notable incremento del precio, ya que para conseguir un total de 40 has, se han tenido que adquirir más de 230 fincas" con sus correspondientes gastos de registro y notaría. Y hace notar que "Para conseguir esta pieza, se han contratado los servicios de un profesional del sector, que ha necesitado tres años de trabajo para localizar los propietarios de las fincas, arreglar y regularizar la propiedad de las mismas y convencer a sus propietarios para su venta".

Es oportuno recordar que esas amplias vegas bajas del Nalón estaban dedicadas poco antes a la rotación de cultivos forrajeros (maíz-ballico) predominante en la rasa costera.

Pendiente/Ámbito	Asturias%	Bajo Nalón%
>50%	47	61
20-49%	40	24
<19%	2	7

Cuadro 5.- Superficie según pendientes en Asturias y el Bajo Nalón.
Fuente: Reseña estadística de los municipios asturianos 2013, elaboración propia

Lázaro asegura que " *este mismo proceso en las vegas extremeñas del Guadiana, la submeseta norte castellana, las terrazas cultivables de La Gomera o en la huerta murciana, tendría sus peculiaridades regionales y locales, pero en el fondo tendrán un método común de trabajo, adaptable a la coyuntura regional o local. Sirva esta reflexión para adelantar uno de los principios básicos de la política de acceso a la tierra, la escala comarcal y la regional son las más efectivas, con un factor psicosocial importante a su favor: la confianza.* "

Y enuncia una serie objetivos para buscar soluciones al problema del acceso a la tierra, que transcribimos a continuación de manera sintética, no textualmente:

1. Simplificar la legislación vigente, facilitar la concentración parcelaria y los instrumentos para dimensionar las explotaciones agrarias.
2. Reducir y unificar la burocracia en cambios de titularidad o arrendamiento de fincas rústicas
 1. Simplificar la tramitación de cambios de titularidad en fincas rústicas y las tasas e impuestos asociados si los costes notariales no estuvieran exentos.
 2. Reducir y unificar los trámites necesarios para legalizar un arrendamiento y las tasas e impuestos asociados a la misma en fincas rústicas
3. Facilitar la puesta en valor de tierras en desuso o infrautilizadas mediante
 1. Incremento de las cargas fiscales, impuestos y tasas de fincas rústicas en desuso y con una demanda efectiva
 2. Reducción de las cargas fiscales, impuestos y tasas de fincas rústicas en desuso y con una demanda efectiva.
4. Unificar ayudas vinculadas al relevo generacional en las explotaciones agrarias, a la puesta en marcha de una nueva iniciativa, para facilitar su sostenibilidad (social, económica y medioambiental)
 1. Unificar las ayudas de los pilares 1 y 2 de la PAC para este tipo de actuaciones
 2. Asesorar y supervisar todas las iniciativas de relevo generacional o nueva incorporación en explotaciones agrarias
 3. Orientar y posibilitar una formación holística e integral de los profesionales agrarios vinculada a la obtención de ayudas
5. Establecer un marco legal de referencia que establezca un taxonomía y mecanismos de protección de las tierras de cultivo atendiendo a sus características agronómicas
6. Desarrollar mecanismos y estructuras que faciliten la puesta en valor de tierras de cultivo en desuso o infrautilizadas
 1. Buscar mecanismos que faciliten la relación entre la oferta de tierras de cultivo existente y la demanda
 2. Redimensionar y actualizar el enfoque y funcionamiento de los bancos de tierras y estructuras afines
 3. Buscar soluciones inteligentes e innovadoras para dinamizar el mercado de fincas rústicas
 4. Establecer mecanismos de arrendamiento avalados por las instituciones públicas que generen confianza y entre arrendatario y arrendador

TABLA 48 – PRESENCIA ENTIDAD PÚBLICA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL	SAU	%	NÚM. EXP	MEDIA
Estatal	23.752.688,45	1.764.006,10	7,43 %	4.836,00	364,77
Cantabria	235.238,05	77.072,79	32,76 %	425,00	181,35
Asturias, Principado de	363.179,50	108.981,44	30,01 %	73,00	1.492,90
Rioja, La	230.217,99	64.519,15	28,03 %	184,00	350,65
Navarra, Comunidad Foral de	545.524,36	102.614,68	18,81 %	495,00	207,30
Aragón	2.345.695,69	316.416,56	13,49 %	432,00	732,45
Castilla y León	5.362.468,44	619.212,04	11,55 %	2.187,00	283,13
Madrid, Comunidad de	315.261,27	31.689,91	10,05 %	83,00	381,81
Catalunya	1.147.532,43	112.233,58	9,78 %	128,00	876,82
Canarias	55.069,69	4.439,52	8,06 %	27,00	164,43
Comunitat Valenciana	657.470,95	25.377,22	3,86 %	69,00	367,79
Andalucía	4.402.760,35	119.367,92	2,71 %	211,00	565,72
Extremadura	2.585.898,97	69.572,53	2,69 %	171,00	406,86
Castilla - La Mancha	4.091.442,86	106.397,60	2,60 %	248,00	429,02
País Vasco	190.394,98	1.565,76	0,82 %	20,00	78,29
Galicia	647.598,42	3.491,34	0,54 %	72,00	48,49
Balears, Illes	182.322,33	607,07	0,33 %	3,00	202,36
Murcia, Región de	394.538,33	446,99	0,11 %	8,00	55,87
Ceuta	57,12	0,00	0,00 %	-	-
Melilla	16,72	0,00	0,00 %	-	-

Fuente: INE Censo Agrario 2009 – Elaboración propia

Montes

Actualmente hay en Asturias 470.335 ha de montes de propiedad privada o desconocida –82.000 ha corresponden a 200 montes proindivisos (de socios) y 77 montes vecinales en mano común, el resto a privados y desconocidos (!)—; por otra parte hay 364 montes declarados de utilidad pública (M.U.P.), que suman 300.215 ha. Pertenecen a propietarios diferentes: cuarenta Municipios, ventiocho Parroquias Rurales, una Junta Administrativa (entidad local menor) y el propio Principado de Asturias (ventidos montes). La pertenencia de estos montes (excepto los del Principado de Asturias y alguno patrimonial de algún Municipio) es comunal de muchos pueblos y entidades de población, representadas por los 69 titulares administrativos locales indicados. Hay otros casos, como es el de los coterráneos del Suevo, de cuyo monte son titulares diversos pueblos de los concejos de Caravia, Colunga, Parres y Piloña, reunidos en la "Junta Administrativa del Suevo".

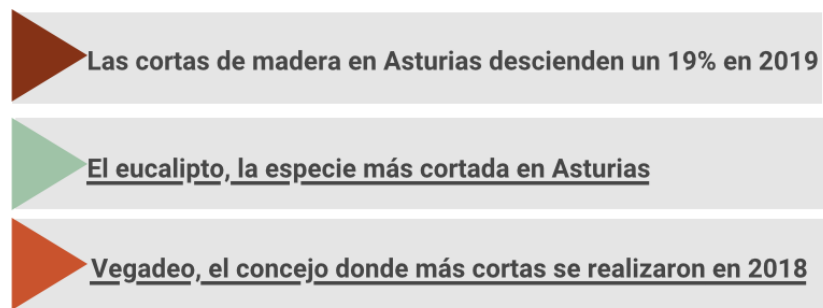
La gran mayoría de los montes de las entidades locales son de un solo titular administrativo, sea Ayuntamiento o Parroquia Rural, que representa a una o varias

entidades de población –pueblo, aldea, lugar o caserío– a las que el monte pertenece realmente. En 27 montes de utilidad pública el titular administrativo es más de uno: se da el caso de un monte en Pravia con seis entidades locales que comparten la titularidad, en representación de los pueblos a los que pertenecen los aprovechamientos del monte:

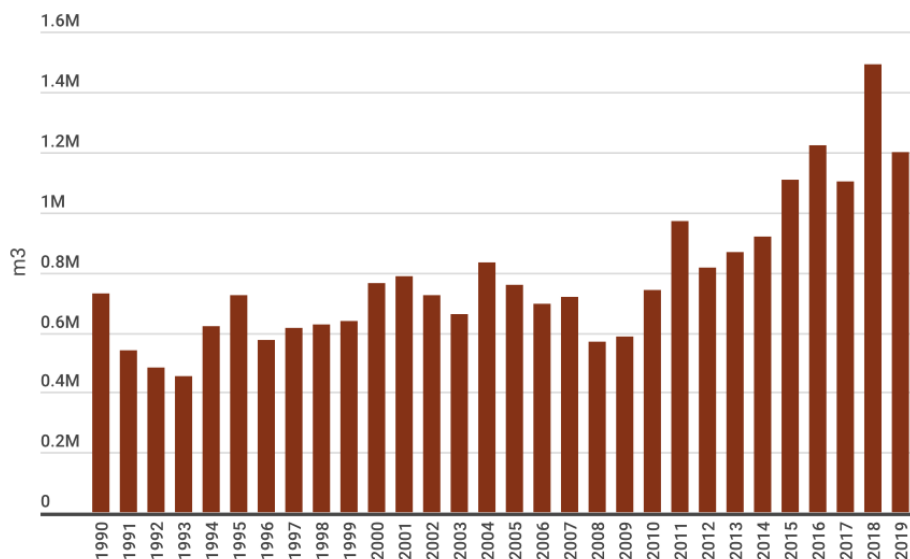
“Sierra de Santa Catalina y El Molar” en Pravia nº 312 del CMUP.

PERTENENCIA:	Pueblos de Agones (parroquia de Pravia), Santianes, Los Cabos y Bances (parroquia de Santianes).
CLASIFICACIÓN:	Comunal
ESPECIES:	<i>Pseuotsuga douglasii</i> , <i>Quercus rubra</i> y <i>Betula alba</i>
SUPERFICIE PÚBLICA:	276,0403 ha.
SUPERFICIE ENCLAVADA:	7,2398 ha.
NÚMERO DE ENCLAVADOS:	8
SUPERFICIE TOTAL:	284,1801 ha.

Nótese que la superficie media de los enclavados es inferior a una hectárea y la total no llega a tres kilómetros cuadrados.

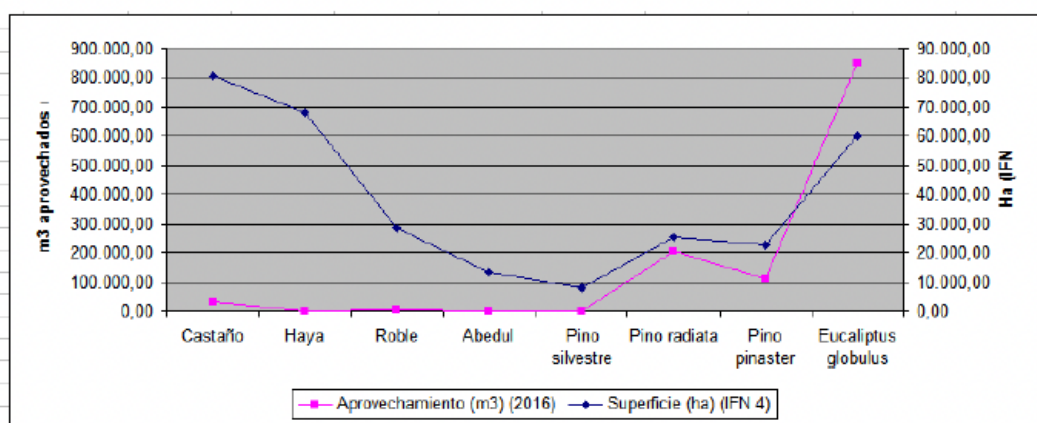


Evolución del volumen (m3) de las cortas de madera en Asturias



Fuente: Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

La gestión de todos los montes declarados de Utilidad Pública está encomendada por Ley a los servicios forestales de la Administración del Principado de Asturias. Estos montes suman una superficie total de unas 270.000 ha, el 17% de la superficie de Asturias en números redondos. Su superficie es muy variada: los más pequeños pueden tener poco más de 10 ha, por ejemplo el MUP nº 311-II “El Fiso” en Pravia; los más extensos pueden tener más de 7.000 ha , por ejemplo el MUP nº 92 “Montaña de Covadonga” en Cangas de Onís¹⁶.



Aprovechamiento de los montes en Asturias¹⁷

En las actuales circunstancias no puede extrañar que la iniciativa del Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias (D.G. de Infraestructuras Rurales y Montes), para realizar un PROYECTO DE DECRETO SOBRE CLARIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA "no haya recibido comentarios todavía", tras abrir una consulta pública previa (publicación: 2021-01-14; inicio de aportaciones: 15/01/2021; fin de aportaciones 05/02/2021). En los antecedentes de esta iniciativa tenemos un buen resumen de las diferentes causas que dan forma a esta complejidad:

El medio rural asturiano está caracterizado por una estructura de propiedad de una gran complejidad fruto del devenir histórico y de las múltiples decisiones tomadas sobre parcelas de reducido tamaño, esto unido al proceso de abandono de los últimos tiempos ha propiciado, en gran parte del territorio y sobre todo en las zonas forestales y montes, la deficiente delimitación de las parcelas en catastro y la falta de actualización de la titularidad de las misma así como en algunos casos el desconocimiento de su ubicación y linderos por parte de los propietarios actuales.

Lo anterior ha traído como consecuencia la falta de seguridad jurídica de la propiedad que dificulta o, en algunos casos, imposibilita la gestión de la misma, siendo este uno de los factores más preocupantes del abandono rural y los consiguientes perjuicios, irreversibilidad del despoblamiento, incremento del riesgo de “grandes incendios por falta de limpieza de los bosques y continuidad de los espacios forestales, etc.

¹⁶ Fuente: Asturias.es

¹⁷ Fuente: Belloso, D.

Para paliar esta situación se propone la actuación de la administración mediante un procedimiento similar al de Concentración Parcelaria en cuanto al inicio del proceso, la delimitación e investigación de la propiedad.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La mayor parte de las inversiones que se realizan en el medio rural están cofinanciadas por la administración, la cual precisa asegurarse de que las inversiones las realizan los titulares de las fincas. La actual situación catastral y de acreditación de la propiedad imposibilita en muchos casos que los propietarios puedan acudir a esas fuentes de financiación, lo que deriva en el abandono de las tierras.

Objetivos de la norma

Establecer un sistema de clarificación de la propiedad agraria basado en la experiencia acumulada de los procesos de concentración parcelaria, cuyo objetivo final es actualizar, tanto en el catastro como en el registro de la propiedad, la situación real de las fincas.

Cabe sugerir que en la solicitud de ayudas de la PAC se recabe de los solicitantes una declaración responsable sobre la (nuda¹⁸) propiedad de las parcelas, aportando el DNI o CIF del propietario, datos que podrían ser cruzados con la titularidad registral o catastral de las parcelas.

Siguiendo con MUNDUBAT, en cuanto a las tierras de gestión comunal:

Gran parte del territorio del Estado español está gestionado por diversas formas de tenencia comunal de la tierra, fruto de siglos de tradición. Esta forma de gestión que tiene su origen en la Baja Edad Media donde son los concejos y las juntas vecinales quienes manejan la gestión de sus pueblos de manera soberana. Aunque con diferente nombre, este régimen de pastos está muy extendido en diferentes territorios de España, sobre todo en el norte y noroeste de la península (Cantabria, Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha o Extremadura),

Son entes con entidad jurídica propia reconocida, que nacen con el fin de gobernarse a sí mismos, con sus bienes y sus recursos económicos. Es decir, se trabaja por el bien común, en tareas de mantenimiento, obras, reformas, siempre en beneficio de la economía rural, sobre la base de la gestión de los recursos naturales entendidos como bienes comunes y siempre de manera asamblearia. Por ejemplo, gestionan lo relativo a los servicios sociales (residencias de mayores, iglesias, colegios o centros sociales) y los recursos naturales (pastos, leña, caza, etc.), como el manejo de las fincas comunales.

¹⁸ nuda propiedad: según la Real Academia Española, derecho de una persona sobre una cosa de la que es únicamente propietaria, con la limitación de no tener derecho a su posesión y disfrute, que serán derechos del tercero que disponga del usufructo.

Muchas decisiones relativas a la ganadería y a la agricultura también se debaten en común.

En la actualidad este tipo de estructuras y entidades están seriamente amenazadas debido a la aprobación de recientes leyes, tanto estatales como autonómicas. Para evidenciar esta situación nos centraremos en leyes recientemente aprobadas que ponen de manifiesto las tendencias gubernamentales respecto a la gestión de lo público, y en nuestro caso, de las tierras públicas: la privatización del suelo.

Para entender el motivo por el cual los gobiernos actuales priorizan la privatización y no otros mecanismos más sociales de distribución y de gestión comunitaria solo cabe tener en cuenta, como afirmaba Miren Etxezarreta,²² que **la agricultura española se está desarrollando en el marco de una política económica neoliberal que supone la liberalización de las transacciones económicas internacionales, la desregulación pública, la privatización, la competitividad a nivel mundial y el dominio de los criterios de mercado en todos los ámbitos de la vida económica.** Esta línea de política económica se aplica tanto a la política coyuntural como a los aspectos más estructurales.

Y estas leyes no hacen sino confirmar esta lógica capitalista, puesto que favorecen el proceso de mercantilización de la tierra como paso previo a la concentración y el acaparamiento. En este sentido, si estas tierras pierden su carácter esencialmente comunitario y público, y se sustrae su control y funcionamiento del espacio colectivo para llevarlo al ámbito privativo, las leyes favorecen su mercantilización y, por tanto, que otros actores con mayores recursos económicos o intereses, puedan apropiarse la gestión y el uso.

Bajo la excusa de la crisis económica y con el fin de «optimizar», la Administración pública nos han hecho creer que la única solución era la vía economicista y cortoplacista. Por una parte, disminuir los costes estructurales de la Administración pública y, por otra, vender el patrimonio público (tierras incluidas) para disponer de liquidez y disminuir así la deuda pública. Y desde este más que dudoso argumento elaboran un marco legal que les permite cambiar el régimen jurídico de las tierras públicas para, después, venderlas al mejor postor. Todo ello siguiendo, según dicen, la normativa de licitaciones públicas pero sabiendo que solo pueden acceder las personas o empresas con capacidad adquisitiva o de inversión. Es decir un claro ejemplo que detrás de ello hay toda la voluntad política de acelerar el proceso de privatización de servicios y bienes públicos y, en el caso de tierras públicas, de promover una desestructuración de lo público y lo comunitario para favorecer y acelerar la concentración y apropiación de la tierra.

Y, por el contrario, no hay ninguna voluntad política, en un momento de crisis económica, de impulsar la socialización y el manejo colectivo de los bienes y

servicios públicos, de definir economías sociales y solidarias fuera de la lógica de la acumulación y gestionar correctamente el uso social del territorio, buscando el equilibrio entre los espacios de producción alimentaria y los espacios naturales.

(...)

Cantabria (32,76%) y Asturias (30%) son las comunidades donde hay mayor porcentaje de tierra en manos públicas y donde sobresale la estructura productiva basada en la ganadería extensiva. Por otro lado, el Banco de Tierras de Asturias se ha puesto en marcha sobre todo a partir de estas tierras. Cabe destacar la situación del Principado de Asturias donde la media de las explotaciones públicas es de casi 1500 ha y las 71 tierras públicas existentes concentran el 30 % del total de la superficie agrícola. Le sigue La Rioja con un 28 %, mientras que en la Región de Murcia (0,11 %), Galicia (0,54 %) y País Vasco (0,82 %) apenas hay tierra pública.

(...)

En cuanto a la vocación productiva de las tierras públicas, gran parte (97.7 %) se destina a pastos permanentes, es decir, la mayoría de las tierras cumplen la función de pastos comunales.

Este hecho puede explicar la pérdida significativa de la superficie pública. La dinámica paisajística observada en las últimas décadas (como es el caso del campo asturiano) se caracteriza por el abandono de una parte importante de SAU, con un trasvase de prados a pastizales y de pastizales a erial-matorral, en especial en aquellas áreas con pendiente acusada que no permiten la mecanización.

3.1 *Relevo generacional*

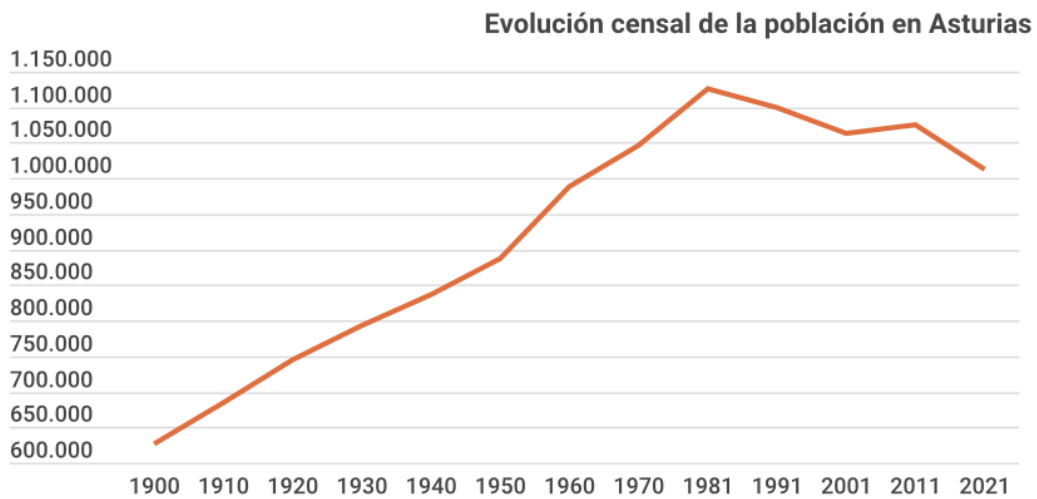
En el *quid* de la cuestión, es inevitable recurrir otra vez a Jovellanos, en particular cuando se ocupa del aumento de la población su discurso de 1871, dice:

El aumento de la población debe ser una consecuencia del aumento y perfección del cultivo, porque como de ellos resultará que la tierra produzca más y mejores cosas, la mayor cantidad de producciones podrá servir al sustento de mayor número de habitantes. Es un axioma en materia de economía que la población de un país crece en razón de sus producciones.

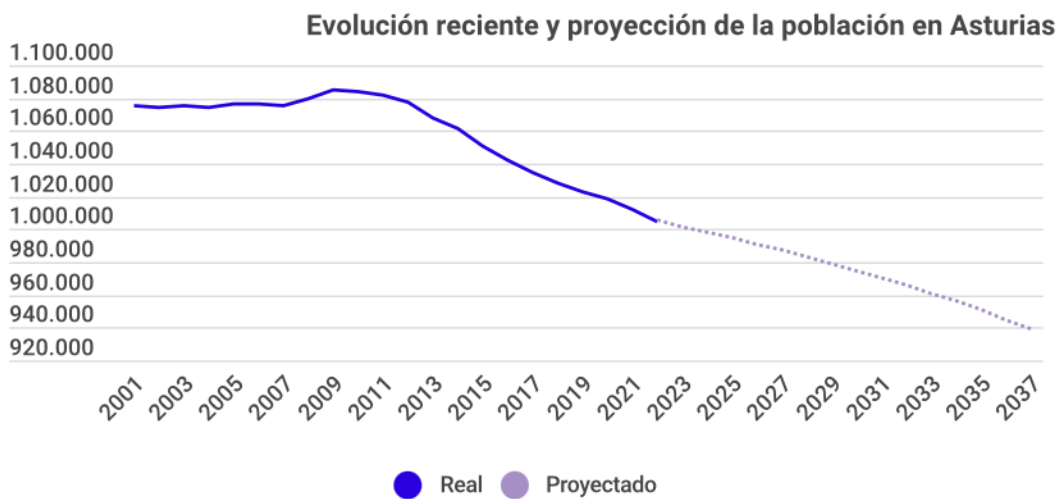
Otro medio hay de aumentar la población, que es la industria, para que ocupándose muchas manos en mejorar y dar nueva forma a los productos de la tierra, estas manos vivirán del producto de su trabajo, y el aumento de la industria producirá forzosamente el de la producción. (...)

Finalmente, se aumenta la población aumentando el comercio, porque en esta suposición pueden emplearse muchas manos y, con su producto, mantenerse muchas personas. (...)

Hay acuerdo, entre las fuentes documentales, sobre las causas principales que dificultan el relevo generacional. Entre las que más se citan destacan, lógicamente, el envejecimiento de la población campesina y su falta de relevo generacional en las explotaciones, una fragmentación parcelaria llevada al límite de hacer insuficiente la superficie útil para una explotación rentable, la dependencia de la inversión pública, una fiscalidad desincentivadora, la carestía y complejidad del sistema de transmisión de la propiedad, etc; y en materia de montes, los turnos de producción largos y los problemas de propiedad (desconocida, incierta o bien identificada). Ninguna de dichas fuentes aporta, sin embargo, soluciones.



Fuente: SADEI

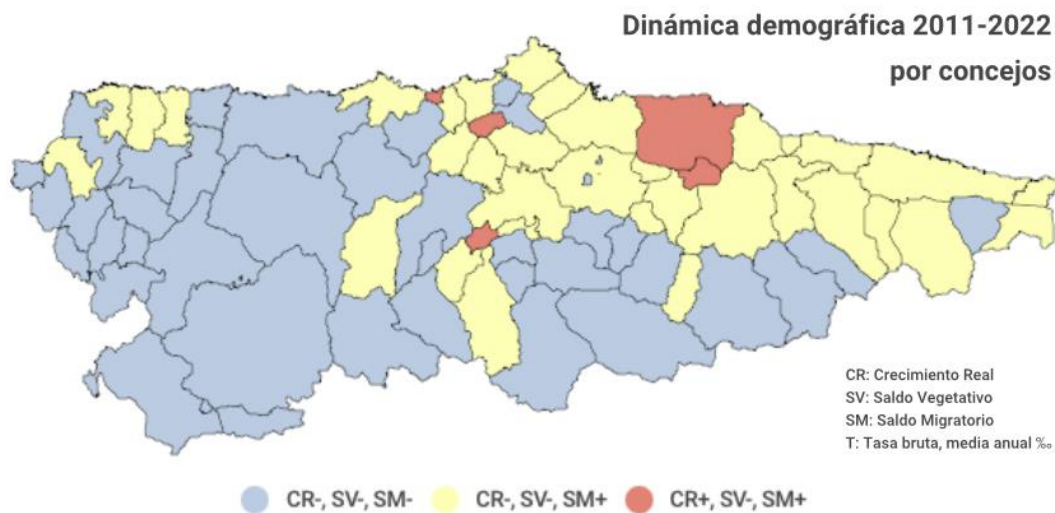


* Datos provisionales

Fuente: SADEI

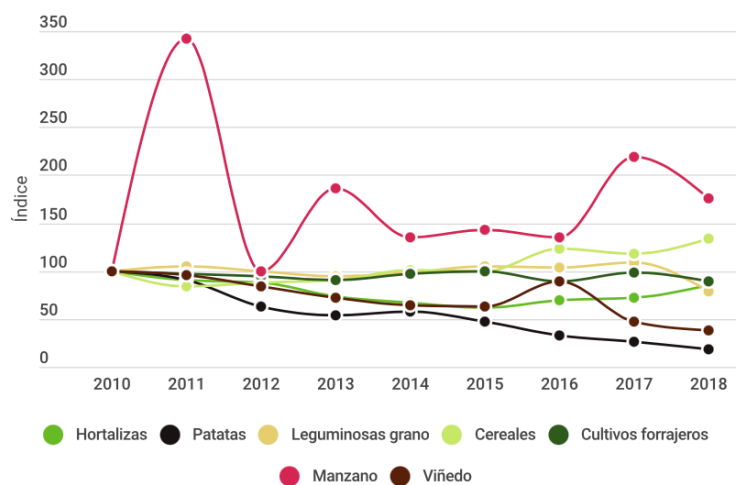
Algunos especialistas consultados, por ejemplo, Antuña Menendez, A. (biólogo, ingeniero técnico agrícola) piensan que habrá de buscarse la incorporación de jóvenes, no sólo de forma independiente y aislada, sino de grupos o equipos mixtos, a priori más sólidos y resistentes frente a las adversidades inherentes a los ciclos agrarios, y facilitar que reciban además apoyo técnico y formativo por parte de la Consejería de medio rural. En zonas muy despobladas habrá que incentivar la incorporación de grupos o cohortes de jóvenes, como estrategia de revitalización social de un entorno especialmente deprimido.

A nuestro juicio, falta también un cambio de modelo de formación que pudiera adquirirse en una serie de granjas-escuelas adaptadas al potencial o posibilidad de cada comarca, léase de cada "grupo de acción local del programa LEADER".



Fuente: SADEI

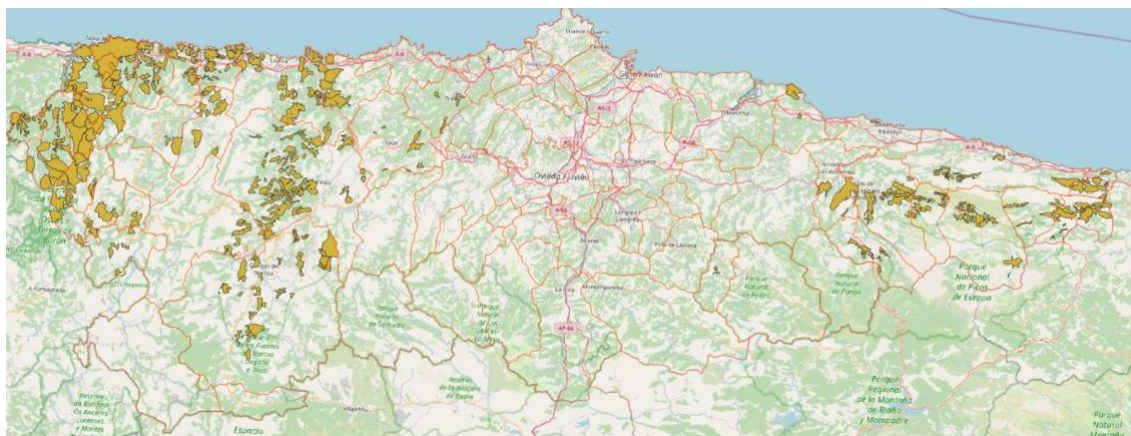
Evolución de la producción agrícola en Asturias
Año 2010=100



Fuente: Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

4 MODIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE PROPIEDAD DE LA TIERRA.

4.1 Concentraciones parcelarias y otros sistemas de agrupación de fincas



Concentraciones parcelarias en Asturias (Fuente: Visor de concentraciones parcelarias)

1. *La concentración parcelaria tiene como fin la constitución y mantenimiento de explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas que permitan su mejor aprovechamiento en atención a su destino agrícola, ganadero o forestal, cualquiera que sea la titularidad de su dominio, posesión o disfrute.*
2. *Acordada la realización de la concentración, ésta será obligatoria para todos los propietarios de fincas afectadas y para los titulares de derechos reales y otras situaciones jurídicas existentes sobre ellas.*
3. *Los gastos que ocasionen las operaciones de concentración parcelaria serán a cargo del Principado de Asturias a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.*

(Artº16. –CAPÍTULO III De la concentración parcelaria– de la Ley 4/1989, de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural).

Respecto a la concentración parcelaria, Figar Álvarez, G. ya dejó expuesto el problema en 1955, y lo hizo en estos términos:

"Como característica general, se puede señalar que la propiedad se encuentra muy dividida y que la mayor parte de los agricultores tienen sus fincas dispersas, calculándose que en la provincia existen del millón y medio a dos millones de parcelas.

Resulta por lo tanto que, como término medio, cada labrador tiene repartida la escasa tierra que cultiva, en 14 pequeñas parcelas diferentes, distantes unas de otras.

Las causas que han conducido a esta atomización y dispersión de la propiedad, son de índole diversa, siendo desde luego las más importantes, la ocasionada por la permanencia en el campo del excedente de la población

que se produce en zonas agrícolamente saturadas y el actual sistema hereditario, que hace en muchos casos las fincas se divida en tantas parte como herederos, pulverizándose de este modo la propiedad y siendo origen del gran número de minúsculas parcelas de que venimos hablando.

Esta gran división de la propiedad da origen a dos clases de problemas: el de la dispersión y el del Minifundio.

Por un lado, la dispersión y distanciamiento de las parcelas entre sí, desorganizan la agricultura de tal modo que impiden una racional explotación del suelo, convirtiendo al agricultor, víctima permanente de los desplazamientos inútiles, en un verdadero empresario del tiempo perdido."

El visor de Concentraciones parcelarias de Asturias muestra en este momento un total de 40 áreas de concentración parcelaria, la mayoría de ellas en la zona central y occidental. El proceso de concentración es complejo y caro, requiere —en el mejor de las casos— un mínimo de tres años, completar al menos cuatro fases y en cada una de ellas suelen ocurrir inconvenientes, discrepancias de variado tenor que pueden retrasar su término; si se llega al extremo de tener que resolverlas en un tribunal de justicia tribunales el proceso queda en suspenso.

El preámbulo de la Ley 4/1989, de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural está lleno de buenas palabras y mejores intenciones:

*... trata de contribuir a la modernización y desarrollo de las estructuras agrarias, corrigiendo los desequilibrios subsistentes entre las diferentes zonas de la región y orientándose hacia el **mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva del suelo con fines agrícolas, forestales y ganaderos, con escrupuloso respeto a los ecosistemas del entorno.***

*2. La Ley se orienta a la **profesionalización del agricultor**, entendiendo este concepto en su más amplio significado, estableciendo los cauces necesarios para su transformación de persona dedicada parcialmente a **la labor agrícola** en profesional de la agricultura, siendo ésta **su principal actividad y su principal medio de vida.***

*3. En un primer bloque de normas se describen las competencias que corresponden a los órganos responsables en materia de política agraria del Principado: Consejo de Gobierno y Consejero de Agricultura y Pesca. A continuación se articulan las actuaciones de la Administración Autónoma en materia de ordenación agraria, recogiendo en un solo precepto las que se entiende pueden servir para conseguir una óptima ordenación del sector en el territorio del Principado. Destaca, por su importancia y repercusión social, la reordenación de la propiedad que se articula, atendiendo al fin social de la misma, que puede incluso afectar a las facultades de su uso y disfrute privado, cuyo fin social está amparado tanto en la legislación vigente como por la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional. **La Ley persigue el uso racional de la tierra, evitar su infrutilización y mejorar la técnica de su aprovechamiento. Todo ello con el único fin de***

conseguir la mejora de la condición de vida del sector agrario y elevar su condición social, tratando de lograr su equiparación con otros sectores sociales. Por último, regula la ordenación de los pastos, atendiendo a la mejora de las posibilidades ganaderas de las tierras de Asturias, y se establece el modelo-tipo de las ordenanzas.

A fecha de hoy casi nada de eso se ha conseguido.

Hay quien defiende, por razones de economía y resultado, cambiar el *modus operandi* y dar prioridad a la investigación jurídica, lo que podría denominarse "concentración jurídica". Esta tendría que ser capaz de dar, en poco tiempo, la luz imprescindible para segregarse las zonas candidatas según el grado de dificultad o ventaja que presenten por razón de titularidad.

También hay quien ve necesario incentivar especialmente la agrupación de fincas próximas para cobrar las ayudas de la PAC, como paso imprescindible para estimular el establecimiento de acuerdos entre propietarios que cobran esas ayudas, pero ligadas a lotes de tierras muy dispersas.

González Mangas ¹⁹ considera más adecuado el término "ordenación rural" y da cuenta que, desde los años sesenta del siglo XX, cuando empiezan los procesos de concentración, hasta hoy (2021) se han concentrado unas 61.800 ha, en 266 zonas: 20% son forestales (16% pino-eucalipto y 4% frondosas). 18.500 ha en 60 zonas, estaban entonces en proceso. Este Ingeniero técnico agrícola estima que habría unas 120.000 ha por concentrar, y señala el interés prioritario en el suroccidente, las vegas y los terrenos forestales con especies de crecimiento rápido, así como que se está iniciando la concentración de "castañares", generalmente abandonados por problemas de minifundio y propiedad

4.2 Banco de tierras

El Banco de Tierras del Principado de Asturias constituye el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma. Está integrado por fincas de interés agrario y tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como garantizar el cultivo racional, directo y personal de la tierra (*Artículo 42*).

Artículo 43. 1. La titularidad del dominio o de cualesquiera otros derechos reales sobre los bienes que integran el Banco de Tierras corresponden al Principado de Asturias, a cuyo favor se realizarán las pertinentes inscripciones en el Registro de la Propiedad. 2. Para la gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, se constituye una Comisión Regional dotada de personalidad jurídica, capacidad de obrar y patrimonio para el cumplimiento de sus fines.

¹⁹ González Mangas, Alberto. La concentración parcelaria en Asturias. COITAG Blog.

Artículo 44. El patrimonio inmobiliario del Banco de Tierras estará formado por los siguientes bienes inmuebles de naturaleza agraria situados en el territorio de la Comunidad Autónoma:

- a) Las fincas sobrantes y de propietarios desconocidos de la concentración parcelaria de una zona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de esta Ley.*
- b) Las fincas o explotaciones agrarias adquiridas por cualquier título.*
- c) Las fincas o explotaciones agrarias que hayan sido expropiadas por causa de interés social, según lo dispuesto en el artículo 13 de esta Ley.*
- d) Las fincas o explotaciones agrarias que hayan sido expropiadas en cuanto al uso, en los términos del artículo 14 de esta Ley*

Fuente: CAPÍTULO V: Del Banco de Tierras Sección Primera. De los bienes y derechos del Banco de Tierras. Ley 4/1989, de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural

La primera MEMORIA de este órgano data de 2015 y en ella ya se reconocía que

"La estructura de la agricultura en nuestra comunidad autónoma se ha caracterizado por la existencia de un elevado número de explotaciones que han carecido de las condiciones estructurales necesarias para garantizar a los agricultores y sus familias unos ingresos y unas condiciones de vida justos y equitativos similares a los del resto de sectores productivos. De ahí que fuera necesaria su reestructuración.

Desde la integración del Estado español en la Unión Europea, la reconversión agraria se ha venido desarrollando bajo las directrices que emanan de la Política Agrícola Común (PAC)".

A fecha de hoy, el Banco de Tierras estaría gestionando por derecho y acción directa únicamente el patrimonio rustico siguiente:

- Barandón (Villayón)
- Carbayal (Illano)
- Amaído (San Tirso de Abres)
- El Banzao (Tapia de Casariego)
- Sestelo (Castropol)

<i>Nombre de la finca</i>	<i>Superficie</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Año de adquisición</i>
Finca Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano).	1.177 ha	Pastoreo y explotación forestal	1989
Finca Amaido. Explotación Agro-turística y Casona (San Tirso de Abres).	11 ha	Agrícola y turística	1990-1991
Finca el Banzao (Tapia de Casariego).	27 ha	Ganadera (láctea y recría)	1996
Cueva del Cares (Cabrales).			
Finca e Instalaciones en Granda (Siero).	0,3 ha	Urbana (Envasado productos ecológicos)	1984
Finca en Vega de Poja (Siero).	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Monte Nisería (Tineo).	0,97 ha	Preservación de corta de un haya centenaria	1996

Sin embargo, se estima que hay en Asturias más de un millón de fincas rústicas, repartidas entre más de 200.000 titulares, en Galicia, once millones de parcelas rústicas repartidas entre 1,6 millones de titulares. Y más allá del minifundio, lo que singulariza a esta comunidad es **la gran proporción de dueños desconocidos, un 8 % en Galicia, en Asturias tal vez más**, lo que dificulta enormemente la gestión pública de la tierra y la puesta en marcha de una estrategia efectiva de puesta en valor.

Con el conjunto de medidas que luego se recogen se calcula que se podrán recuperar una media anual de mil quinientas hectáreas agrarias, añadiendo instrumentos de gestión forestal específicos. Así quedarían disponibles tierras de interés agrario en pequeños núcleos de población en zonas de alto riesgo de incendios forestales, de forma que se genere un doble beneficio: la generación de una actividad económica y la protección del fuego de espacios habitados. Las actuaciones agroforestales, en cambio, constituyen una iniciativa más pensada para la recuperación de grandes extensiones de terreno abandonado, de forma que se pueda instalar actividad ganadera o silvícola.

*El uso de la tierra abandonada sumaría cerca de 60 millones al PIB de Asturias, si trasladamos los datos estadísticos que al respecto han establecido en Galicia.*²⁰

El problema mayor está, a nuestro juicio, en que el conjunto de fincas sobrantes, de herederos desconocidos, expropiadas por cualquier causa forman, en el mejor de los casos, un universo disperso en términos topográficos y muy difícil de reunir o sumar para plantear siquiera su permuta por otro equivalente en términos agronómicos: entiéndase el significado, y el valor de las limitaciones que impone una exposición mayormente solana o umbría, la pendiente en el límite del laboreo mecánico, la profundidad del suelo y su naturaleza ácida o básica, su disponibilidad de agua, el régimen de precipitaciones y la posición geográfica, y el escenario de cambio climático: **su capacidad agrológica**, en resumen.

En estos momentos, el Gobierno del Principado pretende dar un vuelco a esta situación (información facilitada por el Director General de Infraestructuras Rurales y Montes):

...partiendo de que impulso al desarrollo rural depende en buena medida de la movilidad de la tierra abandonada, esto es, de las fincas que no tienen dueño conocido o, teniéndolo, están en abandono e improductivas. Fincas óptimas para agricultura, silvicultura o ganadería y susceptibles de venderse o de arrendarse. Medio Rural aspira a movilizar en los próximos años alrededor de 25.000 fincas (pendientes de confirmar con catastro...) de propietario desconocido inidentificable e ilocalizable: una medida clave para la puesta en valor de la tierra, la limpieza de franjas y la organización de los polígonos agroforestales.

²⁰ Fuente: F. Prendes Fdz.-Heres. D.G. de planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes

*El Principado pretende emitir un decreto con el acuerdo del gobierno estatal (La Xunta de Galicia ya lo tiene) que permita dar el respaldo legal para que estas fincas rústicas, que antes pasaban a manos del Estado, una vez acabada la investigación sobre la propiedad, **puedan ir ahora a parar a la comunidad autónoma, a su banco público de tierras. Ello además desde el inicio del expediente administrativo, por lo que ya pueden ser puestas en producción desde el momento inicial sin que pasen los 5 años, en que esa incorporación será efectiva y firme.***

De esta forma, la Administración podría ponerlas en valor hasta que apareciese el titular, por lo que tampoco sería un proceso de expropiación, respetando derechos de propietarios, pero también volcándose en el interés público productivo de la tierra al efecto de dar seguridad jurídica a los productores y dotar a las explotaciones de base territorial suficiente. Esta es una de las principales novedades que se pretenden obtener con el DECRETO DE MOVILIDAD Y PUESTA EN VALOR DE LA TIERRA AGRARIA DE ASTURIAS (en Galicia lo desarrollan en una ley, aquí bastaría un decreto).

- *En Galicia lo han desarrollado en una ley pendiente de aprobación definitiva que lleva por nombre “Lei de Recuperación e Posta en Valor da Terra Agraria de Galicia”, que es resultado de todo el trabajo parlamentario iniciado en Galicia a raíz de la devastadora ola de incendios de octubre del 2017, y que recoge las propuestas recabadas en la Cámara para que la comunidad haga frente a uno de sus grandes desafíos: el progresivo abandono del rural. Esta opción aquí sería lenta y podría ahorrarse el camino utilizando el periplo ya realizado en Galicia.*

Esto iría parejo a la aplicación de nuevos instrumentos voluntarios para la movilización de la tierra, que darán cabida a una mayor participación de los propietarios. Será la modificación del DECRETO que regula las concentraciones privadas, anticipando la declaración de interés público y modificando los % de acuerdo, la creación de un instrumento de CLARIFICACIÓN DE PROPIEDAD, con un enfoque más específico al ámbito forestal donde la propiedad es más difusa, pero apto para cualquier suelo agrario. Y una INSTRUCCIÓN directa de actuación preferente en concentraciones parcelarias en suelos prioritarios agrícolas de vega de río. Todo ello directamente trabajándolo desde el BANCO DE TIERRAS de la Consejería del Principado.

4.2.1 BOLSA DE FINCAS RÚSTICAS (ARRENDALIA)

En 2013, a propuesta de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos se dispuso la creación de una Bolsa de Fincas Rústicas²¹ del Principado de Asturias. Su

²¹ Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias (B.O.P.A. no 3 de 4-I- 2014).

objetivo es incentivar la celebración de contratos de arrendamiento rústicos, aunando voluntades y facilitando la concurrencia de oferta y demanda.

La Bolsa se adscribe a la Comisión Regional del Banco de Tierras que garantiza la percepción de rentas por parte del arrendador y la devolución de la finca en las mismas condiciones en las que fue arrendada.

Quienes voluntariamente participen en el sistema se someten a un arbitraje privado que se encomienda a la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos del Principado de Asturias, a cuyo efecto el Proyecto incorpora una modificación al Decreto 89/1992, de 30 de diciembre, por el que se crea la Junta Arbitral, que se constituye en institución arbitral al amparo de lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

La tramitación de los expedientes administrativos para la incorporación y arrendamiento de las fincas opera a través del canal presencial y de los servicios electrónicos del Principado de Asturias del portal web asturias.es y el escritorio unificado del gestor (EUG), mediante la herramienta informática “arrendalia”, denominación utilizada como marca para difundir el servicio público de arrendamiento.

A través de la Bolsa de Arrendamientos se pone a disposición de los propietarios/arrendadores y de los agricultores/arrendatarios una aplicación web para registrar las solicitudes de incorporación y de arrendamiento a la Bolsa de Fincas Rústicas, actuando el Banco de Tierras como intermediario entre las personas que de manera voluntaria desean inscribir sus parcelas para ser alquiladas y las personas que desean alquilar nuevas parcelas para el desarrollo de su actividad.

A efectos de facilitar el acceso a la Bolsa por parte de los ciudadanos la aplicación permite también la presentación de las solicitudes mediante la vía tradicional presencial, a través de los registros ordinarios: en este último caso es el gestor quien realizará la creación de los expedientes a través del EUG. A partir del momento en que se registren las solicitudes, ya sea a través de los servicios electrónicos y en papel a través del EUG el gestor desarrolla toda su labor a través del EUG, desde la emisión de un requerimiento de subsanación, si así fuera necesario, hasta la finalización con la Resolución que corresponda a cada expediente. Toda la documentación administrativa se genera automáticamente desde el EUG a medida que se vaya ejecutando la tramitación.

Los resultados no son precisamente prometedores (datos de 2015):

ASTURIAS	Nº Expedientes	Nº Parcelas	Superficie (m ²)
TOTAL	20		
Parcelas con solicitud de incorporación a la bolsa		130	821.238
Parcelas incorporadas y arrendadas		92	551.744
Parcelas rechazadas por tener carácter forestal		22	40.230
Parcelas rechazadas por acreditar su titularidad		16	229.264

Entre las razones que puedan explicar estas cifras se citan la resistencia a firma contratos que no sean anuales, los usos casi siempre por debajo de la posibilidad agronómica, que no mejoran ni el propietario ni el llevador, el primero por lo poco que cobra, el segundo porque lo pierde en cuanto haya hecho las mejoras.

4.2.2 PROGRAMA DE PERMUTAS VOLUNTARIAS DE FINCAS

El programa de autorización administrativa de permutas voluntarias de fincas rústicas tiene por finalidad mejorar la estructura territorial de las explotaciones agrarias mediante la concentración o el aumento de la superficie de las fincas, la eliminación de parcelas enclavadas y la supresión de servidumbres.

Con estos objetivos la Comisión Regional del Banco de Tierras viene aplicando desde el año 1993 un Programa de Permutas que tuvo su desarrollo legislativo en el Decreto 80/97, de 18 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la concentración parcelaria de carácter privado.

Básicamente para acceder al programa administrativo de permutas voluntarias una de las partes deberá ser agricultor a título principal (ATP), pudiendo ser propietario de las tierras a permutar u ostentar un derecho de uso, en este último supuesto deberá contar con la autorización expresa del propietario.

Para fomentar el programa, la Comisión Regional sufraga los gastos del otorgamiento de escrituras e inscripciones en los registros de la propiedad, aplicándose a la permuta autorizada la exención del impuesto de transmisiones patrimoniales.

El resultado en 2015 fue el siguiente (concejos de Salas, Carreño y Nava):

Fincas permutadas:	33
Fincas afectadas no permutadas (colindantes):	36
Nº Total de fincas (permutadas/Afectadas):	69
Nº fincas al final del proceso:	25
Superficie permutada :	4,2218 ha
Superficie afectada, no permutadas, colindante:	21,125 ha
Superficie total:	25,3468 ha

Y en 2020 ((concejos de Salas y Piloña):

Fincas permutadas:	6
Fincas afectadas no permutadas (colindantes):	5
Nº Total de fincas (permutadas/Afectadas):	11
Nº fincas al final del proceso:	4
Superficie permutada:	2,0121 ha
Superficie afectada, no permutadas, colindante:	3,3157 ha
Superficie total:	5,3207 ha

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.
1 8 , 7	1 8 , 2	1 8 , 7	1 6 , 3	1 3 , 3	1 0 , 2	7,3	4,9	3,2	2,8	1,4	0,52	0,13	0,03
452%	440%	452%	394%	321%	246%	176%	120%	73%	68%	33%	13%	3%	0,63

Nota: Porcentaje de referencia 100% 1.996 (689 millones de ptas.)

Evolución cronológica del gasto realizado en el cese anticipado de la actividad agraria

4.3 Barreras a la transmisión de tierras agrarias y al acceso a la propiedad

En cuanto a las barreras a la transmisión de tierras agrarias y al acceso a la propiedad, Soler y Fernández apuntan, a nuestro juicio, en la dirección correcta:

(...) si un objetivo político, acorde con las estrategias de desarrollo rural y desarrollo sostenible que promueve la propia Unión Europea en sus políticas sectoriales y en la estrategia 2020, fuera mantener un grado de cohesión y equilibrio territorial, la lucha contra el despoblamiento de determinadas regiones —y, por ende, el mantenimiento de un mayor número de explotaciones agropecuarias en el medio rural como garantía de un tejido productivo denso y articulado—, las estrategias de abordaje frente a esta situación podrían ir bien por la vía de la distribución de la superficie agraria disponible a través de políticas redistributivas de tierra, o bien, por incrementar la cantidad de tierra agraria útil y evitar el abandono de las superficies agrarias incentivando con medidas positivas la instalación, la ampliación o la puesta en producción y valor de estas tierras.

Aquí, en opinión de alguien que trabaja a pie de campo, la reticencia a firmar contratos de arrendamiento es sobresaliente. Sea por el arraigo del derecho consuetudinario, la obligación de las partes a mantener un mínimo período de compromiso, las expectativas de una hipotética revalorización ligada a recalificaciones urbanísticas, o debido el cruce de estas y otras razones, el resultado es que son pocos los contratos de arrendamientos.

Hay cambios de modelos, en auge los denominados de "concentración de uso" o "compras de uso" que hacen llegar aquí maquinaria de unas dimensiones inusitadas y desproporcionadas para la superficie disponible, de pequeñas dimensiones siempre. Encuentran "terreno abonado", valga la expresión por "condiciones propicias" en la zona occidental, principalmente en la rasa costera. Allí cooperativas como OSIRMANDIÑOS²², AGROPRES y CAMPOASTUR ofrecen contratos anuales de

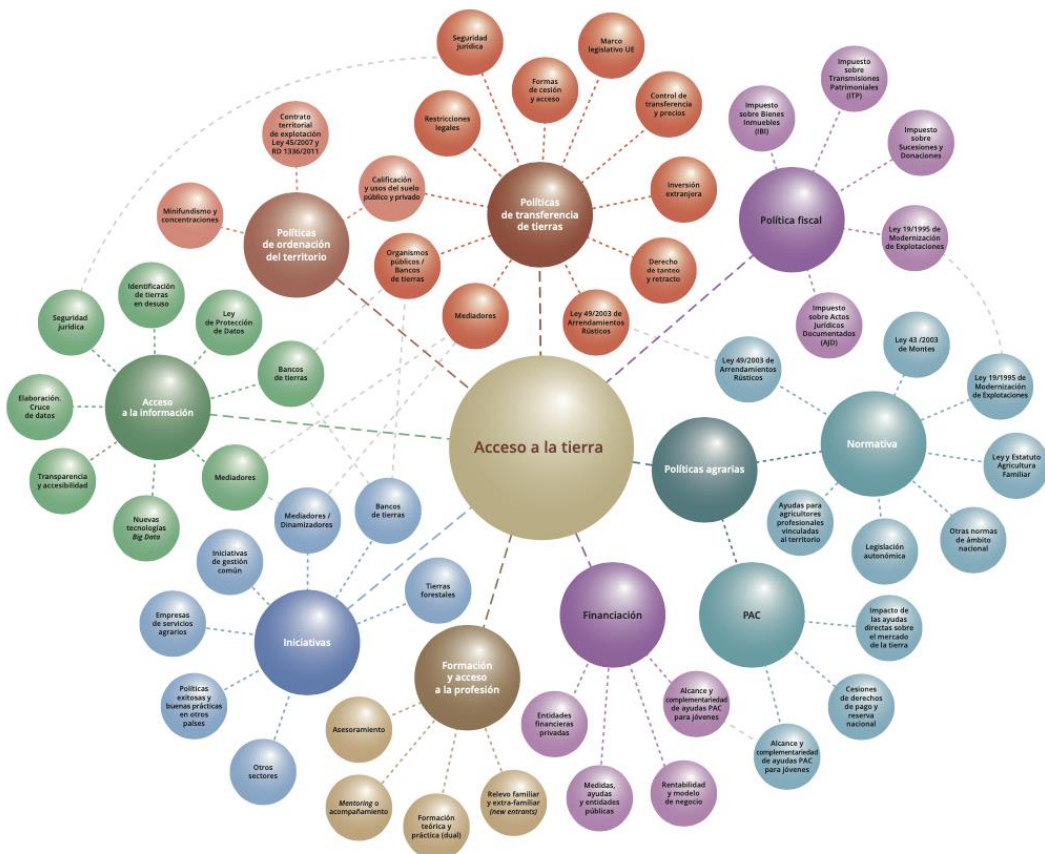
1.1 ²² OS IRMANDIÑOS

(Ribadeo, 1976) cooperativa de un grupo de 70 ganaderos de los ayuntamientos de Ribadeo, Barreiros, Trabada, Lourenzá y Foz decidieron construir una fábrica de pienso para abastecer sus explotaciones, principalmente de vacuno de leche. En la actualidad tiene más de mil socios de 40 municipios (Lugo y Asturias). Fabrica concentrados y presta servicios para cubrir todas las necesidades de las explotaciones de sus socios. Entre estos servicios destaca el parque de maquinaria que comenzó su andadura en 1992 y que poco a poco se ha ido

producción de forraje, y venden raciones de pienso para el ganado vacuno estabulado y dedicado a la producción de leche. Se cierra así un ciclo de transformación del paisaje "de la leche": maíz-ballico-purín en exceso-estramonio-ocalitos-suelos muertos, estériles en términos biológicos y vacas lecheras al matadero sin haber pisado un prado. Es lo que hay.

El Documento Final del Grupo Focal de Acceso a la Tierra (ESTUDIO SOBRE EL ACCESO A LA TIERRA) ²³ refleja en el siguiente esquema el intrincado conjunto de elementos y factores que gravita sobre este problema, y anticipa la complejidad de las acciones coordinadas que han de entrar en juego para que se invierta la actual situación.

ESCENARIO: CONDICIONANTES DEL ACCESO A LA TIERRA EN ESPAÑA



Fuente: GRUPO FOCAL DE ACCESO A LA TIERRA.

Es importante mencionar que nos encontramos ante un nuevo paradigma todavía no percibido en todas sus dimensiones. El mundo rural actual es una

consolidando como servicio de referencia agraria. Hoy en día, la comercialización de ganado, la tienda agraria o la alimentación complementaria hacen de Os Irmandiños un claro modelo de diversificación en el entorno rural al servicio de los ganaderos.

²³ MAPA. 2021. Varios autores.

realidad muy compleja, en la que es preciso considerar: el impacto de una progresiva globalización, la interacción entre las diferentes políticas, los profundos cambios sociales, el nuevo papel de lo público y lo privado, la importancia de los ciclos de vida y del enfoque territorial, las sinergias entre actores y territorios, la necesidad de flexibilidad y adaptación a los cambios (con especial atención a la mitigación y a la adaptación al cambio climático), las obligadas aproximaciones de precisión y, muy particularmente, es necesario resaltar un proceso general de despoblamiento y el reto que supone avanzar hacia la sociedad de la información y el conocimiento.

Por otra parte, podemos decir que los territorios rurales son muy importantes para el presente y el futuro de la vertebración social, ecológica y económica de la Unión Europea (UE) en su conjunto y de España en particular, y que el despoblamiento de las zonas rurales se ha convertido en un problema prioritario en el conjunto de la UE.

En otoño de 2017, la Eurocámara aprobó por amplia mayoría, el “Informe sobre el despliegue de los instrumentos de la política de cohesión social por parte de las regiones para afrontar el cambio demográfico”¹ elaborado por la Comisión encargada de la Estrategia Demográfica. El objetivo de la resolución aprobada es implicar a las instituciones comunitarias en este grave problema social, económico, medioambiental y territorial que sufren amplias zonas de la geografía europea y que, a partir del nuevo Marco Financiero Plurianual 2020-2027, la UE considere los criterios demográficos cuando decida el reparto de las ayudas económicas e incluya en sus propuestas partidas específicas para frenar o evitar la persistente despoblación de nuestros pueblos y de nuestros territorios rurales.

Las conclusiones de este GRUPO en lo que se refiere a "Políticas de transferencias de tierra y ordenación del territorio" nos parecen muy destacables:

- 1. Se requiere un marco normativo básico que ajuste el código civil, fiscal y de sociedades a nuevas figuras e instrumentos para el acceso y la protección del uso agrario de la tierra.*
- 2. Es necesaria una ley de protección de la superficie agraria útil (SAU). La SAU debe ser protegida como tipo de suelo con una ley específica de ordenación territorial.*
- 3. Se requiere un registro actualizado de todas las explotaciones agrarias con tierras agrícolas, ganaderas y forestales que permita facilitar intervenciones en aquellas explotaciones con diverso grado de abandono. Desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) se ha detectado la necesidad de disponer a nivel nacional de un Sistema de Información de Explotaciones agrarias y forestales (SIEX) que se plantea, inicialmente, como una plataforma*

que facilitará la comunicación de registros oficiales entre sí y con el usuario final (administración o ciudadano) que debe recoger información de todas las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales. Se está desarrollando actualmente desde el FEAGA.

4. Se deben utilizar todas las herramientas y la tecnología disponible para definir una política pública de acceso a la tierra que cuente con nuevos instrumentos jurídicos, normativos, económicos basados en la mejor información disponible.

5. Las políticas de acceso a la tierra, de incorporación de jóvenes agricultores, de formación agroalimentaria y rural, de innovación en el sector agrario y agroalimentario y la política de empoderamiento de

las mujeres rurales están integradas en la nueva PAC y son claves para lograr los objetivos expuestos.

6. Debe de ser solucionado el desconocimiento de las explotaciones forestales, que ocupan más de la mitad de territorio nacional. Su falta de concreción, su diversidad de estructura, tamaño y aprovechamientos requiere su determinación, con independencia de la limitada actividad económica, en términos globales, debido, principalmente, a la gran importancia cualitativa y local de este territorio con actividad forestal y silvopastoral.

7. Se deben definir nuevos modelos de relevo generacional extrafamiliar, pero con lazos (enlaces) con el entorno. Para ello se debe tipificar la diversidad de nuevos actores y ajustar las figuras jurídicas para que sean viables: rentables económicamente, posibles socialmente y conscientes ambientalmente.

8. Es necesario impulsar una nueva formación y un asesoramiento real. Por ejemplo, la experiencia iniciada en Cataluña con modelos de contrato para el emprendimiento vinculado a los espacios test agrarios (contrato CAPE)²⁴ semejantes también a iniciativas francesas²⁵.

Una ley de protección de la superficie agraria útil es algo que la plataforma estatal "INTERVEGAS" viene demandando cada año, hace ya casi una década. En octubre de 2022 se celebraron en Cantabria las VIIIª jornadas estatales INTERVEGAS. Esta plataforma, en la que tuve ocasión de participar como representante de Asturias, pretende la promulgación de una ley básica de protección de los suelos de alto valor agrológico (SAVA), y tiene un anteproyecto de ley muy avanzado. Este proyecto de ley cuenta con el apoyo de la mayoría de los grupos parlamentarios y si no ha salido adelante hasta ahora se debe, en arte, a los efectos de la pandemia COVID.

²⁴ <https://espaciostestagrarios.org/es/la-puesta-en-marcha-de-un-espacio-test-agrario>

²⁵ <https://reneta.fr/>

En relación con las "Políticas agrarias: PAC y normativa en España", el GRUPO FOCAL hace las siguientes propuestas para una gestión ágil y telemática del cese anticipado:

- Diseñar una **tramitación rápida** y de mayor facilidad para el ciudadano y la administración, reduciendo la burocracia y empleando medios telemáticos.
- Realizar la gestión a través de la **Solicitud Única (SU)**. La SU calcularía una Renta Unitaria de Trabajo (RUT) estándar por explotación que implicaría un cálculo de las hectáreas tipo (definición hasta ahora). La SU también identificaría el régimen de tenencia de la tierra (propiedad u otros). Así, el que cesa podría marcar en la SU si se acoge al cese anticipado y, en su caso, la tierra que se queda para consumo propio.
- Desarrollar **controles online**, con la debida autorización de los beneficiarios, sobre la vida laboral, el IRPF y el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
- Creación de informes técnicos automatizados (T2).
- Estimar el **tiempo de traspaso desde la resolución**, el cual podría ser desde la resolución del trámite hasta un máximo de la convocatoria de la siguiente campaña de SU.
- Valorar el **derecho a cobrar a partir de la fecha del último trámite justificativo del traspaso**.
- En la convocatoria de SU del año siguiente el cedente ya no necesitaría hacer la declaración y el cesionario declararían la explotación resultante.
- Realizar un **seguimiento anual** de la declaración única del cesionario.
- Comprobar la **justificación documental** del traspaso de compraventa y/o arrendamiento a través del gestor documental, los registros del Catastro o el Registro de la Propiedad.

Otro universo de especial importancia es el relativo a la "Formación y acceso a la profesión agraria". Los expertos de este subgrupo plantean las siguientes conclusiones:

En cuanto a la problemática, debilidades y limitaciones identificadas:

- Actualmente la formación es poco práctica y adecuada a la explotación en que se accede a la actividad agraria y a la tierra.
- Existe una falta de espacios para probar ideas y proyectos antes de incorporarse, como los espacios-test agrarios o similares.

- *La formación actual es poco profunda o insuficiente en relación con la viabilidad de las inversiones y en los aspectos económicos y de gestión relacionados con la forma de acceso a la tierra y la inversión en capital tierra. Asimismo, el asesoramiento actual es inadecuado en materia de gestión y viabilidad de inversiones en las explotaciones y en materia de compra de tierras.*
- *Las ayudas a los jóvenes agricultores y ayudas a la incorporación a la actividad agraria complican el relevo generacional. Además, las ayudas en pago directo están vinculadas a la superficie y no facilitan el acceso a ella. No se suelen utilizar ayudas para el acceso a la tierra en propiedad.*
- *Actualmente los instrumentos financieros de FEADER para préstamos en compra de tierras solo se pueden solicitar en la ayuda a la primera instalación.*
- *Los bancos de tierras, bolsas de tierras, bolsa de fincas en desuso e iniciativas similares., se han demostrado poco eficaces, a menudo por falta de confianza del cedente de la tierra y por desconocimiento de la persona a quien la cede. Están demasiado centralizados, resultan lejanos y disponen de poca oferta local o comarcal.*
- *El mentoring, acompañamiento o tutorización debe vincularse a la formación práctica y cercana y a la adaptación del joven a la explotación real.*

En cuanto a las medidas propuestas por el subgrupo:

- *Impulsar la aplicación de metodología de programas de mentoring, acompañamiento o afines en las nuevas incorporaciones con enfoque holístico. Incluyendo acompañamiento emocional y técnico durante el proceso de traspasos de fincas (acompañamiento a los titulares que se jubilan y a los que retoman el proyecto).*
- *Facilitar medidas de prueba y aprendizaje previos a la instalación y el acceso a la tierra y comprobar la viabilidad del proyecto mediante:*
 - *Ayudas al aprendizaje para asegurar un ingreso mínimo durante un año o ticket de autónomo no reembolsables para dedicar un tiempo de aprendizaje y maduración en la decisión de instalación o del proyecto.*
 - *Introducir modelos de protocolo familiar en la continuación familiar de la explotación o experiencias del tipo contratos relevo (cese anticipado).*

Destacamos del subgrupo de análisis de iniciativas algunas propuestas que parecen muy lógicas, por ejemplo en lo que se refiere a las tierras no gestionadas o infrautilizadas / propietario desconocido, se considera que:

- *debería diseñarse un protocolo –desde el MAPA– para la definición técnica de tierra infrautilizada a partir de las distintas fuentes de información utilizadas, y no solo en el ámbito de la PAC.*

- *establecer un mecanismo legal que permita a las administraciones ceder el aprovechamiento de tierras sin propietario no gestionadas a terceros o interesados en unas condiciones adecuadas y justas.*

- *regular en la normativa qué tratamiento tienen las inversiones en mejoras que se realicen (con o sin subvenciones) en las tierras arrendadas o cedidas.*

- *un desarrollo normativo nacional para llevar a cabo un proceso de actualización de la titularidad de la propiedad (de actualización de los datos de catastro de forma rápida y sin coste).*

En cuanto a la falta de movimiento en el mercado de la tierra se considera oportuno desarrollar y aplicar debidamente el contrato territorial de explotación establecido en *Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural*, realizar los cambios normativos necesarios para recuperar el mecanismo de cesión anticipada.

Y en cuanto al factor limitante que impone el reducido tamaño de las tierras disponibles este subgrupo plantea la conveniencia de una figura de calidad o etiquetado que revalorice los productos procedentes de los espacios de la Red natura 2000 o de parques naturales. Propuesta que consideramos muy acertada, ya que venimos hablando de ella hace tiempo, a la vista de la normativa contraria que suele acompañar los instrumentos de gestión de los espacios protegidos, muestra de un completo contrasentido.

A nuestro parecer, el universo de problemas relativo a la financiación y la fiscalidad deja en el aire buena parte del problema, aunque aporta medidas fiscales oportunas para mejorar el acceso a la tierra, como son:

- *bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social,*
- *bonificaciones o exenciones fiscales por los incrementos patrimoniales por la venta de tierras a jóvenes agricultores,*
- *adecuación de los beneficios fiscales establecidos en la Ley 19/1995 y su ampliación a los silvicultores activos*
- *modificación de los regímenes aplicables al IRPF en distintas situaciones.*

Destacamos también la importancia que este GRUPO FOCAL dedica a al acceso a la información, y especialmente a los "actores, normativas y recursos necesarios para avanzar":

- el papel de los **Grupos de Desarrollo Local**, conocedores del territorio donde están implantados ya que cada 6 años renuevan sus estrategias de desarrollo local. Con la filosofía LEADER obtienen la información de abajo hacia arriba, identifican los problemas y las dificultades, con un presupuesto adaptado a la solución de estas y, atendiendo también al tipo de promotor de su zona, crean líneas de ayudas que durante estos últimos 25 años han dado solución, desarrollo económico y social a los territorios de nuestro país.

- las **cooperativas y organizaciones profesionales** son los instrumentos más eficaces para la defensa de los intereses económicos de los productos de la tierra. Son gestorías de los agricultores y ganaderos en los pueblos y ofrecen confianza y acompañamiento al agricultor y ganadero, así como facilitan la cooperación y también la investigación en el sector.

También resulta de interés mencionar a los **intermediarios, tratantes, o corredores**. Se trata de figuras muy frecuentes en los entornos rurales en el siglo pasado, fundamental para que se realizasen transacciones de compraventa de propiedades. Eran los conocedores del mercado, tenían la información actualizada de propietarios y precios, ponían en contacto a comprador y vendedor. Se está viendo cómo estas figuras están apareciendo en un formato de plataforma digital o páginas web especializadas de publicación de información y acercamiento entre actores interesados en el acceso a la tierra.

Finalmente este Grupo Focal plantea la revisión y estudio de los siguientes textos:

1. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los planes estratégicos de la PAC post 2020 (versión del 18 de junio de 2020).
2. Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
3. Ley 35/2011, de 4 de octubre, de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias.
4. Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.
5. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y su última modificación Ley 21/2015.
6. Real Decreto 1336/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el contrato territorial como instrumento para promover el desarrollo sostenible del medio rural.

Uno de los expertos que forman parte de este grupo de trabajo, J.A. Lázaro (GDR Bajo Nalón) cree necesario:

- facilitar un entorno legal que agilice, abarate y reduzca la carga burocrática asociada a los arrendamientos o cambio de titularidad de las explotaciones, y que se debería actualizar el entramado legal necesario para facilitar las concentraciones parcelarias e incluso las expropiaciones forzosas en determinados casos.

- Establecer una calificación de las tierras atendiendo a su valor o interés agronómico, cruzando factores productivos, medioambientales y otros específicos de la zona, puede ser un asunto que favorezca otros procesos administrativos, al determinar que la zona afectada es de alto valor e interés (regadío, fondo de valle, vegas...). Adaptar un modelo al existente para las zonas de alto interés medioambiental y cruzarlo con la abundante información actualizada de la que dispone el Ministerio con competencia en materia agraria, puede establecer una taxonomía de partida interesante.

- Poner en valor las tierras con potencial agrario abandonadas o en desuso, es una prioridad, debiendo utilizarse todos los recursos potenciales disponibles. Movilizar bolsas de tierra de titularidad pública, debe ser una opción que hasta la fecha no se ha utilizado demasiado. Atraer y convencer a los propietarios para que faciliten su aprovechamiento, mediante venta o arrendamiento de las mismas, es un reto indispensable.

- Poder facilitar que el demandante de tierras acceda a las mismas en buenas condiciones, contando con un apoyo formativo y económico, procedentes de las ayudas de la PAC y afines, también es un aspecto capital. Se trata de un trabajo complejo, que necesita pragmatismo y planificación previa. La idea de trabajar con fórmulas del tipo contrato relevo, itinerario formativo y de puesta en marcha o un paquete integral de ayudas para la nueva incorporación. En este aspecto, el papel de los GDRs resulta muy eficaz, como nexo de unión entre todos los agentes implicados.

- establecer los mecanismos o estructuras que sustenten todo este proceso orientado a facilitar mayor dinamismo en el acceso a las tierras de interés agrario. En este punto, el papel de las Administraciones públicas, utilizando todas las formas legales contempladas para este tipo de acciones, es de capital importancia. Revisar el concepto y funcionamiento de los Bancos de tierras, adoptándolos a la coyuntura actual e implicando a los agentes interesados, es la mejor manera de ordenar e impulsar el proceso. La clave es respetar el proceso ordenado de tierra, agricultor agricultura.



El Ejecutivo regional ha autorizado un gasto anticipado de 18 millones de euros para las convocatorias de ayudas del programa Leader de 2023 que gestionan los once Grupos de Desarrollo Rural que conforman la Red Asturiana de Desarrollo Rural y que abarcan la práctica totalidad del territorio. Estas subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (Feader), dan soporte al tejido productivo y social del medio rural y garantizan la continuidad de la actividad en un sector esencial para el abastecimiento de alimentos a la población. (Fuente: READER).

Y da las siguientes referencias de lo que llama **buenas prácticas o casos extrapolables**:

- Banco de tierras del Bierzo <http://www.bancodetierrasdelbierzo.es/>
Probablemente sea el Banco de tierras más dinámico y que mejor se ajusta al modelo teórico planteado a lo largo de todo este análisis. Versatilidad, intermediación y acción directa, caracterizan el trabajo de los bercianos, con largo recorrido y prestigio.
- Cesión de terrenos públicos en Pravia.
Hay dos iniciativas interesantes en el concejo de Pravia en Asturias, de cesión a largo plazo de terrenos de titularidad pública. Una pieza de 20 has de tierra de vega cedida por 20 años a un particular, para una de las mayores plantaciones de kiwi de la región, y 9 has de media montaña en otra pieza, para una plantación de frutos rojos por el mismo periodo de tiempo. Se realizó un proceso de adjudicación ajustado a la normativa vigente, paralizándose este tipo de cesiones por las reticencias legales de los servicios jurídicos municipales.
- Tierras de Parroquias Rurales <https://fapar.jimdofree.com/>
Aglutinan centenares de hectáreas que tan solo tienen uso forestal y de pastos, manifestando su interés en ponerlas en valor con un uso agrario. Forman parte de los GDRs asturianos y se ha iniciado un proceso de análisis en común, para reorientar su aprovechamiento hacia usos agrarios y vincularlas con las ayudas del programa LEADER.
- Concentración privada en Santianes (Pravia-Asturias) <https://www.kiwiastur.es/kiwiastur/plantaciones/>
Una empresa hortofrutícola asturiana tiene previsto plantar en la vega de Peñaullán la mayor finca de kiwis de Asturias, con más de 40 has. Para conseguir una pieza de esa superficie, necesitó adquirir 230 fincas y contratar un especialista en fincas rústicas durante más de tres años para cerrar la operación.
- Polígono agrario de Bueño (Ribera de Arriba – Asturias) <https://www.lne.es/oviedo/2018/11/30/poligono-agroindustrial-bueno-tendra-superficie/2388983.html>
Se trata de un proyecto en fase de desarrollo para crear una superficie de 582.500 metros cuadrados para uso agrícola de titularidad pública. Siguiendo el modelo de los polígonos industriales tradicionales, se desarrolla una promoción de suelo agrario que posteriormente será adjudicado en lotes de distinta superficie a los potenciales interesados. Se trata de una iniciativa singular en Asturias y de mucho interés, ya que en nuestra región escasea suelo de fondo de vega, de alto valor agronómico y topografía plana. En la intervención aportan suelo la Administración Regional y Local y se ejecuta mediante un convenio de colaboración de las partes implicadas. Es un modelo extrapolable, en cuanto a método a otras CCAA.
- Empresa municipal de vivienda de Gijón <https://vivienda.gijon.es/>
Puede ser un modelo extrapolable a las tierras de cultivo, aunque en este caso no

intermedia en los contratos, sí centralizan la política de vivienda a escala municipal. Ofrecer servicios de asesoramiento integral de todo tipo de ayudas, independientemente de la Administración u organismo que las conceda, o realizar promociones de vivienda propias, pueden ser dos líneas de trabajo interesantes

4.4 Dinámica del mercado de terrenos de interés agrario.

La información estadística oficial sobre los precios de la tierra se muestra en los cuadros siguientes.

EVOLUCIÓN DEL PRECIO MEDIO DE LA TIERRA DE USO AGRARIO PRADOS NATURALES DE SECANO, ASTURIAS. HISTÓRICO 1985-2017

Base 1986

Año	Precio más frecuente Euros/Ha	% Variación respecto al año anterior	Base "1986" = 100	Canón de arrendamiento Euros/Ha
1985	4.945		74,63	-
1986	7.821	58,17	118,05	-
1987	7.111	-9,08	107,32	-
1988	8.991	26,43	135,70	-
1989	8.889	-1,13	134,17	-
1990	8.121	-8,63	122,58	-
1991	7.295	-10,17	110,11	-
1992	7.432	1,87	112,17	-
1993	6.941	-6,60	104,76	-
1994	6.930	-0,16	104,60	-
1995	7.039	1,57	106,24	-
1996	7.698	9,40	116,20	-
1997	8.540	10,94	128,90	-
1998	9.031	7,48	136,31	125
1999	9.250	2,42	139,61	117
2000	9.301	0,55	140,38	108
2001	9.677	4,05	146,06	126
2002	10.367	7,12	156,47	136
2003	10.085	-2,72	152,22	142
2004	10.076	-0,09	152,08	147
2005	9.209	-8,60	139,00	150
2006	11.188	21,49	168,87	143
2007	13.188	17,88	199,05	172
2008	12.292	-6,79	185,53	153
2009	10.831	-11,89	163,48	158
2010	9.156	-15,46	138,20	153
2011	10.593	15,69	159,89	153
2012	10.593	0,00	159,89	153
2013	10.593	0,00	159,89	153
2014	10.593	0,00	159,89	200
2015	14.500	36,88	218,86	178
2016	14.400	35,94	217,35	178
2017	14.400	0,00	217,35	178

"1986"= Media de los años (1985+1986+1987)= 6.625,28 €/Ha

Encuesta sobre Precios de la Tierra. Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

Encuesta de Cánones de Arrendamiento Rústico.

Elabora: Sección de Prospectiva y Estadística-Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca

EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE APROVECHAMIENTOS EN ASTURIAS PRADOS Y PRADERAS PERMANENTES Y OTRAS SUPERFICIES PARA PASTOS

Base
2016

Año	Precio más frecuente Euros/Ha	% Variación respecto al año anterior	Base "2016" = 100
2018	11.700	-18,75	86,46
2019	12.200	4,27	90,15
2020	12.200	0,00	90,15

"2016" Media de los años (2015+2016+2017)=13.533 €/Ha

Encuesta sobre Precios de la Tierra. Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

Encuesta de Cánones de Arrendamiento Rústico.

Estos datos son puestos en cuestión por algunos especialistas consultados, interpretan que no son precios agrarios, pues se compra con fines de construcción, no para dar a los terrenos uso de cultivo o aprovechamiento agrario.

En este sentido recogemos de del boletín de agroinformación.com la información más reciente con datos y comentarios sobre la transmisión de fincas en España:

"El campo cambia de manos: La compraventa de fincas rústicas se dispara un 20% por el interés de los fondos de inversión y renovables"

La compraventa de fincas rústicas sigue disparada y ha alcanzado las 13.926 propiedades en noviembre, lo que supone un aumento del 20,19% respecto a octubre de 2022 y la mejor cifra para este periodo desde hace quince años. Detrás de este incremento el mayor interés de los fondos de inversión y de renovables.

Además, el sector supera los datos prepandémicos en un 28,23%: en noviembre de 2019 se vendieron 10.860 propiedades.

Estos son datos analizados por Cocampo pertenecientes a la Encuesta de Transmisiones de Derechos de la Propiedad (ETDP) publicados el viernes por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

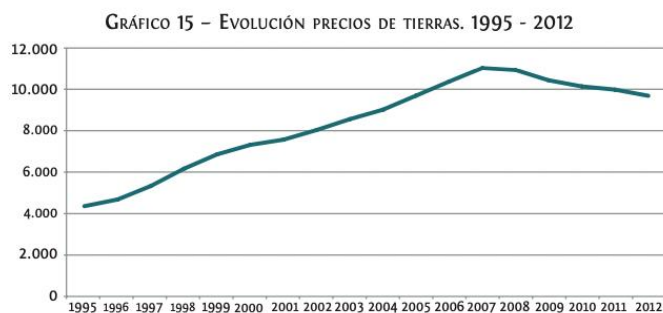
Según el INE, del total de 37.781 fincas rústicas transmitidas en noviembre, 14.593 corresponden a herencia, 13.926 a compraventa, 7.834 a otros tipos, 1.233 a donación y 195 a permuta. Las herencias, aumentan también un 9,3% con respecto a octubre.

El CEO de COCAMPO, Regino Coca, considera que *“Más allá de cifras mensuales, las fincas rústicas son en este momento el activo inmobiliario más atractivo del mercado tanto por el retorno sobre la inversión ponderado por el riesgo como por el compromiso con la sostenibilidad y el medioambiente”*.

«Además de inversores particulares, agricultores y ganaderos, están invirtiendo en fincas rústicas fondos de energías renovables, forestales y con objetivos de reforestación para la captación de derechos de CO2. El abanico de inversores sigue creciendo puesto que la tierra es un activo limitado y esencial para nuestra vida cotidiana, para alimentarnos, para generar energía y para nuestra salud y sostenibilidad»,

4.5 Precio de la tierra

El precio de la tierra en Asturias subió un 35% entre 1997 y 2007, cuando alcanzó un máximo por efecto de la burbuja inmobiliaria. Posteriormente, en 2011, tras el estallido de la burbuja ese máximo disminuía un 20%, como puede deducirse de la tabla siguiente (Fuente: El precio de la tierra. MUNDUBAT). En ella se puede observar que esta evolución no tiene lugar en las comunidades de Castilla y León, Cantabria, Aragón y Cataluña, en las que los precios mantuvieron una tendencia ascendente.



Fuente: MAGRAMA – Indicadores económicos agrarios. INE

TABLA 63 – EVOLUCIÓN GENERAL MEDIA DE LOS PRECIOS DE LA TIERRA

	1997	2007	2008	2011
Estatal	5.272	11.070	10.974	10.003
Andalucía	8.902	22.445	22.375	19.316
Aragón	2.268	3.880	3.885	3.970
Asturias, Principado de	8.540	13.188	12.292	10.593
Balears, Illes	9.282	20.139	20.083	19.099
Canarias	38.044	79.846	79.468	61.814
Cantabria	8.282	11.179	12.500	19.959
Castilla y León	2.850	4.763	4.875	4.893
Castilla-La Mancha	2.976	6.271	6.172	5.941
Catalunya	5.585	11.416	11.994	12.223
Comunitat Valenciana	14.823	32.708	28.852	22.974
Extremadura	2.549	4.538	4.498	4.084
Galicia	11.489	15.493	15.988	15.123
Madrid, Comunidad de	3.748	10.051	9.905	8.810
Murcia, Región de	6.907	17.750	17.588	15.819
Navarra, Comunidad Foral de	5.769	10.423	10.249	10.818
País Vasco	8.040	14.942	15.638	16.588
Rioja, La	5.853	11.042	11.361	10.247

Fuente: MAGRAMA – Indicadores económicos agrarios. INE

El acceso a la tierra es la principal dificultad a la hora de plantearse una incorporación al campo, una nueva actividad agropecuaria o la consolidación viable de una unidad productiva. Las dificultades (...) tienen que ver con la propia cultura campesina, pero otras —de forma muy grave desde hace unos 20 años— tienen que ver con el proceso de especulación al que se ha visto sometida la tierra. En este sentido, el precio de la tierra es un limitante fundamental. La posibilidad de acceder a la tierra a precios de mercado se vuelve absolutamente inviable en muchas comarcas españolas, pero incluso la posibilidad de acceder a pequeñas parcelas para iniciar proyectos productivos que revitalicen estas zonas, supone un desembolso tan desproporcionado con la actividad a desarrollar que condiciona hasta el 80 % de las iniciativas. El precio de la tierra es un factor que debería afrontarse para avanzar en una gestión responsable de la tierra que tenga horizontes de justicia y sostenibilidad. No obstante, intervenir sobre el precio de la tierra es difícil y requiere de un conjunto de medidas de carácter económico y jurídico que permitan establecer controles y, además, que tengan su reflejo en la política tributaria.

En el análisis de los precios de la tierra influyen de nuevo, como en el resto de los elementos, aspectos culturales de la propia realidad rural. En el análisis hemos utilizado las estadísticas disponibles del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) sobre el precio de la tierra. Esta estadística hace una ponderación entre el valor catastral, el valor comercial y el valor fiscal y, por lo tanto, aunque no recoge toda la particularidad de cada una de las zonas en cuanto al precio, sí que permite obtener una imagen aproximada de la realidad y de las tendencias. La

experiencia nos muestra sin embargo, que el precio real de compra de la tierra rústica supera en un 20 % - 30 % a los que se establecen en esta fuente.

Como veremos en las gráficas y tablas, el precio de la tierra siguió una tendencia ascendente sin precedentes hasta el año 2008. La media en el valor por hectárea de labor en este año fue de 10.974 euros. Sobre la base de los precios del 1997 y tomando este año como valor 100, el incremento en 10 años llegó hasta el 264,3 % y 254,6 % en los casos de las comunidades de Murcia y Madrid. A partir del año 2008 y con el estallido de la burbuja inmobiliaria, los precios se estancaron y comenzaron una tendencia a la baja hasta situarse en el año 2012 en una media de 9.705 euros por hectárea. Como vemos, el descenso no ha compensado ni mucho menos los incrementos acumulados en los 10 años anteriores.

(...)Sin embargo, de la fiebre por la compra de tierras de hace una década, no queda nada; el mercado está congelado. Quienes poseen la tierra se agarran a ella como un valor seguro en tiempos de crisis y no venden. Es una razón. Otra es que quienes hacen debido al valor de las tierras en relación con su rentabilidad media. No compensa; y, además, comprar conlleva la obligación de llevar a cabo elevadas inversiones para disponer de una explotación viable y competitiva. Sin embargo, los precios tal y como hemos indicado han quedado estabilizados en unos niveles absolutamente inaccesibles para el impulso o desarrollo de políticas y medidas más socializadoras en el acceso al recurso y, por tanto, condicionan multitud de políticas y programas relacionadas con el relevo generacional, la reconversión del sector, o los programas dirigidos hacia una gestión sostenible del recurso suelo.

Históricamente, en la evolución de los precios de la tierra han desempeñado un papel decisivo las reformas de la Política Agrícola Común (la llamada PAC) y, especialmente, la aprobada en los noventa, por la que se asignaron pagos directos por superficie. Ello supuso aumentar los ingresos por hectárea, lo que a su vez implicó incrementos de precios de hasta un 16 % anual. La tierra valía más y se podía pagar más cara porque reportaba más ingresos. En algunos casos, para obtener beneficios bastaba invertir en tierras y no cultivar.

En el comportamiento de los precios de la tierra para usos agrícolas también han influido otras razones como la existencia o no de superficie disponible en una determinada zona para el desarrollo de un cultivo y, en ocasiones, la posibilidad de que unas tierras rústicas se pudieran convertir en parcelas urbanizables. Así ha sucedido en las provincias de la costa mediterránea, en toda la cornisa donde los prados se han llegado a pagar como terrenos urbanos, o en Baleares y Canarias. En estos casos, los niveles de los precios que han alcanzado las tierras para uso agrícola, aunque se siguen calificando oficialmente como tales, ya no están al alcance de los agricultores para tareas agrícolas, sino para otros fines.

En un campo envejecido y con miles de agricultores que se jubilan cada año, el arrendamiento, en sus diferentes posibilidades, y no la compra, se ha convertido en la salida más habitual. Y el precio de las tierras para uso agrario apenas si se mueve y cuando lo hace, es a la baja.¹⁵⁶

De la misma manera, la tendencia a la baja del precio de las tierras que se vislumbra en las estadísticas del Ministerio en los años 2010, 2011 y 2012, no se da en todas las comunidades autónomas. En los territorios de Aragón, Cantabria, Castilla y León, Catalunya, Navarra y País Vasco continúa una tendencia al alza.

Como media general, el índice de precios de la tierra se incrementó entre 1997 y 2008 en un 208,1% para bajar hasta el 189,7% en el año 2011. Aunque no disponemos de estadísticas publicadas con posterioridad al año 2012, los datos disponibles del Ministerio muestran una estabilización en el descenso de los precios, con tasas de variación de en torno a -0,3 % anual pero con algunas comunidades autónomas con variaciones positivas de aproximadamente al 0,6 %. Todo ello nos permite intuir que finalmente el mercado de la tierra se estabilizará consolidándose la situación especulativa y dificultando un proceso de democratización en el acceso a la tierra.

(...)

De manera además particular, vemos cómo una hectárea de hortaliza de regadío al aire libre tiene un precio medio de 36.639 euros, una hectárea de regadío bajo plástico asciende hasta los 145.842 euros para el año 2012, y para el año 2013, se incrementó en un 0,3% llegando a alcanzar los 160.355 euros. Podemos destacar otros datos tan asombrosos como el precio de una hectárea de platanera en Canarias, que se sitúa en 213.825 euros en el año 2012.

5 APUNTE DE RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Antes de finalizar este trabajo, es oportuno recordar la propuesta de división del medio rural asturiano en tres zonas: periurbana, intensiva y campesina²⁶, que hace con carácter orientativo el estudio²⁷ del COMISIONADO PARA EL RETO DEMOGRÁFICO en Asturias, así como tres de las recomendaciones que cierran ese trabajo:

- *La agricultura regional, pensada tanto para la exportación como para el abastecimiento del mercado interior, tiene un margen de crecimiento y de mejora muy amplio. La actividad agraria no debería quedar restringida ni ser considerada solo con parámetros estrictos de productividad y economía de escala, tal como fue entendida a partir de la modernización industrial de mediados del siglo pasado, sino que necesita evolucionar hacia nuevos planteamientos que mejoren su rentabilidad y abran oportunidades a nuevas visiones. En ese sentido, su contribución a la minimización de los riesgos ambientales, la gestión integral del paisaje, la recuperación de razas ganaderas y la conservación activa de variedades y cultivos que están en desuso o en peligro de extinción, el abasto a los mercados urbanos de proximidad y, en definitiva, la multiactividad y la prestación de servicios ecosistémicos y de custodia del territorio forman parte de los retos a los que se enfrenta la agricultura asturiana en el siglo XXI.*
- *Para avanzar en esta dirección se precisan nuevas estrategias, nuevos modelos locales para trabajar la agricultura alrededor de las ciudades, villas y aldeas de Asturias. Y se requieren también, fundamentalmente, agricultores, nuevos profesionales prestigiados socialmente, y vinculados a la gestión de las tierras de cultivo, los pastizales y el monte, que se incorporen con nuevas visiones para llevar a cabo la transición territorial, social, económica, ecológica y cultural del campo asturiano.*
- *Todo ello no será posible sin plantearse nuevos retos, asumir reformas y promover nuevas opciones, especialmente en el campo de la planificación estratégica de la agricultura territorial, en la reforma de los sistemas de ayudas públicas y de compensación de rentas y en la incorporación y formación de nuevos agricultores.*

En este sentido, nos parece imprescindible tener en cuenta cómo se enfoca la cuestión de la actividad agraria en zonas elevada densidad de población en Europa, por ejemplo:

²⁶ La clasificación de las zonas rurales en esas tres categorías —recogida finalmente en la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural con otras denominaciones— tiene una dilatada historia anterior y numerosas referencias académicas de los investigadores del medio rural. J. F. Donzier propone ya en 1989 y con carácter indicativo, tres categorías del medio rural francés —periurbano, agrícola dinámico y frágil— similares a las recogidas en este informe y en la Ley. (Donzier, J.F. “Quelles perspectives pour la gestión de l’espace rural?”, Revista Fourrages, 118, 199-217, París, Institute Nationale de Recherche Agricole, 1989. Citado por Izquierdo, J. “Manual para agentes de desarrollo rural”, 277, Instituto de Desarrollo Rural – Mundiprensa. Oviedo, 2001.)

²⁷ SADEI. Aproximación a las tipologías de las zonas rurales de Asturias. Comisionado para el reto demográfico. D.G.O.T.U. Gobierno del Principado de Asturias. 2021.

- en Francia, donde los poderes públicos pueden intervenir sobre la propiedad y la utilización de las tierras de valor agrario a través de las SAFER (*Société d'aménagement foncier et d'établissement rural*).
- en Holanda, donde la intensificación de una agricultura muy tecnificada termina dando paso, como efecto reactivo, a otra más respetuosa con el medio, en un país que posee una elevada densidad de población y uno de los porcentajes más altos de Europa de suelo agrícola utilizado (SAU).
- en Italia, donde han sabido conservar los espacios agrarios del Piemonte, la Lombardía o la Emilia-Romagna y desarrollar en ellos una agricultura muy productiva y con buena imagen, y canales de comercialización eficaces, en los que es clave la integración de los productores en cooperativas de sucesivos niveles.
- en Alemania, donde ha sabido potenciar los mercados locales y las marcas que permiten identificar productos locales y regionales. Munich está considerado uno de los principales centros de consumo y producción ecológica de Europa.

A modo de colofón, reiteramos que las recomendaciones específicas para cada territorio de los distintos grupos de acción del programa LEADER requieren una base de datos sólida, resultante de un análisis pormenorizado como el que se hizo²⁸ (con carácter demostrativo) para el GDR del Camín Real de La Mesa. Dicho trabajo, del que ya estará disponible un resumen²⁹ en la revista internacional *Brazilian Journal of Animal and Environment Research (BJAER)*, permite hacer un apunte de las líneas de trabajo que han de ser puestas en juego:

- ganadería extensiva, conservación de la biodiversidad, miel, caza, setas
- agricultura ecológica (especialmente los ligados a razas o variedades autóctonas: como Xatu Casín, Pitu de caleya con pollo de Pita Pinta o alguno de sus cruces, manzana de mesa con variedades autóctonas (Mingán, Reineta Panera, Carrio, Reineta roja ...)
- protección de los suelos de alto valor agrológico, SAVA, SAU o como se los quiera denominar
- revalorizar productos que ya están acreditados:
 - faba
 - vino
 - kiwi
 - arándano
 - manzana de sidra
 - escanda (que ahora llaman espelta)...

²⁸ ANÁLISIS TERRITORIAL DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA. Orientaciones de uso. TEMA3 s.l. 2015.

²⁹ <https://ojs.brazilianjournals.com.br/ojs/index.php/BJAER/article/view/56738>

- potenciar los productos que no alcanzan ese reconocimiento:
 - fresa de temporada (estival)
 - frambuesa, mora, capulises physalis,
 - horticultura de primor (guisantes, negritos, rúcula, canónigos, "arvejos de Llanos de Somerón", espárragos verdes en vegas bajas arenosas o zonas de plataforma costera con suelos ligeros)
 - cítricos (para el mercado de proximidad)
 - frutos secos: castañas, avellanas y nueces
 - manzanas de mesa (recuperación de variedades locales)
 - aguacate (en zona costera de oriental aprovechando la experiencia ya existente en pequeñas parcelas en Ribadesella).

- impulsar los mercados de Grado, Cangas de Onís y por extensión las plazas de Oviedo, Gijón, Avilés, Pola de Siero, Langreo y Mieres e incentivar en ellos la **venta de productos locales** y el **consumo de proximidad**. Extender la estrategia a las villas capitales de concejo de una cierta entidad: Ribadesella, Llanes, Lluarca, Navia Cangas del Narcea, Tineo, Pola de Lena, Pola de Laviana...

- aprovechar, al amparo de las previsiones de cambio climático, las expectativas que mejoran las opciones de nuestra región para cultivos como el aguacate, ciertos cítricos, el cáñamo, el lúpulo y otros. Difundir el cultivo de otros frutos y hortalizas de China, procedentes, como el Kiwi, de regiones con condiciones climáticas semejantes a las de Asturias.

- revalorizar los productos ligados a espacios naturales protegidos (miel, savia de abedul, productos derivados de la ganadería (cecina, chosco, cabrito y cordero de Picos de Europa, "corderu Xaldu"), y otros muchos, en especial los ligados a las razas autóctonas).

- impulsar los mercados de Grado, y por extensión las plazas de Oviedo, Gijón y Avilés, e incentivar en ellos la venta de productos locales (el consumo de proximidad). Extender la estrategia a las villas capitales de concejo.

Firmado:



Emilio Rico Rico
 Biólogo
 Colegiado 3250A (COB ASTURIAS)



Ferran Ferrer i Marco
 Biólogo
 Colegiado CV 2339

Oviedo, 28 de octubre de 2022

6 BIBLIOGRAFÍA

Belloso, D. *Modelos de gestión innovadores para la mejora de la productividad en áreas de minifundio. Experiencias de concentración de la propiedad forestal en Asturias. Tramitación Juntas Gestoras de Montes de Socios. PROMINIFUNDIO.* León . 2020

DEX. *Oportunidades para el desarrollo de la agricultura periurbana en Asturias. Proyecto de cooperación entre grupos de acción local LEADER del Principado de Asturias.* 2015.

Figar Álvarez, G., *Panorama actual de la agricultura asturiana. Conferencias sobre economía asturiana.* Tomo I. Años 1953 y 1954.

Fernández, Antonio. *El lúpulo y su importancia en Asturias. Conferencias sobre economía asturiana.* Tomo II. Años 1956.

Figar Álvarez, G., *Panorama actual de la agricultura asturiana. Conferencias sobre economía asturiana.* Tomo I. Años 1953 y 1954.

Fernández Arango, J.,

Fernández-Fano, B, y Rodríguez-Vigil Rubio, J.L., *El futuro del medio rural asturiano I. La financiación comunitaria.* Curso 2008-2009.

Fernández-Fano, B, y Rodríguez-Vigil Rubio, J.L., *El futuro del medio rural asturiano II. Singularidad del medio rural asturiano.* Curso 2009-2010.

Fernández-Fano, B, y Rodríguez-Vigil Rubio, J.L., *El futuro del medio rural asturiano III. Los sectores productivos.* Curso 2010-2011.

Fernández-Fano, B, y Rodríguez-Vigil Rubio, J.L., *Jornadas sobre los montes comunales en Asturias.* Curso 2010-2011.

Fernández Prieto et al. *Cultivos agrícolas del Principado de Asturias.* RIDEA. 2013.

González Mangas, Alberto. *La concentración parcelaria en Asturias.* COITAG Blog. 2021.

Izquierdo Vallina, J., *Manual para agentes de desarrollo rural,* Instituto de Desarrollo Rural – Mundiprensa. Oviedo, 2001.

Jovellanos, Gaspar Melchor, *Discurso económico sobre los medios de promover la felicidad de Asturias dirigido a su Real Sociedad por Don Gaspar Melchor de Jovellanos.* (Madrid, 1781).

Maudos, J., Salamanca, J. *Observatorio sobre el sector agroalimentario español en el contexto europeo.* Informe 2018. Cajamar. 2019.

Lázaro, J.A. *Gestión de tierras y relevo generacional desde la perspectiva LEADER*. 2022.

López Álvarez, J. La modernización del Viñedo de Cangas de Narcea. La labor de Anselmo González del Valle y sus técnicos franceses. 1878-1901. RIDEA. 2013.

Prendes Fernández-Heres, F. D.G. Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes. 2022

Programa de Desarrollo Rural de Asturias (2007-2013). Gobierno del Principado de Asturias

SADEI *Reseña estadística de los municipios asturianos 2008-13, Estadística de los municipios asturianos 2008-13*

SADEI. *Aproximación a las tipologías de las zonas rurales de Asturias*. Comisionado para el reto demográfico. D.G.O.T.U. Gobierno del Principado de Asturias. 2021.

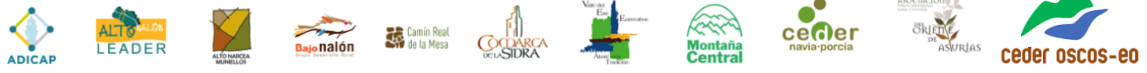
Soler C. y Fernández, F. *Estudio de la estructura de la propiedad de tierras en España (Concentración y acaparamiento)*. Fundación Mundubat y Revista Soberanía Alimentaria, Biodiversidad y Culturas. (2015).

Suárez García, J., Glez-Pumariega Solís, P. *La cartografía analógica catastral en el contexto de la ley 13/2015, de coordinación de realidad, catastro y registro de la propiedad. Una visión desde el caso del Principado de Asturias*. Equipo investigador en geomática, topografía y cartografía. Universidad de Oviedo.

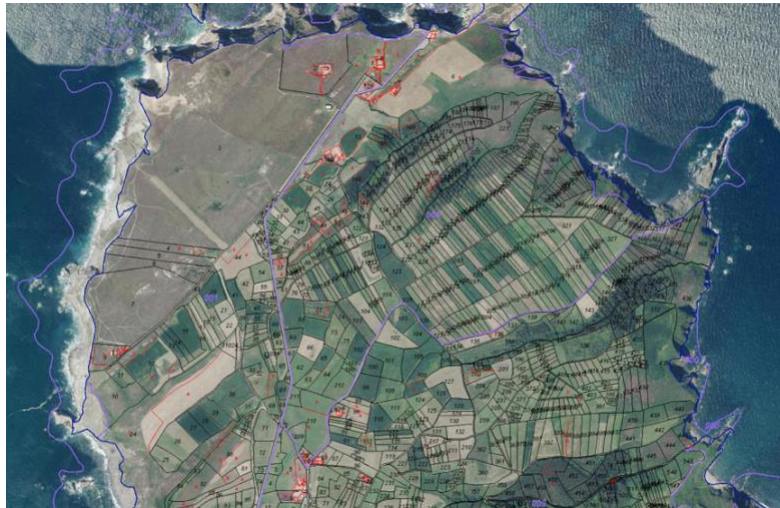
TEMA3 s.l. *Análisis territorial de los aprovechamientos agrícolas de la comarca del Camín Real de la Mesa. Orientaciones de uso*. 2015.

Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación. *Anuario de Estadística* 2018. 2019

Varios Autores. *"Estudio sobre el acceso a la tierra"* Grupo Focal de Acceso a la Tierra. MAPA. 2021



GESTIÓN DE TIERRAS Y RELEVO GENERACIONAL



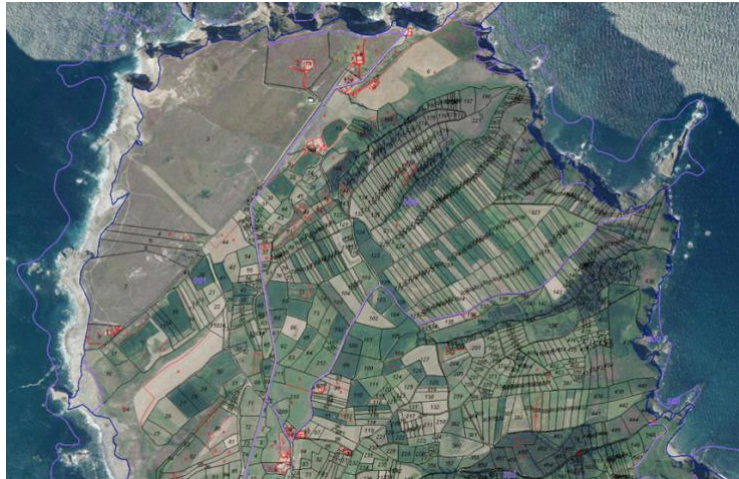
ANEXO



taller de estudios del medio ambiente s.l.

2022

ANEXO



1	EJEMPLOS ILUSTRADOS SOBRE EL PARCELARIO CATASTRAL Y LA ORTOFOTO (PNOA).....	3
2	PROPUESTA DE (DECRETO/LEY) SOBRE CLARIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA	26
3	ALGUNAS ESTADÍSTICAS DESTACADAS	32

*Asturias tiene un terreno excelente para toda especie de arbolado, y aunque es la provincia que respectivamente tiene mayor número de plantas, creo que todavía pudieran aumentar mucho sus plantíos. Hay varios árboles que vienen perfectamente en sus tierras, y de cuyo fruto se sacan en el día grandes utilidades: tales son los nogales y avellanos, que proveen a un buen ramo de comercio con los holandeses, y cuyas maderas son muy preciosas; los manzanos, de que se hace la excelente sidra de Asturias; los castaños; toda especie de frutales, y especialmente los limones y naranjos, que pudieran prosperar mucho en los lugares templados de la costa y proveer a otro utilísimo ramo de comercio con el extranjero. **Discurso económico sobre los medios de promover la felicidad de Asturias dirigido a su Real Sociedad por Don Gaspar Melchor de Jovellanos. Madrid, 22 de abril de 1781.***

1 EJEMPLOS ILUSTRADOS SOBRE EL PARCELARIO CATASTRAL Y LA ORTOFOTO (PNOA)

DEL PARCELARIO, EL CATASTRO Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

En este anexo nos serviremos del parcelario catastral y de la ortofoto más reciente del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea, para ilustrar, con una serie de ejemplos tomados de distintas partes de Asturias, algunos de los problemas que entraña la gestión de tierras y la búsqueda de soluciones al relevo generacional.

El territorio puede ser observado desde diferentes ópticas legales no necesariamente coincidentes. En el caso español, la separación entre realidad administrativa (catastro) y jurídica (registro de la propiedad) explica la paradoja de considerar una misma realidad física de distinta forma, dando lugar a diferentes fuentes de información. En este contexto se han articulado sucesivos intentos de unificarlas, reforzando sus acciones tras la reforma legal de 2015. J.I. García Cruz (Dptº de Geografía e Historia de la Universidad de La Laguna).

Un vistazo a la selección de ejemplos ilustrativos que aportamos en este anexo, a partir del parcelario catastral y la ortofotografía, puede dar buena idea de la complejidad que alcanza la trama de fincas en algunas zonas.

*Obviando el precedente acometido por Francisco Coello a mediados del s. XIX, este trabajo encuentra su justificación en aras del quinto intento de subsanación –1906, 1946, 1980, 1990, 2015– de las múltiples deficiencias existentes en España entre la realidad, el catastro y el registro de la propiedad: Ley de Catastro Parcelario del 23 de marzo de **1906**; Ley Hipotecaria del 8 de febrero de **1946**; Real Decreto 1030/**1980**, del 30 de mayo, de la Comisión Coordinadora del Catastro con el Registro de la Propiedad Inmobiliaria; Real Decreto 430/**1990**, del 30 de mayo, para la modificación de la Ley Hipotecaria; Ley 13/**2015**, del 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto del 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/**2004**, del 5 de marzo. J. A. Suárez García, P. Glez-Pumariega Solís¹ LA CARTOGRAFÍA ANALÓGICA CATASTRAL EN EL CONTEXTO DE LA LEY 13/2015, DE COORDINACIÓN DE REALIDAD, CATASTRO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD. UNA VISIÓN DESDE EL CASO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.*

Para estos autores

¹ Equipo investigador en geomática, topografía y cartografía. Universidad de Oviedo

" **La Ley 13/2015, de coordinación de realidad, catastro y registro de la propiedad**, impulsa la aplicación tipificada de varios protocolos con objeto de subsanar las múltiples discrepancias existentes. La formalización de documentos topográficos robustos (RGGA), el enriquecimiento de las descripciones literarias anotadas, la subsanación de discrepancias catastrales, etc., obligan al acopio, análisis y evaluación de este tipo de fuentes por parte del técnico competente. Y también por los demás agentes implicados en los procedimientos: depositarios, notarios, registradores, oficiales, funcionarios de catastro, abogados, jueces...

En la actualidad, en el Principado de Asturias hay casi **dos millones de objetos territoriales legales por coordinar**¹. En este contexto, la naturaleza, calidad y contenido de las digitalizaciones realizadas, los formatos de manejo y tratamiento de los planos y fotografías existentes, su datación, almacenamiento y accesibilidad, la acreditación de su origen y de la fidelidad métrica de lo depositado en archivos e instituciones, etc., son factores relevantes que **deben conocerse y optimizarse para poder trabajar "correcta y eficientemente"**.

(....)

Envejecimiento y disminución del número de habitantes, abandono de los usos tradicionales del campo y de la ganadería, desaparición de la minería del carbón, crisis industrial en sectores como el aluminio y la energía térmica, radicalismos ecologistas, falta de originalidad tecnológica y de sinergias positivistas son algunas de las claves del último quinquenio y de la crisis del PIB regional que nos embargan hoy.

A ellas cabe añadir la existencia de un deficiente y patológico inventariado de la propiedad territorial, fruto del binomio Catastro-Registro, en todo el país y especialmente en el cuadrante noroeste (Galicia, León, Asturias y Cantabria)².

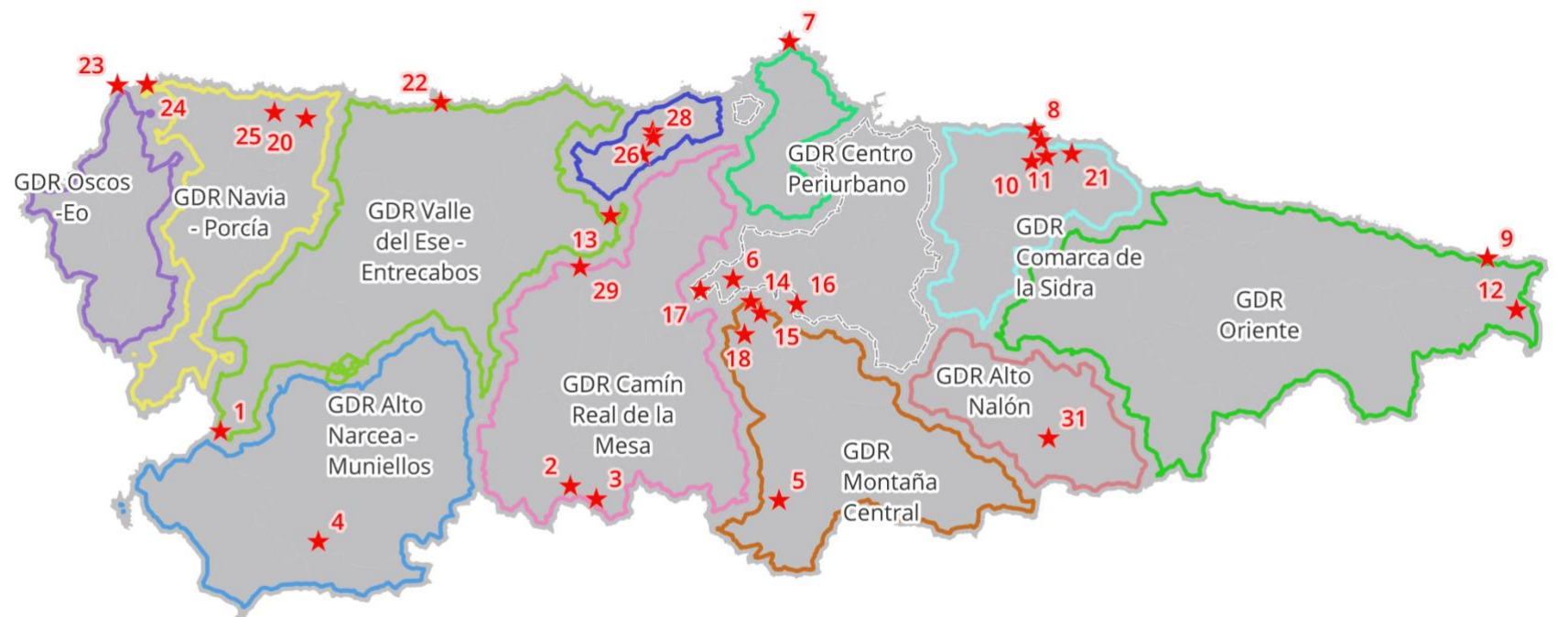
(...)

En cuanto al **catastro**, el Principado de Asturias, a pesar de su pequeña extensión, cuenta con dos sedes: una Gerencia Regional en Oviedo (C/ Gil de Jaz, 10) y una Subgerencia en Gijón (C/ Anselmo Cifuentes, 13). A la primera se encuentran vinculados 72 de los 78 municipios asturianos y a la segunda, los cinco restantes: Carreño, Colunga, Gijón, Gozón y Villaviciosa. Su gestión se complementa con el auxilio de 86 Puntos de Información Catastral (PIC) ubicados, principalmente, en oficinas públicas municipales y autonómicas y en colegios profesionales –topógrafos, abogados y agentes de la propiedad inmobiliaria–.

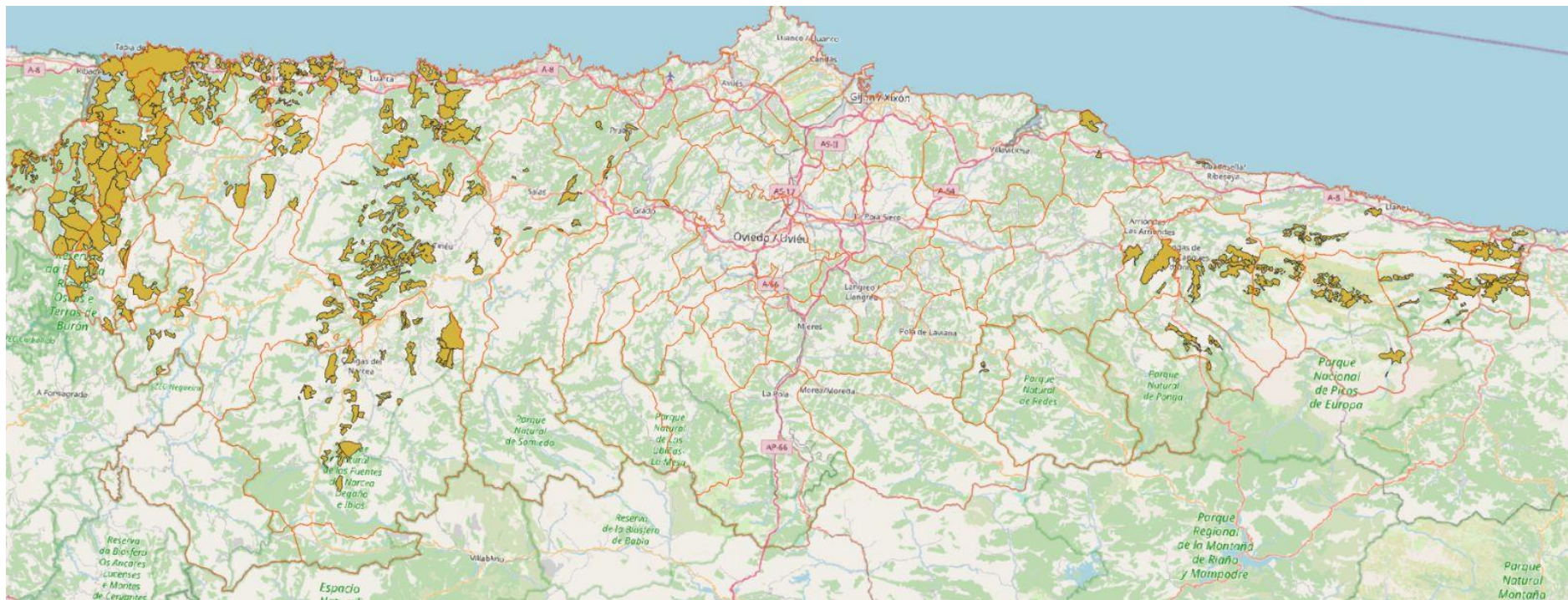
Paralelamente, 96 registros de la propiedad, 64 notarías (adscritas a 12 distritos), 32 juzgados de primera instancia e instrucción, dos Colegios Profesionales de Abogados –radicados, respectivamente, en Oviedo y Gijón– y uno de Procuradores constituyen el **referente jurídico**.

Por otra parte, el Principado cuenta con una delegación del Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica de Asturias y Cantabria, un Servicio de Cartografía adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y una Delegación del Instituto Geográfico Nacional, todas ellas ubicadas en Oviedo, que ofrecen recursos y servicios varios relacionados con la propiedad y el territorio.

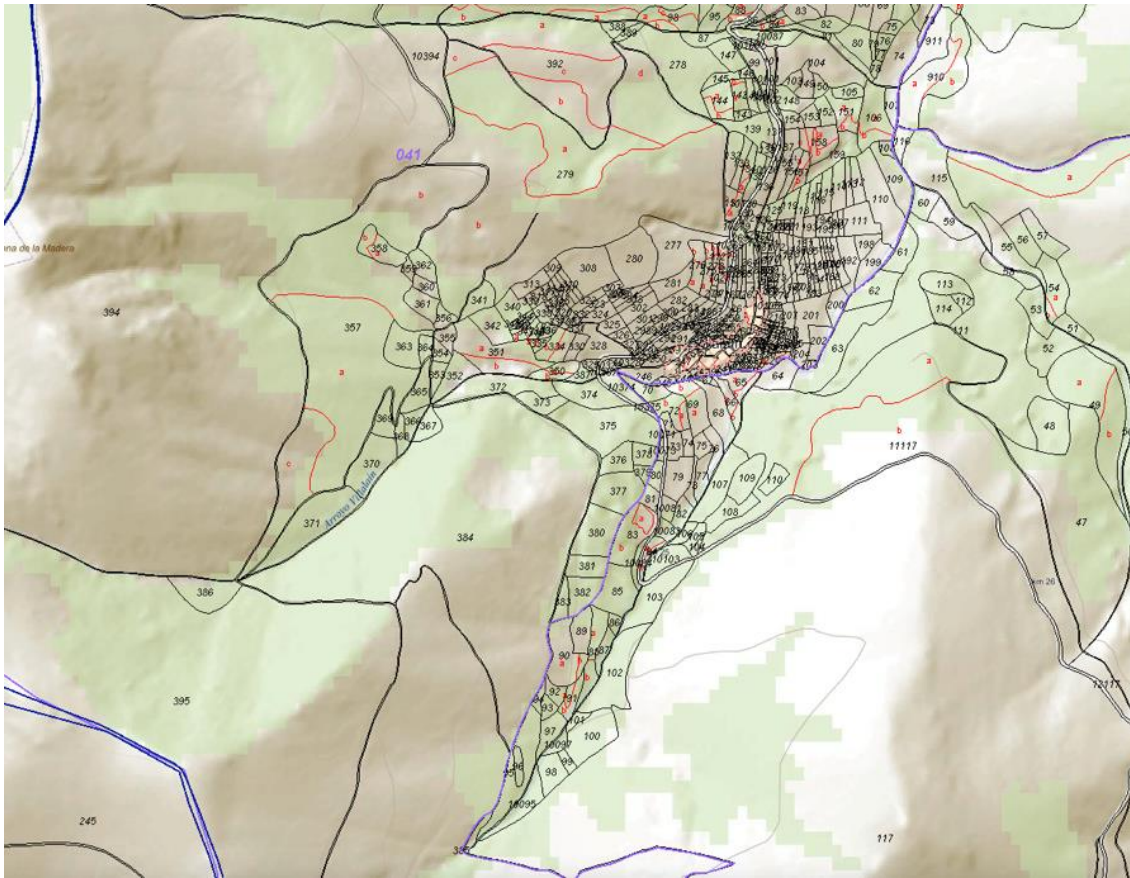
² El subrayado es nuestro.



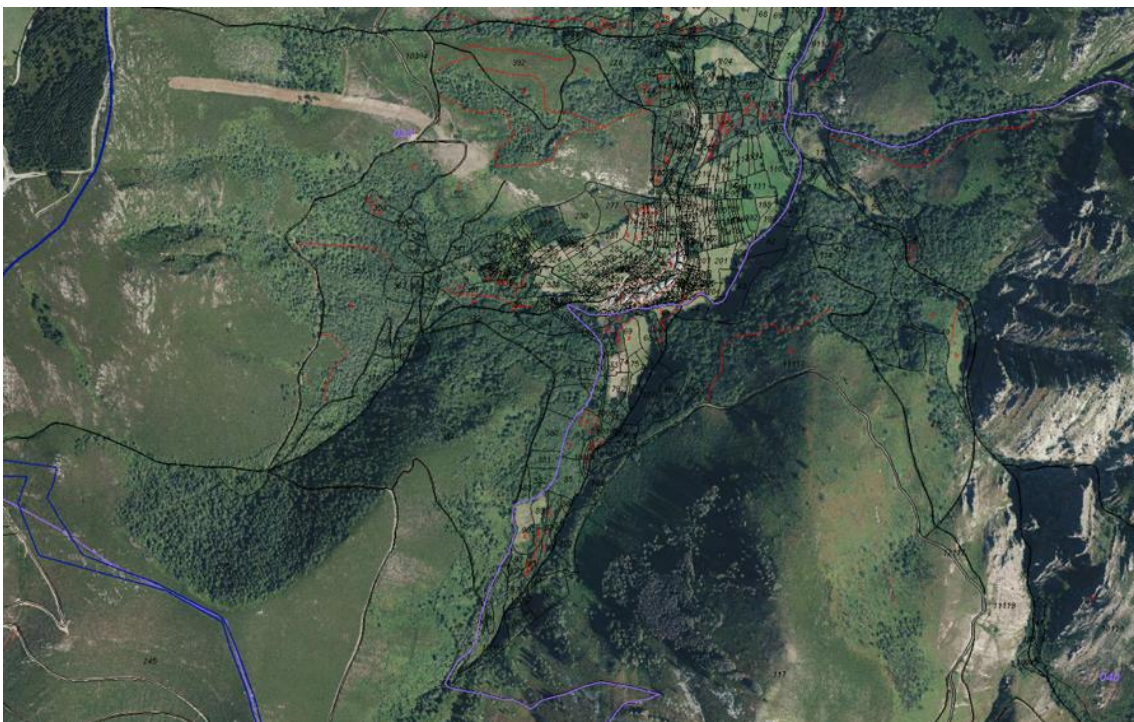
- | | | | |
|---|---|---|--|
| ★ Localización de los Ejemplos |  GDR Bajo Nalón |  GDR Montaña Central |  GDR Valle del Ese - Entrecabos |
| GDR |  GDR Camín Real de la Mesa |  GDR Navia - Porcía |  Sin GDR |
|  GDR Alto Nalón |  GDR Centro Periurbano |  GDR Oriente | |
|  GDR Alto Narcea - Muniellos |  GDR Comarca de la Sidra |  GDR Oscos -Eo | |

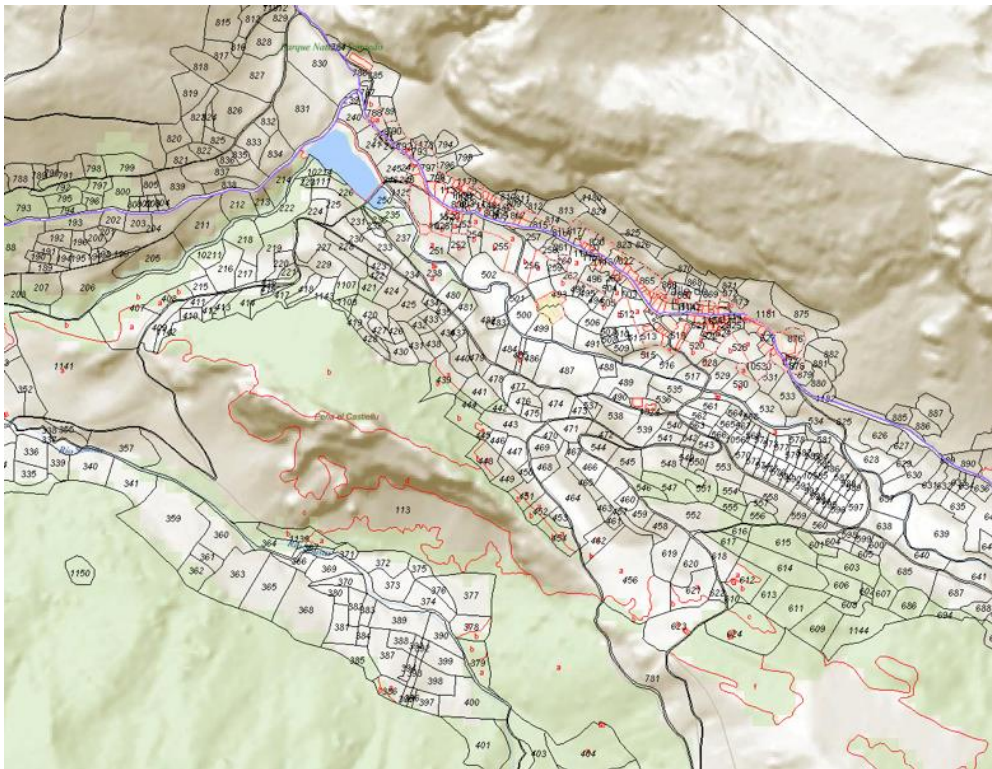


Concentraciones parcelarias en Asturias. (Fuente: Visor de concentraciones parcelarias).

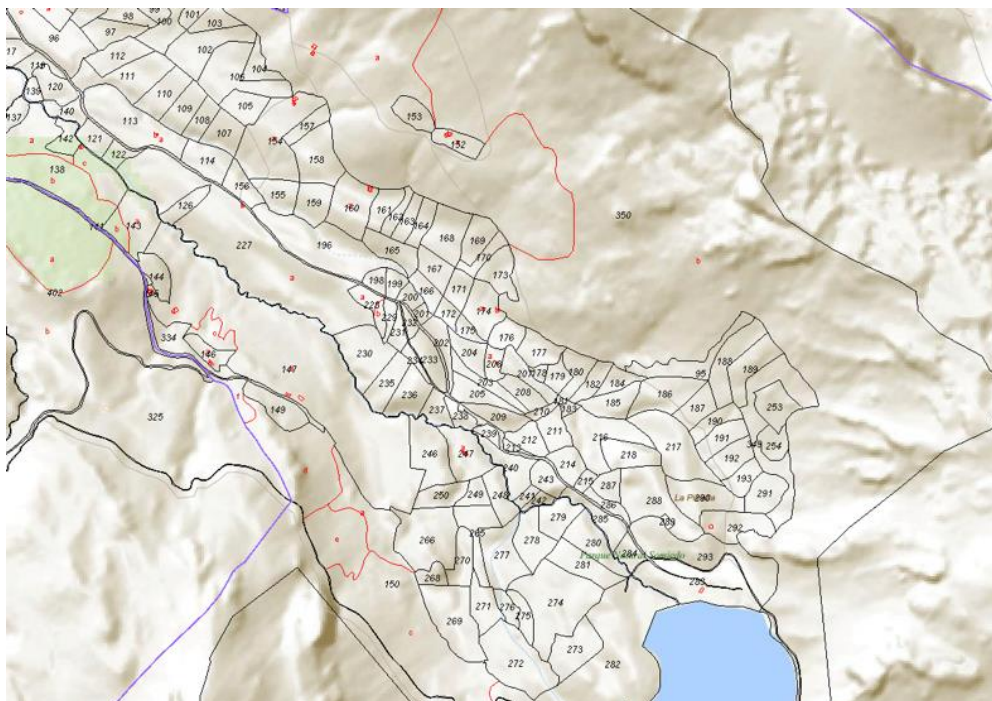


1. Villalaín, Allande, valle de Valledor, el tamaño de las parcelas se explica por su orientación, la pendiente se intuye, y el uso forestal o agrícola es evidente.

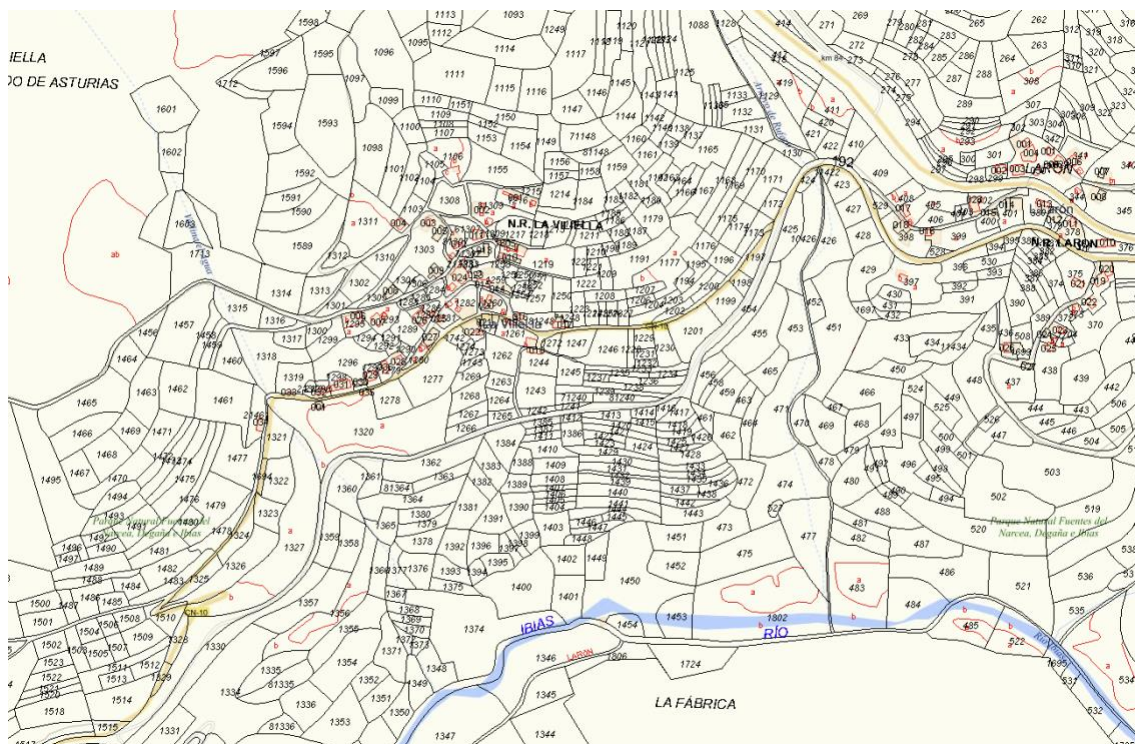




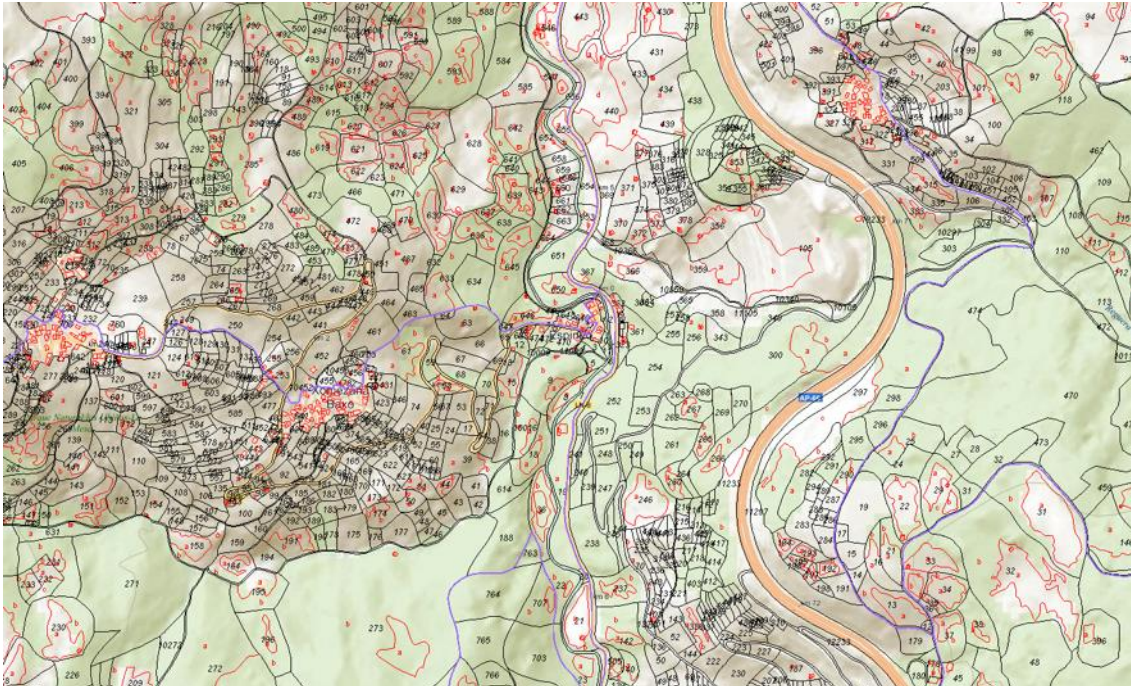
2. Parcelario de Valle de Lago, alta montaña de Somiedo, y valle del arroyo Sousas (en la parte inferior izquierda).



3. Valle de Lago, alta montaña de Somiedo. Hay dos parcelas, una de 56.307 m² (Polígono 17 Parcela 227. RECHALLO. SOMIEDO, ASTURIAS) otras de 91.942 m² construida sin división horizontal LG VALLE DE LAGO (Polígono 17 Parcela 147 CHARDEGA. SOMIEDO (ASTURIAS)) que son excepcionales en un retículo de parcelas de dimensión menor de 1 ha (05-0,8 ha en general). Nótese la disminución del tamaño de parcela valle abajo, alrededor de Valle de Lago, el sitio habitado, y compárese con la del valle colindante al oeste, el del arroyo de Sousas, donde el tamaño de las parcelas adquiere ya un sentido inequívoco de tamaño mínimo para su aprovechamiento ganadero.

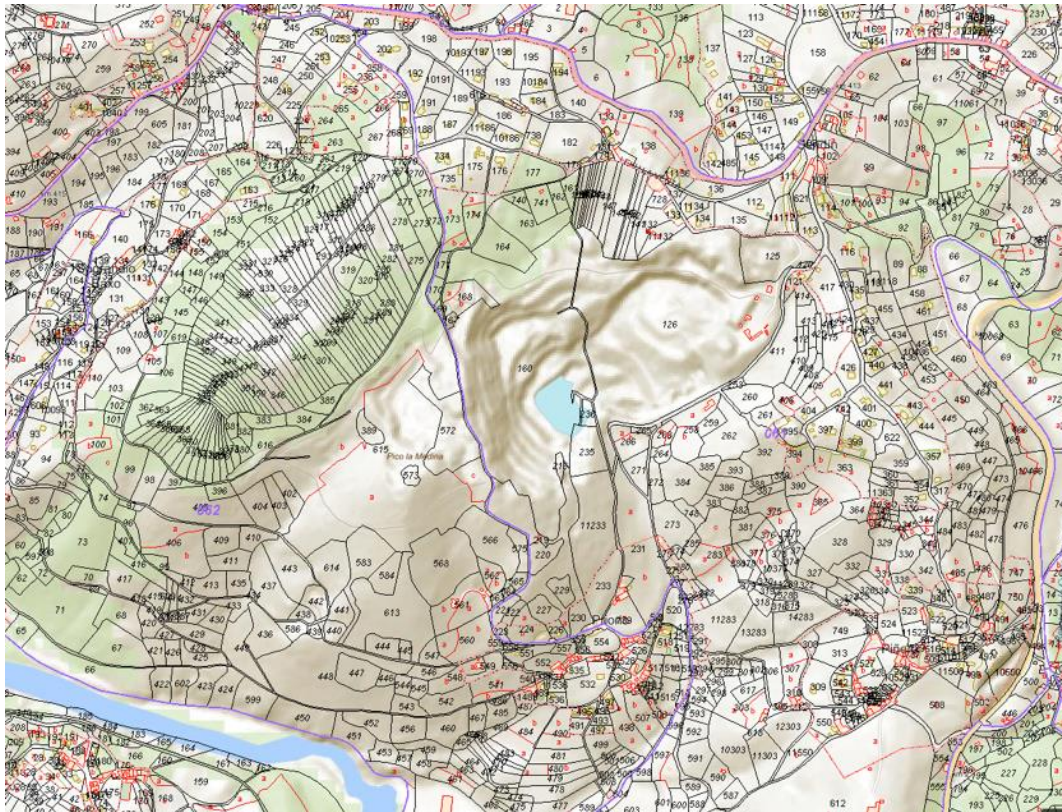


4. La Viliella y Larón (Cangas del Narcea), ladera orientada al sur del valle del río Ibias. Las parcelas alargadas ortogonalmente a la máxima pendiente y de pequeñas dimensiones estaban dedicadas, antiguamente, al cultivo cerealista, por su orientación solana. La parcela de gran dimensión (229,83 ha) denominada La Fábrica, orientada al norte, corresponde a una parcela forestal.

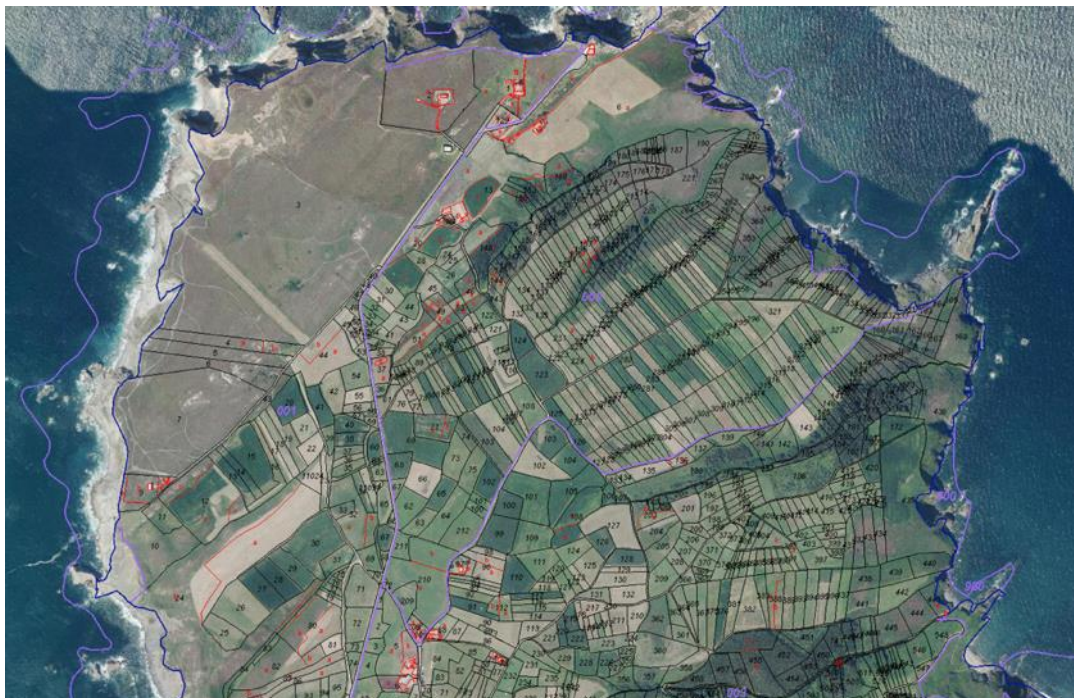


5. Nótese en Lena, donde es destacable el predominio de las pendientes muy fuertes (incluso abruptas), el tamaño medio de las parcelas de Xomezana (<math><5.000\text{ m}^2</math>, la mayoría de ellas entre >math>1.000</math> y menos de 4.000), a pesar de haber gozado de un proceso de concentración. Véase como referencia el tamaño de unos de los vertederos de la obra de infraestructura ferroviaria más importante y complicada de este momento (el llamado túnel de Pajares para trenes de alta velocidad): Véase en el seno de una de las curvas de la autopista de peaje (AUCALSA), que cruza la cordillera Cantábrica, el Polígono 39 Parcela 105 PUMARAS. LENA (ASTURIAS) 62.582 m^2 , al pie de Carraluz.





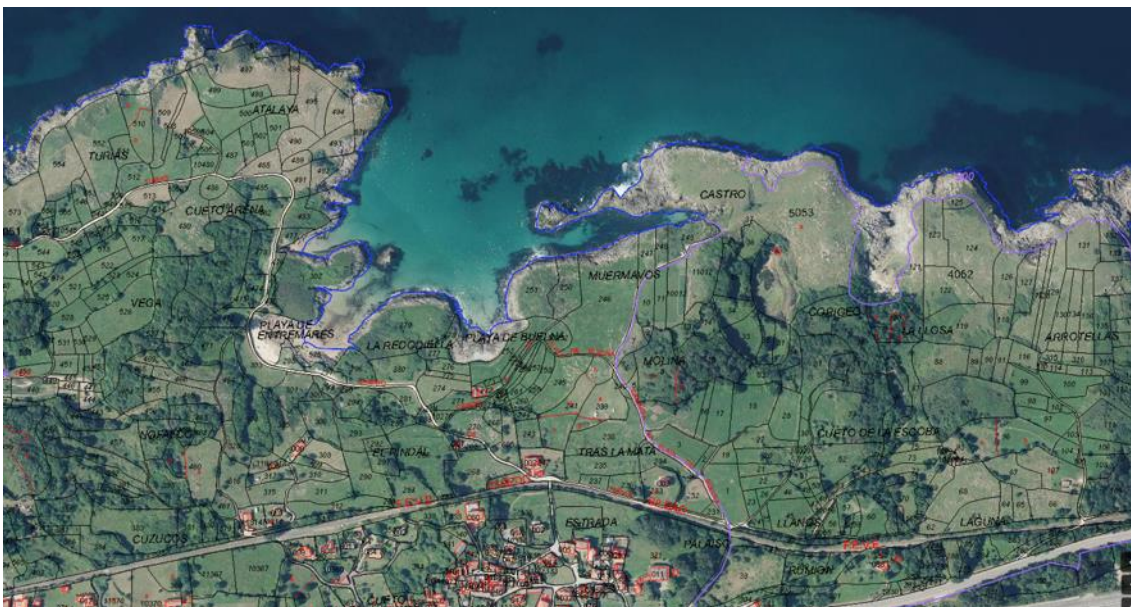
6. Oviedo, caso ejemplar de división parcelaria llevado al extremo en el monte de La Medina (Sograndio) situado al oeste de la cantera "Peñas Arriba-Peñas Abajo", en torno a las parcelas 319 y 320.



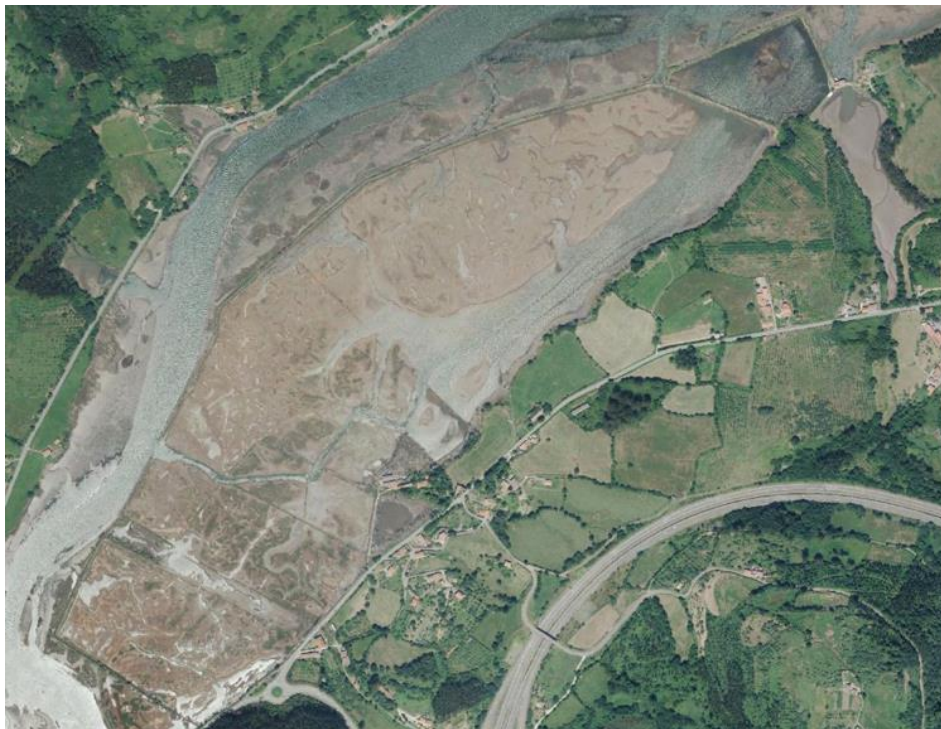
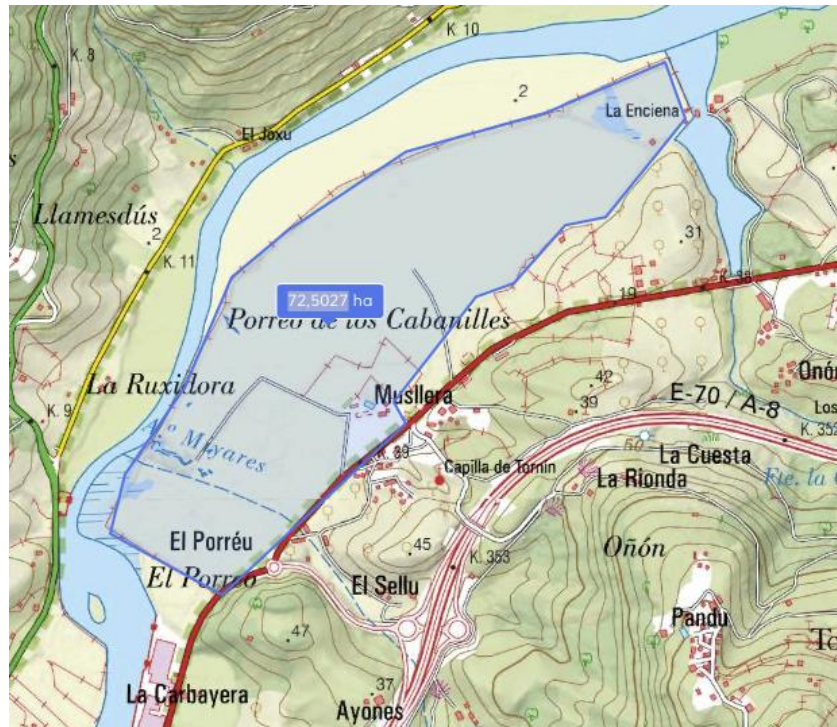
7. Parcelario del cabo de Peñas (Gozón). Parcelas llanas o de baja pendiente, orientadas a todos los vientos. Nótese la diferencia de este retículo parcelario y el siguiente (de la rasa de Villaviciosa).



8. En la rasa costera de Villaviciosa, sobre Tazonos, hay numerosas parcelas de más de una hectárea.



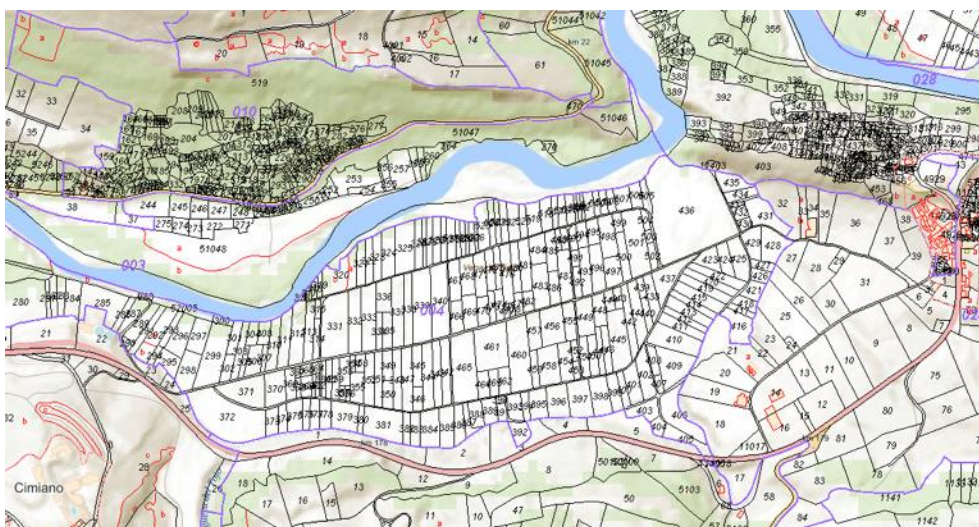
9. Hacia el oriente, en Llanes, por ejemplo en las inmediaciones de Buelna, las parcelas de más de 5 ha, como la denominada CASTRO (Polígono 56 Parcela 37, MARIMUERTO. LLANES (ASTURIAS) de 34.913 m²) corresponden a terrenos con roca caliza aflorante, que solo pueden aprovecharse a diente mediante ganadería extensiva, una manera de hacerlo de forma sostenible. Es evidente el interés que tienen estos terrenos para la especulación urbanística, si bien hacia el interior de la línea de costa está prohibida la construcción por el Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA) Plan Especial Territorial del Suelo No Urbanizable de Costas (PESUC).



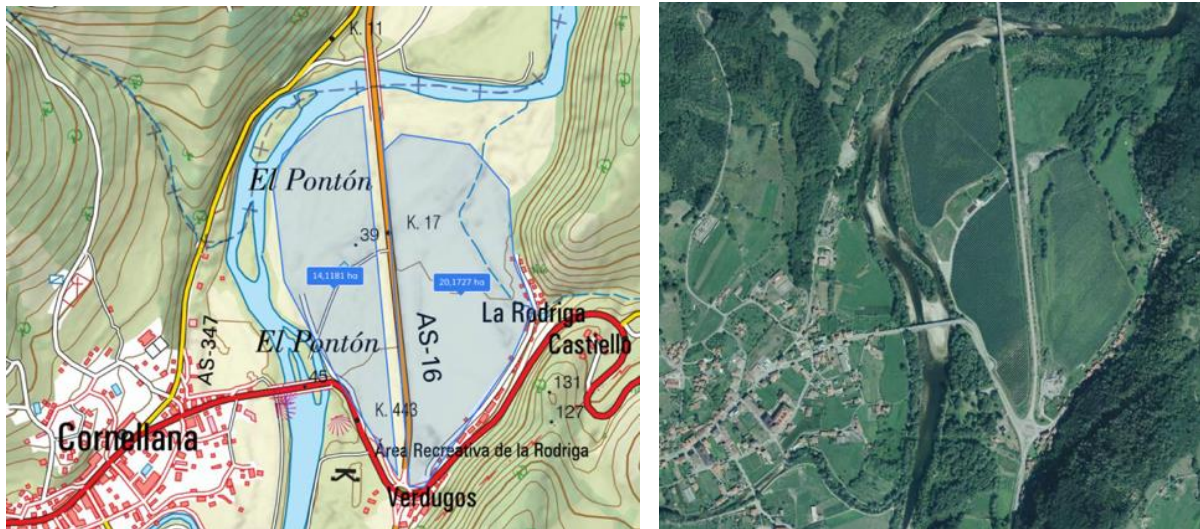
10. En Villaviciosa, muchos de los porreos (terrenos reclamados al mar y transformados en extensas zonas de pradería y cultivos) se encuentran ahora en fase avanzada de deterioro por razones diversas (envejecimiento de los concesionarios, crisis de la ganadería lechera de vacuno, trabas administrativas a las obras de mantenimiento de la infraestructura (sistema de diques, canales y compuertas), influencia de nuevas corrientes en la frontera del ecologismo mejor fundado que propugnan la recuperación de un supuesto estado natural ("reaselvajamiento") sin sopesar las consecuencias. En la imagen el llamado Porreo de Los Cabanilles o de Musllera, uno de los mayores. Actualmente en fase de inundación progresiva por derrumbe de los diques. Aún así, su recuperación en estos momentos sería posible, si bien con un alto coste económico.



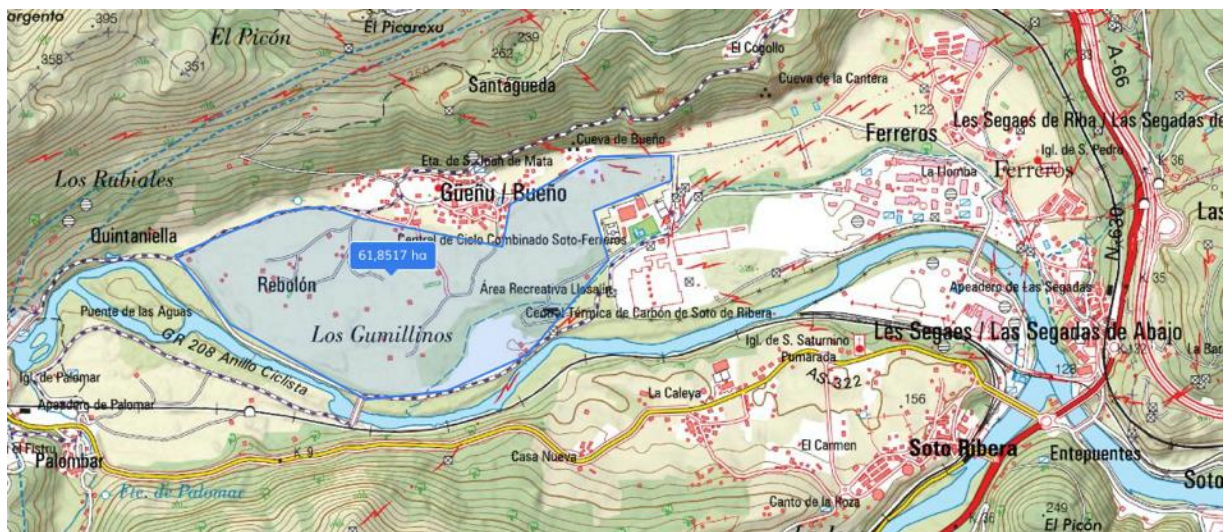
11. En los porreos de Villaverde y Sebrayu se cultivó lúpulo con buenos resultados en cuanto a producción y calidad de la flor, en la segunda mitad del siglo pasado.



12. En el oriente de Asturias, en la vega de Siejo (Peñamellera Baja), a orillas del río Cares-Deva, pueden contarse varios cientos de parcelas, que en conjunto suman unas 54 ha. Da buena idea del esfuerzo que conlleva la concentración parcelaria.



13. En la vega de La Rodriga (Cornellana, Salas) tenemos el ejemplo más reciente de despilfarro de los suelos de alto valor agrológico (SAVA) más escasos y valiosos que tenemos, los suelos de vega. A la izquierda de la carretera AS-16 hay una moderna y floreciente plantación de kiwi de poco más de 14 ha, a la derecha un área de 20 ha reservada para instalar el "polígono industrial" de La Rodriga, a pesar de que el concejo de Salas cuenta ya con otros dos polígonos industriales.



14. En la vega de Bueño (Ribera de Arriba) hay un proyecto en fase de desarrollo para crear una superficie unas 58 ha para uso agrícola de titularidad pública. Reproduce el modelo de los polígonos industriales, desarrolla una promoción de suelo agrario y se adjudicará en lotes de distinta superficie a los interesados. Es una iniciativa sin precedentes en Asturias, donde escasea los suelos de vega, de alto valor agronómico y topografía plana. Las Administraciones Local y Regional aportan suelo y la intervención se lleva a efecto mediante convenio de colaboración de las partes implicadas.



15 y 16. Las vegas fluviales, en Asturias casi siempre de reducidas dimensiones, han sido siempre las ubicaciones de primera elección, a pesar del riesgo que conlleva estar situadas en llanuras de inundación, para la industria pesada y los polígonos industriales de todo tipo, por su topografía plana.

A la izquierda, el polígono de Argame (Ribera de Arriba) ocupa la vega del Caudal. A la derecha, los polígonos de Olloniego I y II y Santianes, ocupan la vega del Nalón e Oviedo.



17. En la mayor de las vegas de San Andrés (Oviedo), a orillas del Trubia se encuentra la explotación de pequeños frutos (frambuesa, sobre todo) más extensa que conocemos en Asturias. Tiene una hectárea, la vega 25,5 ha.



18. En las vegas de Cardeo (Morcín) progresa una explotación de fresa en la modalidad de cultivo hidropónico.



19. Un caso ejemplar de **restricciones ambientales al uso de la tierra**: esta plantación de arándanos, en la modalidad de cultivo ecológico, se encuentra en la rasa Liñero (Villaviciosa) ha recibido una inspección del SEPRONA, aunque no está dentro de ningún espacio protegido, y está en serio riesgo de desmantelamiento, dependiendo del resultado del juicio que ha tenido que procurar el propietario frente a la pretensión de la Confederación Hidrográfica de que se retire 100 m de un cauce inexistente, pues se trata de una zanja de drenaje, sistema tradicional de evitar en las rasas costeras que los terrenos encharquen debido a su escasa pendiente (del orden del 2%).



20. Otro caso ejemplar de **restricciones ambientales al uso de la tierra**: esta plantación de arándanos, en Cabanela (Navia), se encuentra rodeada de monocultivos forrajeros y forestales y a menos de dos kilómetros de la industria papelera , pero ve dificultada su intención de montar invernaderos en capilla –sistema de cubierta que se retira fuera de la temporada de producción– por una rígida interpretación de la normativa urbanística, de cuya aplicación se deriva la realización de un estudio de impacto paisajístico y el informe de la consejería de Cultura (cuya celeridad en la tramitación de expedientes es de sobra conocida).



21. En la rasa del Llano La Cruz (Villaviciosa) se encuentra la mayor plantación de arándanos al aire libre: 12,5 ha. Está rodeada de cultivos forestales de crecimiento rápido (eucaliptos) y linda con una pomarada de seis metros cuadrados.



22. Vivero de plantas ornamentales en Busto (Valdés), cultiva bajo cubierta y al aire libre, en tierras llanas de la rasa costera, en una zona de gran valor agrológico pues disfruta de las privilegiadas condiciones climáticas –libres de heladas– del piso termocolino.



23. Plantación de arándanos fracasada, en la rasa de Castropol, cerca de la ensenada de Arnao donde se agota la ría del Eo. Zona rasa, poco elevada (20 msnm), expuesta a todos los vientos y sobre todo a los cargados de sal, inevitables en esa posición por efecto de la "maresía" (aire cargado de humedad marina en las zonas cercanas a la orilla del mar). Un inconveniente de primer orden (factor limitante) para ese tipo de aprovechamientos.



24. Monocultivo forrajero en la raza de occidente, resultado de la concentración parcelaria al servicio de la ganadería estabulada de vacuno de leche.



25. Vista parcial centrada el monte del Pico Jarro (366 msnm, Coaña), parte de la sierra de Abredo, muy cerca de la industria papelera de ENCE (Navia): allí predominan las masas de eucaliptos, otro tipo de monocultivo, que sumado al anterior dan como resultado el paisaje de la "hierba mentolada".



26. Plantación de kiwis en el Islote de Arcubín (Soto del Barco), en medio del tramo de la desembocadura del Nalón que está sometido a la influencia mareal. Una iniciativa particular, núcleo germinal de la expansión de la fruticultura del kiwi en Asturias. La producción se extrae mediante un sistema de transporte por cable.

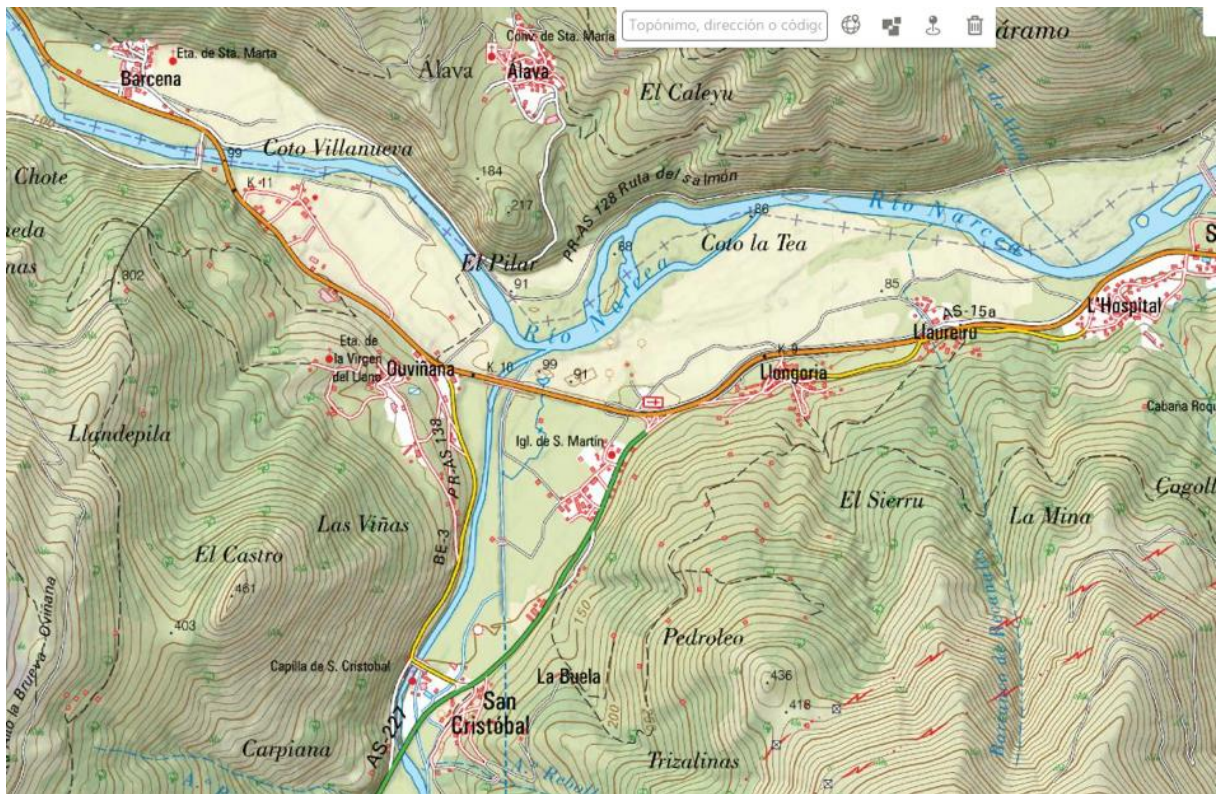


27. Aguas abajo del islote de Arcubín, las vegas de El Campón, Las Cabañas y Rosico miden 87 ha, en números redondos, y son seguramente las más extensas de Asturias. Su dedicación forrajera reciente está a punto de cambiar hacia la fruticultura de una especie exótica: el kiwi.

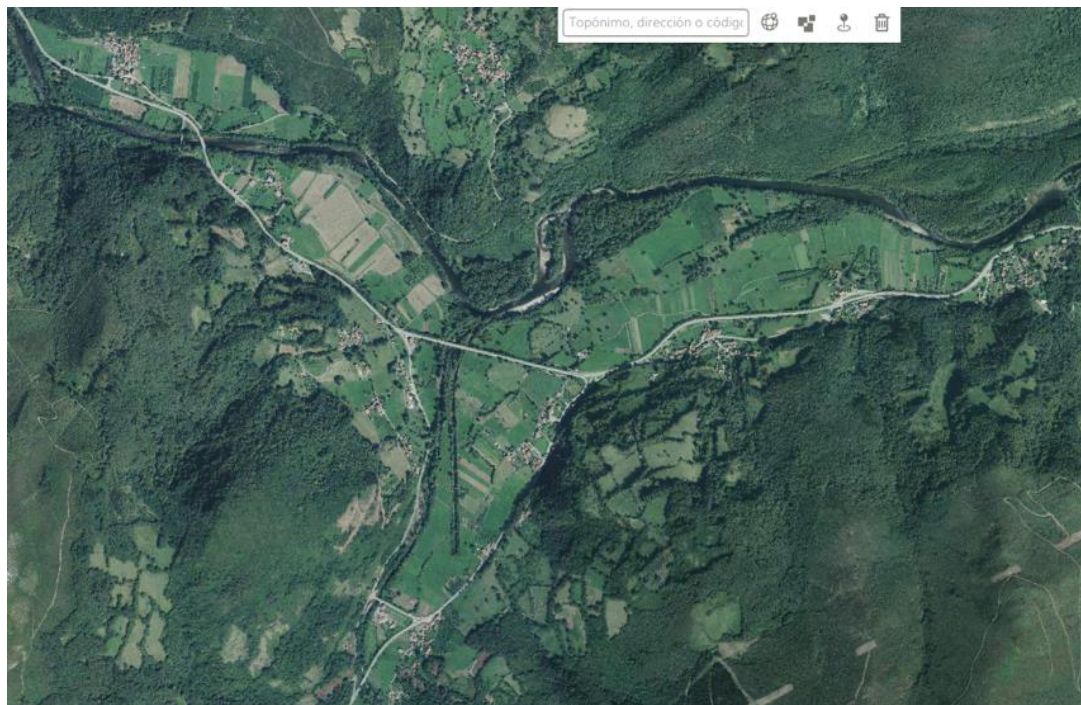


28. Aguas arriba del islote de Arcubín, las vegas de Venasuco y Punta la Vega (Pravia) mantienen el pulso entre el cultivo de "fabas" frente al empuje del monocultivo kiwicultor.

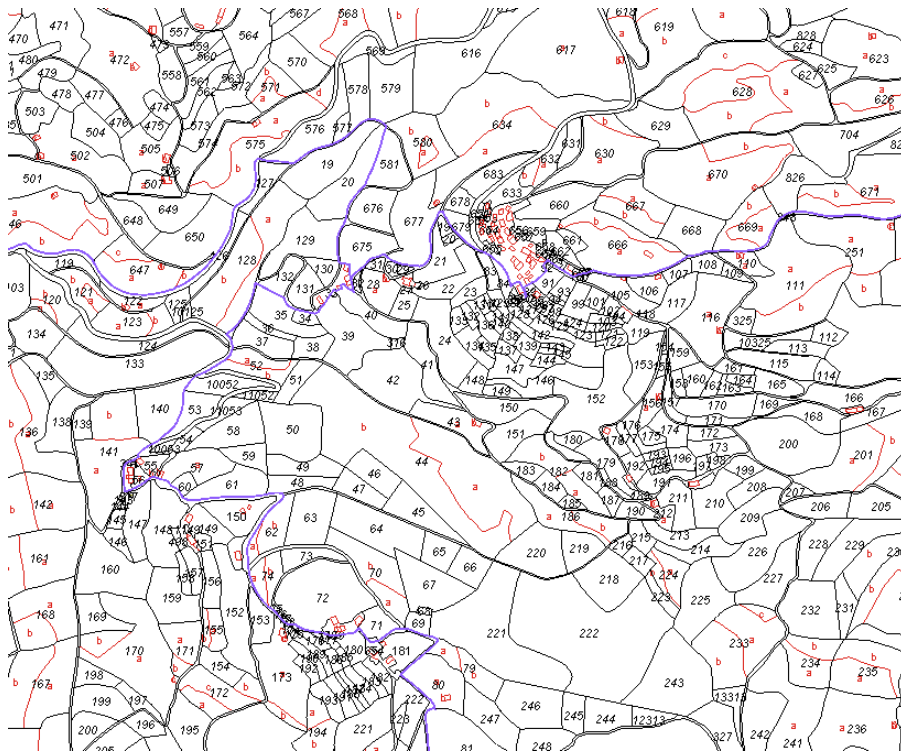
Está pendiente la discusión del análisis de la cuenta de resultados de cada opción y si se incluye el valor de otros factores en la hoja de cálculo: ¿fabada con habichuelas importadas o cultivadas aquí?, ¿insumos imprescindibles en cada caso?, ¿consumo de fertilizantes?, ¿agotamiento de la fertilidad?, ¿evolución de la pedofauna?, ¿influencia en la biodiversidad local?, etc.



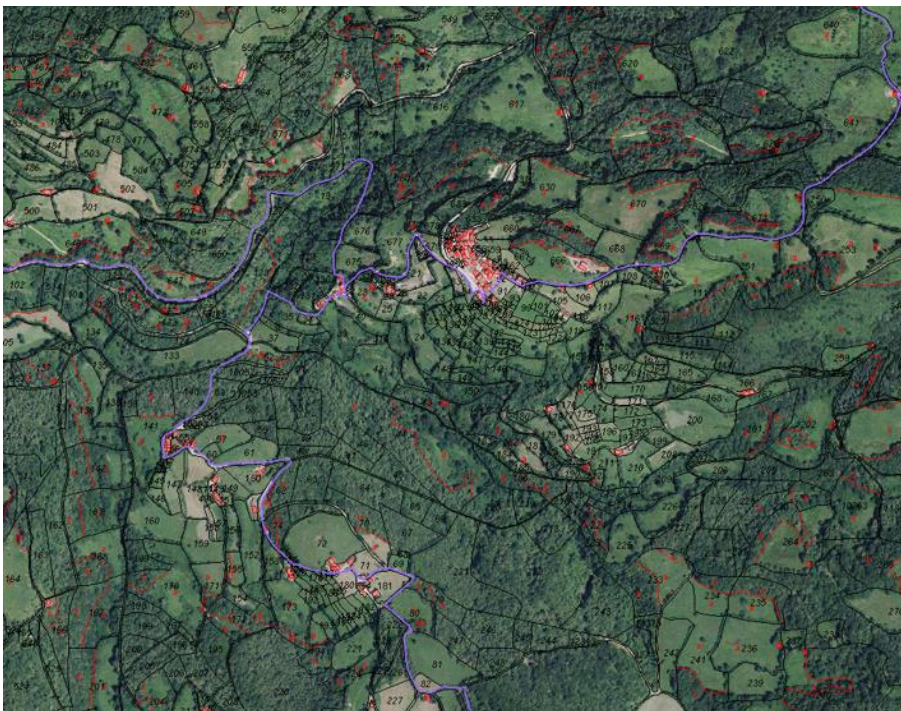
29. Las vegas del río Narcea en el concejo Belmonte de Miranda son muestra ejemplar de tierras ociosas o infrautilizadas, pese a su excelente potencial agronómico.



30. En el siglo pasado, durante la dictadura franquista, se impulsó el cultivo de tabaco y lúpulo en estas vegas; algunas disponen de sistemas de regadío, hoy no producen más que forraje, a pesar de sus condiciones idóneas desde el punto de vista agroclimático y del hecho de estar aguas abajo de cuencas hidrográficas reguladas por embalses. Hubo un proyecto, a finales del siglo pasado, para inundar estas vegas con una sucesión de minicentrales.



31. En la zona de La Felguerina (Caso) las parcelas de cultivo rondan mil metros cuadrados, son escasas y están muy localizadas en la cercanía del pueblo, las mayores son de pastos o bosques; cuanto más altas y extensas, casi siempre forman parte de montes de utilidad pública (MUP).



2 PROPUESTA DE (DECRETO/LEY) SOBRE CLARIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

ANTECEDENTES

El medio rural asturiano está caracterizado por una estructura de propiedad de una gran complejidad fruto del devenir histórico y de las múltiples decisiones tomadas sobre parcelas de reducido tamaño, esto unido al proceso de abandono de los últimos tiempos ha propiciado, en gran parte del territorio y sobre todo en las zonas forestales y montes, la deficiente delimitación de las parcelas en catastro y la falta de actualización de la titularidad de las misma así como en algunos casos el desconocimiento de su ubicación y linderos por parte de los propietarios actuales.

Lo anterior ha traído como consecuencia la falta de seguridad jurídica de la propiedad que dificulta o, en algunos casos, imposibilita la gestión de la misma, siendo este uno de los factores más preocupantes del abandono rural y los consiguientes perjuicios, irreversibilidad del despoblamiento, incremento del riesgo de “grandes incendios por falta de limpieza de los bosques y continuidad de los espacios forestales etc.

Para paliar esta situación se propone la actuación de la administración mediante un procedimiento similar al de Concentración Parcelaria en cuanto al inicio del proceso, la delimitación e investigación de la propiedad.

En este sentido y a modo de ir concretando la propuesta podría ser con un articulado como el que sigue:

PROCESO DE CLARIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA o RURAL ¿?

Artículo 1 (s. Artículo 16. Ley 4/89)

1. El proceso de clarificación y renovación de la propiedad agraria o rural tiene por objeto la obtención de la realidad cartográfica de las fincas a fin de corregir los errores existentes e investigar la titularidad de las mismas actualizando esta con el fin de restablecer la seguridad jurídica corrigiendo la tendencia creciente a el desconocimiento de la realidad física de las parcelas y el abandono de la misma como consecuencia.

2. Acordada la realización del proceso de clarificación y renovación de la propiedad agraria o rural, éste será obligatorio para todos los propietarios de las parcelas afectadas y para los titulares de derechos reales y otras situaciones jurídicas existentes sobre ellas.

3. Los gastos que ocasionen las operaciones de *clarificación y renovación de la propiedad agraria o rural* serán a cargo del Principado de Asturias a través de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca.

Artículo 2 (s. Artículo 20. Ley 4/89)

1. Están exceptuados *del proceso de clarificación y renovación de la propiedad agraria o rural*, los terrenos pertenecientes al dominio público, salvo que soliciten su inclusión los Organismos o Entidades competentes, cumplidos los trámites reglamentarios y sin que pueda suponer pérdida de *valor*.

2. La Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca requerirá directamente de dichos Organismos o Entidades la determinación, bajo su responsabilidad, de las superficies que, por tener el indicado carácter, deben quedar excluidas de la concentración.

3. En caso de que en la zona objeto de concentración existan montes públicos, al mismo tiempo en que se ejecute la concentración se llevará a cabo el deslinde de los mismos, en la forma y con los efectos previstos en la legislación del Estado en la materia, debiendo ser aprobado el deslinde expresamente en la resolución aprobatoria de la concentración.

Artículo 3 (s. Artículo 21. Ley 4/89)

1. El procedimiento *de clarificación y renovación de la propiedad agraria o rural* se iniciará a petición de particulares o de oficio, siempre que concurren los supuestos establecidos en los apartados siguientes de este artículo.

2. La iniciación a instancia de particulares requerirá que la petición sea suscrita por:

a) La mayoría de los propietarios de la zona.

b) Cuando lo solicitan la mayoría de los propietarios de las explotaciones que ejerzan la actividad agraria del ámbito.

c) Uno o varios titulares, siempre que les pertenezca el 75 por 100 de la superficie afectada.

d) Cuando se proponga un plan de actuación en la zona, que previo informe al respecto, que se considere de relevancia para el desarrollo económico de la zona y la situación de la propiedad suponga un obstáculo para su desarrollo.

La Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, previo estudio de viabilidad, dispondrá la iniciación del expediente si se aprecian razones de utilidad pública que justifiquen el procedimiento *de clarificación y renovación de la propiedad agraria o rural*.

3. La iniciación de oficio podrá acordarse en los casos siguientes:

a) Cuando las discrepancias entre catastro y la realidad sobre el terreno presenten acusados caracteres de gravedad que impidan o hagan oneroso en comparación con el valor del terreno, la modificación por los procedimientos ordinarios establecidos de la situación catastral de las mismas.

b) Cuando lo solicite la Entidad Local correspondiente, haciendo constar en su petición las circunstancias sociales y económicas que así lo aconsejen.

Artículo 4 (s. Artículo 22. Ley 4/89)

Iniciado el procedimiento, la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca realizará un estudio del estado de la zona, en el que constará, al menos, lo siguiente:

a) Informe sobre las lindes establecidas en catastro y en la realidad, con estimación del grado de discrepancia existente.

b) Valoración de las posibilidades de evolución de la zona si se lleva a cabo el proceso.

c) Evaluación económica y financiera de los costes de la actuación

d) Otros aspectos de índole socioeconómica o de política agraria que puedan ser de interés.

e) Estudio social con especial referencia al envejecimiento de la población y posibilidades de nuevos asentamientos y relevo generacional.

Artículo 5 (s. Artículo 23. Ley 4/89)

1. Si, como consecuencia del estudio realizado a que se refiere el artículo anterior, se considerase conveniente ejecutar *la clarificación y renovación de la propiedad agraria o rural* de una zona, el Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca elevará a la aprobación del Consejo de Gobierno del proyecto de Decreto, que contendrá, como mínimo, las siguientes determinaciones:

a) Declaración de utilidad pública e interés social y de urgente ejecución de la *la clarificación y renovación de la propiedad* de la zona de que se trate.

b) *Determinación del perímetro que se señala en principio a la zona, el cual debe coincidir con una unidad administrativa como la Parroquia o estar claramente delimitado por obras de infraestructura o accidentes naturales o polígonos catastrales, haciendo la salvedad expresa de que dicho perímetro podrá quedar, en definitiva, modificado por las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.*

Artículo 6 (s. Artículo 24. Ley 4/89)

1. La Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca podrá ampliar, reducir o rectificar el perímetro de la zona cuando de manera voluntaria lo soliciten propietarios de la

misma o colindantes a ella y previo informe de la conveniencia o no de la modificación solicitada.

2. En todo caso, en el supuesto de ampliación, no podrá hacerse con parte de una parcela, salvo que medie consentimiento expreso de su titular.

3. La Resolución que disponga la rectificación, ampliación o reducción del perímetro de la zona será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo.

Artículo 7

- Comunicación a organismos públicos que puedan ser afectados, a notarias y registro.
- Comunicación a propietarios de la zona relacionados en catastro

d) *Informe sobre los caminos y zonas de dominio público. Previo a la publicación del proyecto de “renovación del parcelario” se dará trámite al ayuntamiento o ayuntamientos afectados a fin de que confirmen los caminos y zonas de dominio público existentes en la zona.*

Artículo 8 (s. Artículo 26. Ley 4/89)

El proyecto de **clarificación y renovación de la propiedad** provisional se redactará sirviéndose de los Servicios de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca. El proyecto redactado será aprobado provisionalmente por el Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca y se someterá a información pública en la forma y plazos del artículo 10 de esta Ley

Artículo 9 (s. Artículo 27. Ley 4/89)

1. El proyecto de “renovación del parcelario” contendrá, al menos, los siguientes datos:

- a) Delimitación del perímetro de actuación.
- b) Propuesta de parcelas a excluir.
- c) Relación de parcelas con expresión de la titularidad dominical, gravámenes u otras titularidades y situaciones jurídicas que afecten a la propiedad, relacionando los nombres y domicilio de quien detenta el derecho.
- d) Plano parcelario de la zona, con numeración de parcelas y polígonos.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se realizarán los trabajos e investigaciones precisos para determinar la situación jurídica de las parcelas. Los propietarios o detentadores de derechos en la zona están obligados a presentar, si existieren, los títulos inscritos en que se funde su derecho y declarar, en todo caso, los gravámenes o situaciones

jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas o derechos. La falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las acciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de la falsedad u omisión.

Para efectuar las operaciones previstas en este Decreto no será obstáculo la circunstancia de que los poseedores de las parcelas afectadas carezcan del correspondiente título inscrito de propiedad.

Artículo 10 (s. Artículo 28. Ley 4/89)

Redactado el proyecto provisional de “renovación del parcelario” y antes de su aprobación, se dispondrá la apertura de un período de información pública durante treinta días, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo. Con comunicación a los afectados que acrediten su domicilio.

Artículo 11 (s. Artículo 29. Ley 4/89)

Durante el período de información pública del proyecto provisional de “renovación del parcelario”, los afectados podrán formular alegaciones, aportando los documentos en que fundamenten sus derechos.

Artículo 12 (s. Artículo 30. Ley 4/89)

1. Estudiadas las alegaciones presentadas e introducidas las modificaciones que procedan como consecuencia de estas, el proyecto de “renovación del parcelario” se remitirá al titular de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, para su aprobación definitiva.

2. Aprobado definitivamente proyecto de “renovación del parcelario”, se publicará anuncio por una sola vez en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», en un periódico regional de los de mayor difusión y durante cinco días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que corresponda, advirtiendo que los documentos podrán examinarse durante quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» que, dentro del citado plazo, se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejero. El acuerdo del Consejo de Gobierno pondrá fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía jurisdiccional correspondiente.

3. Firme el proyecto se remitirán las parcelas resultantes, con las circunstancias y datos necesarios para la renovación de la zona por catastro. Se consignarán también los derechos y situaciones jurídicas, distintos del domicilio, existentes.

NOTAS

- la propuesta sería reflejar la nueva situación en catastro (el registro de las parcelas es un tema a debatir, en su caso habría que previamente llegar a un acuerdo al respecto con el colegio de notarios y registradores a fin de que fuera razonablemente viable el “coste”).

- Habría que articular también la posibilidad de que la administración pueda llegar a gestionar en caso de “abandono” las parcelas que al final del proceso sean de propietario desconocido, aparte de que posteriormente y cumplidos los plazos legales puedan pasar a la gestión del Banco de Tierras.

- En otro orden de cosas también habría que estudiar la posibilidad de que la investigación y clarificación de la propiedad pudiera alcanzar a las edificaciones tradicionales de la zona (cabañas, hórreos, molinos...), ya que cualquier gestión e intento de conservación pasa por determinar claramente la propiedad de los mismos.

3 ALGUNAS ESTADÍSTICAS DESTACADAS

Principales resultados del Censo Agrario en Asturias

	1989	1999	2009	2020
Número de explotaciones	69.891	43.510	23.910	15.808
Superficie total (ST) ha.	819.275	797.620	522.712	404.621
Superficie agrícola utilizada (SAU) ha.	394.316	473.109	363.180	333.189
Cabezas bovinas	370.989	462.660	389.389	409.918
Unidades de trabajo año (UTA)	58.401	40.259	21.093	14.095

Fuente: INE. Censo Agrario

Población activa en el sector primario. Media anual			
	TOTAL	Población ocupada	Población en paro
2000	32,40	31,80	0,60
2001	26,30	26,10	0,20
2002	27,28	27,23	0,05
2003	27,75	27,55	0,20
2004	26,45	26,05	0,40
2005	22,00	21,73	0,28
2006	23,93	23,55	0,38
2007	20,80	20,20	0,60
2008	19,90	19,50	0,40
2009	17,10	16,60	0,50
2010	16,70	16,30	0,43
2011	16,70	16,08	0,60
2012	17,20	16,52	0,68
2013	18,43	17,52	0,90
2014	16,60	16,00	0,60
2015	12,95	12,80	0,15
2016	13,70	13,50	0,20
2017	15,83	15,30	0,53
2018	18,60	17,15	1,45
2019	14,63	13,98	0,65
2020	13,08	12,58	0,50
2021	..	14,00	..
Fuente:			
INE. Encuesta de Población Activa (EPA).			
Unidades:			
Miles de personas			

Superficie y producciones agrícolas según cultivo

	Producción (t)
	2018
Hortalizas	13.878
- Col, berza y repollo	2.202
- Lechuga	1.545
- Tomate y pimiento	5.250
- Ajo y cebolla	1.630
- Otras hortalizas	3.251
Patatas	6.894
Leguminosas grano	521
- Judía seca (fabes)	521
Cereales	1.207
- Trigo y escanda	24
- Maíz grano	1.183
- Otros cereales	..
Cultivos forrajeros	746.790
- Cereales de invierno para forrajes	..
- Vallico	186.452
- Maíz forrajero	297.444
- Alfalfa	1.824
- Pradera polifita	254.815
- Otros cultivos forrajeros	6.255
Frutales	22.456
- Manzano	16.072
- Viñedo	96
- Otros frutales	6.288
Flores y plantas ornamentales (1)	1.360
Prados y pastizales	406.930

sadei
Agricultura y ganadería ecológica
Censo Agrario 2020
Superficie agrícola útil (SAU)

	Asturias		España		Asturias / España (%)	
	Explotaciones	Superficie (ha)	Explotaciones	Superficie (ha)	Explotaciones	Superficie (ha)
SAU total	15.783	333.189	906.916	23.913.682	1,74	1,39
SAU ecológica ⁽¹⁾	460	10.577	42.312	1.871.529	1,09	0,57
Tierra arable	95	315	14.538	525.684	0,65	0,06
Cultivos permanentes al aire libre	203	507	31.908	560.356	0,64	0,09
Pastos permanentes	347	9.748	10.503	780.155	3,30	1,25
Cultivos en invernadero	35	7	2.609	5.334	1,34	0,13
SAU ecológica / SAU total (%)	2,91	3,17	4,67	7,83		

⁽¹⁾ Incluye la superficie certificada y la que se encuentra en periodo de conversión.

Explotaciones con ganadería ecológica

	Asturias		España		Asturias / España (%)	
	Explotaciones	Cabezas	Explotaciones	Cabezas	Explotaciones	Cabezas
Bovinos						
Total	12.626	409.918	90.557	6.760.391	13,94	6,06
En ecológico	58	1.815	2.438	213.460	2,38	0,85
Ecológico / Total (%)	0,46	0,44	2,69	3,16		
Ovinos						
Total	2.391	40.084	61.131	16.009.410	3,91	0,25
En ecológico	14	177	1.450	623.541	0,97	0,03
Ecológico / Total (%)	0,59	0,44	2,37	3,89		
Caprinos						
Total	1.141	32.332	29.155	2.668.891	3,91	1,21
En ecológico	6	437	715	90.999	0,84	0,48
Ecológico / Total (%)	0,53	1,35	2,45	3,41		
Porcinos						
Total	730	7.319	34.673	30.091.215	2,11	0,02
En ecológico	2	4	165	85.264	1,21	0,00
Ecológico / Total (%)	0,27	0,05	0,48	0,28		
Aves de corral						
Total	724	157.527	18.883	211.580.762	3,83	0,07
En ecológico	1	1.400	243	1.091.521	0,41	0,13
Ecológico / Total (%)	0,14	0,89	1,29	0,52		

Fuente: INE. Censo Agrario

Tipo de datos: Definitivos

GESTIÓN DE TIERRAS Y RELEVO GENERACIONAL (ANEXO)

Superficie y producciones agrícolas según cultivo. Comarcas y concejos							
		Superficie (ha)					
		2016		Leguminosas grano	Cereales	Cultivos forrajeros	Frutales
		Hortalizas	Tubérculos				
33000	ASTURIAS	721	844	1193	457	20188	5171
33001	Allande	4	16	15	8	71	14
33002	Aller	6	12	13	6	12	19
33003	Amieva	2	3	3	1	9	3
33004	Avilés	8	3	3	1	70	8
33005	Belmonte de Miranda	7	10	15	7	46	24
33006	Bimenes	3	4	5	4	15	12
33007	Boal	5	8	9	5	101	3
33008	Cabrales	3	5	3	2	29	16
33009	Cabranes	3	4	4	4	96	40
33010	Candamo	14	8	15	9	134	60
33011	Cangas del Narcea	21	60	46	18	129	79
33012	Cangas de Onís	10	16	16	7	104	54
33013	Caravia	2	1	1	0	10	16
33014	Carreño	23	9	17	7	509	68
33015	Caso	2	6	3	2	10	6
33016	Castrillón	10	8	9	3	77	35
33017	Castropol	12	15	22	7	1485	26
33018	Coaña	9	6	36	6	875	11
33019	Colunga	10	10	17	7	283	196
33020	Corvera de Asturias	11	5	7	5	144	30
33021	Cudillero	5	5	9	5	229	34
33022	Degaña	2	2	2	0	12	1
33023	Franco, El	6	7	13	7	722	12
33024	Gijón	44	27	44	15	345	461
33025	Gozón	49	20	22	8	905	96
33026	Grado	44	26	44	22	159	106
33027	Grandas de Salime	8	7	4	2	45	8
33028	Ibias	5	8	5	4	23	9
33029	Illano	3	3	4	1	23	3
33030	Illas	6	3	3	1	23	23
33031	Langreo	10	7	8	2	17	65
33032	Laviana	8	8	9	2	21	27
33033	Lena	8	9	8	2	17	19
33034	Valdés	20	42	60	21	1981	32
33035	Llanera	19	25	25	10	444	108
33036	Llanes	10	25	32	8	489	136
33037	Mieres	8	7	10	3	16	47
33038	Morcín	3	4	4	2	17	14
33039	Muros de Nalón	4	1	1	0	11	3
33040	Nava	9	13	17	7	335	147
33041	Navia	13	8	24	8	1317	9
33042	Noreña	2	1	1	0	18	11
33043	Onís	5	4	4	3	18	14
33044	Oviedo	16	20	20	6	50	101
33045	Parres	6	10	18	7	214	178
33046	Peñamellera Alta	2	4	4	2	26	10
33047	Peñamellera Baja	6	6	7	4	100	26
33048	Pesoz	3	2	1	0	15	8
33049	Piloña	17	25	31	12	418	349
33050	Ponga	2	2	3	1	8	8
33051	Pravia	27	8	151	44	246	435
33052	Proaza	2	3	5	3	12	7
33053	Quirós	3	6	5	3	10	10
33054	Regueras, Las	12	12	15	7	321	57
33055	Ribadedeva	3	6	6	3	181	19
33056	Ribadesella	7	9	9	5	180	110
33057	Ribera de Arriba	3	2	2	1	10	7
33058	Riosa	6	2	3	1	13	12
33059	Salas	15	25	32	15	933	79
33060	San Martín del Rey Aurelio	6	4	6	5	20	19
33061	San Martín de Oscos	5	5	5	2	72	3
33062	Santa Eulalia de Oscos	3	4	6	2	95	2
33063	San Tirso de Abres	4	1	12	3	80	6
33064	Santo Adriano	3	1	2	1	15	4
33065	Sariego	8	5	8	3	125	71
33066	Siero	22	40	41	13	455	487
33067	Sobrescobio	4	2	4	1	11	4
33068	Somiedo	3	5	4	1	10	20
33069	Soto del Barco	5	4	6	3	46	31
33070	Tapia de Casariego	8	12	18	6	1457	11
33071	Taramundi	3	3	5	3	12	6
33072	Teverga	5	6	4	3	11	7
33073	Tineo	19	75	52	18	1871	67
33074	Vegadeo	10	7	18	8	656	11
33075	Villanueva de Oscos	3	4	3	3	20	2
33076	Villaviciosa	16	45	46	16	912	892
33077	Villayón	5	6	27	8	175	4
33078	Yernes y Tameza	3	2	2	2	12	3

Fuente:

Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial

**Superficie agrícola útil (SAU) según régimen de tenencia
(ha)**

	TOTAL	Propiedad	Arrendamiento	Otros regímenes de tenencia
1999	473109	367120	75160	30829
2003	397717	347224	44935	5558
2005	393152	322641	47417	23094
2007	385062	312641	52123	20298
2009	363180	238699	83990	40491
2013	336313	233771	73320	29222
2016	350560	202021	81896	66644
2020	333189	86115	121243	125831
Fuente:				

INE. Censo Agrario y Encuesta de Estructura de las Explotaciones Agrícolas.
Elaborado por sadei.

Explotaciones con tierras y superficie total según régimen de tenencia y estratos de SAU
Año 2007
Asturias

Estratos de SAU ⁽¹⁾ (ha)	TOTAL		Propiedad		Arrendamiento		Otros regímenes de tenencia	
	Explot.	ST ⁽²⁾ (ha)	Explot.	ST (ha)	Explot.	ST (ha)	Explot.	ST (ha)
TOTAL	30.191	690.139	29.767	603.448	5.145	55.308	742	31.383
Explotaciones sin SAU	43	163	37	158	6	5		
Explotaciones con SAU	30.148	689.976	29.730	603.290	5.139	55.303	742	31.383
< 1	1.630	1.650	1.591	1.631	51	18	12	1
De 1 a < 2	5.073	17.224	5.068	17.082	227	142	0	0
De 2 a < 5	9.476	44.618	9.334	43.108	677	1.351	82	159
De 5 a < 10	6.198	59.312	6.155	54.950	976	4.130	21	232
De 10 a < 20	4.764	94.775	4.693	80.413	1.483	12.550	243	1.812
De 20 a < 30	1.739	49.067	1.738	33.132	1.172	14.279	155	1.656
De 30 a < 50	760	32.174	718	19.696	357	8.471	130	4.007
De 50 a < 100	282	26.432	248	15.651	174	7.991	56	2.790
≥ 100	225	364.724	185	337.625	22	6.371	42	20.727

⁽¹⁾ SAU: Superficie Agrícola Utilizada

⁽²⁾ ST: Superficie Total

Fuente: INE. Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas. Elaborado por SADEI.

Tipo de datos: Definitivos

Última actualización: 30/03/2010

Explotaciones con tierras y superficie total según personalidad jurídica del titular
Asturias
Año 2016

Estratos de SAU ⁽¹⁾ (ha)	TOTAL		Persona física		Sociedad mercantil		Entidad pública		Cooperativa de producción		Otra condición jurídica	
	Explot.	ST ⁽²⁾ (ha)	Explot.	ST (ha)	Explot.	ST (ha)	Explot.	ST (ha)	Explot.	ST (ha)	Explot.	ST (ha)
TOTAL	21.926	493.505	20.920	275.536	78	4.886	53	176.507	45	2.596	831	33.980
Explotaciones sin SAU	28	349	25	343	3	5	0	0	0	0	0	0
Explotaciones con SAU	21.899	493.156	20.896	275.193	75	4.880	53	176.507	45	2.596	831	33.980
< 1	1.666	2.099	1.658	2.086	4	10	0	0	0	0	5	2
De 1 a < 2	3.946	8.922	3.937	8.903	4	7	0	0	0	0	5	13
De 2 a < 5	5.614	27.979	5.587	27.886	8	33	0	0	5	18	15	42
De 5 a < 10	3.745	37.500	3.717	37.294	2	19	0	0	1	7	24	180
De 10 a < 20	3.317	56.898	3.125	52.921	6	99	17	656	1	17	168	3.205
De 20 a < 30	1.306	36.610	1.098	31.111	8	273	0	0	7	171	194	5.055
De 30 a < 50	1.358	58.016	1.068	45.692	21	948	0	0	12	563	257	10.814
De 50 a < 100	705	51.492	536	40.047	9	857	2	158	12	824	146	9.606
≥ 100	242	213.641	171	29.254	12	2.634	34	175.693	7	997	18	5.063

⁽¹⁾ SAU: Superficie Agrícola Utilizada

⁽²⁾ ST: Superficie Total

Fuente: INE. Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas

Tipo de datos: Definitivos

Última actualización: 10/12/2018

Características de las explotaciones según Producción Estándar y Orientación Técnico-Económica Asturias (2016)

Número total de explotaciones con OTE

Orientación Técnico Económica (OTE)	TOTAL	Producción Estándar (PE) en miles de euros				
		Menos de 2,4	De 2,4 a <7,2	De 7,2 a <14,4	De 14,4 a <48	De 48 y más
TOTAL	22.491	8.148	5.193	3.054	3.387	2.709
1 Agricultura general	5.285	4.568	445	77	169	26
2 Horticultura	577	43	56	380	62	36
3 Cultivos leñosos	457	310	112	9	10	16
41 Bovinos de leche	2.405	0	165	185	370	1.685
42 Bovinos de Carne	9.526	1.254	2.991	1.984	2.529	768
43 Bovinos mixtos	290	0	102	36	60	92
44 Ovinos, caprinos y otros herbívoros	1.726	999	495	96	80	56
5 Granívoros	351	276	32	12	14	17
6 Policultivos	326	113	151	54	6	2
7 Ganadería mixta	516	210	255	19	25	7
8 Cultivos y ganadería	1.032	375	389	202	62	4

Superficie Total (ST)

Orientación Técnico Económica (OTE)	TOTAL	Producción Estándar (PE) en miles de euros				
		Menos de 2,4	De 2,4 a <7,2	De 7,2 a <14,4	De 14,4 a <48	De 48 y más
TOTAL	483.713	45.151	39.878	46.282	121.527	230.875
1 Agricultura general	209.376	30.621	10.199	15.143	39.581	113.832
2 Horticultura	992	83	243	394	98	174
3 Cultivos leñosos	3.656	1.341	1.248	197	329	541
41 Bovinos de leche	52.445	0	340	1.651	3.056	47.398
42 Bovinos de Carne	178.174	3.693	19.359	24.687	72.141	58.294
43 Bovinos mixtos	6.112	0	291	361	1.677	3.783
44 Ovinos, caprinos y otros herbívoros	17.086	4.086	3.169	1.192	2.634	6.005
5 Granívoros	1.852	1.571	81	16	53	131
6 Policultivos	2.133	465	1.151	384	83	50
7 Ganadería mixta	3.935	1.522	1.319	284	437	373
8 Cultivos y ganadería	7.952	1.769	2.478	1.973	1.438	294

GESTIÓN DE TIERRAS Y RELEVO GENERACIONAL (ANEXO)

(Continuación)

Superficie Agrícola Utilizada (SAU) (ha)						
Orientación Técnico Económica (OTE)	TOTAL	Producción Estándar (PE) en miles de euros				
		Menos de 2,4	De 2,4 a <7,2	De 7,2 a <14,4	De 14,4 a <48	De 48 y más
TOTAL	343.494	27.056	30.201	31.849	88.309	166.079
1 Agricultura general	113.765	16.872	8.577	8.352	17.613	62.351
2 Horticultura	862	64	215	365	72	146
3 Cultivos leñosos	2.101	680	711	173	273	264
41 Bovinos de leche	46.562	0	226	412	2.625	43.299
42 Bovinos de Carne	150.395	3.048	14.441	19.595	62.323	50.988
43 Bovinos mixtos	5.562	0	229	333	1.616	3.384
44 Ovinos, caprinos y otros herbívoros	13.747	3.231	2.208	1.032	2.406	4.870
5 Granívoros	1.625	1.417	21	13	52	122
6 Policultivos	1.388	324	802	147	68	47
7 Ganadería mixta	2.452	663	914	188	373	314
8 Cultivos y ganadería	5.035	757	1.857	1.239	888	294

Producción estándar (PE) (miles de euros)						
Orientación Técnico Económica (OTE)	TOTAL	Producción Estándar (PE) en miles de euros				
		Menos de 2,4	De 2,4 a <7,2	De 7,2 a <14,4	De 14,4 a <48	De 48 y más
TOTAL	476.872	6.451	22.168	33.643	85.095	329.515
1 Agricultura general	12.946	1.706	1.902	739	3.894	4.705
2 Horticultura	13.297	75	246	5.215	1.462	6.299
3 Cultivos leñosos	2.512	296	509	115	218	1.374
41 Bovinos de leche	248.075	0	544	1.913	9.172	236.446
42 Bovinos de Carne	161.581	2.213	13.030	21.300	64.126	60.912
43 Bovinos mixtos	11.864	0	497	414	1.589	9.364
44 Ovinos, caprinos y otros herbívoros	10.378	1.000	2.121	899	2.132	4.226
5 Granívoros	5.989	216	139	123	337	5.174
6 Policultivos	1.757	84	667	600	153	253
7 Ganadería mixta	2.469	301	918	215	538	497
8 Cultivos y ganadería	6.004	560	1.595	2.110	1.474	265

Fuente: INE. Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas
 Tipo de datos: Definitivos
 Última actualización: 10/12/2018